



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**CARGO**

**MEMORANDUM N° 4833 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A : **GISSELA ZAPATA FLORES**  
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°4 DEL ADICIONAL N°09**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°155-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **13 SEP 2019**

<b>FONDEPES</b>	
AREA LOGISTICA	
<b>13 SEP 2019</b>	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Hora ... <b>12:48</b> ...	Firma .....

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°4 de la Prestación Adicional N°09, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J de fecha 02.05.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 107-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



**FONDEPES**

.....  
**Julio Aurelio Rios Sousa**  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola

JARS/Frank F.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 4 DEL ADICIONAL N°09, por la suma de S/..00 (Cero con 00/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

13 SEP 2019

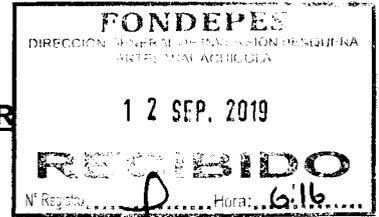


FONDEPES

.....  
Julio Aurelio Pios Sousa  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"



**INFORME N° 107-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**

A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°4 DEL ADICIONAL N°09**  
 Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."  
 Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
 Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA  
 Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
 Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°155-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervisión de Obra remite a la Entidad, la Valorización N°4 del Adicional N°09, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J de fecha 02.05.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°4 Adicional N°09</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Obras de Mar			-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Gastos Generales	4.03%		-
Utilidades	8.00%		-
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)			-
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>S/.</b>	<b>-</b>
Total Valorizado (A+B-C+D)			-
I.G.V. (18%)			-
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°4</b>		<b>S/.</b>	<b>-</b>

Son: Cero con 00/100 Soles





**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

**ITEM DESCRIPCION**

1	Nombre de la Obra	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"	
2	Contrato de Obra	: 082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	: S/32,457,630.22	
4	Sistema	: P. UNITARIOS	
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	: 540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1164	
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1704	
14	Plazo Vigente de Término	: 15 de Setiembre de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°04 del Adicional N°9 por	: 31 de Agosto de 2019	
31	Contratista Fecha de entrega de Valorización N°04 del Adicional N°9 por	: 5 de Setiembre de 2019	
32	Supervisión Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°9	: 60.32%	





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J de fecha 02.05.19, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,

ING. FRANK FLORES RUBINA  
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. LUIS VILCHEZ CHAVARRY  
Coordinador del Área de Obras,  
Equipamiento y Mantenimiento

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955294

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **12/09/2019**  
Hora: **17:45**



### CARGO 02861-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: CARTA N° 155-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 09 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE \_\_ FLORES  
RUBINA, FRANK RICHARD \_\_ MUUY URGNETE N° 026  
Referencia: INFORME 00107-2019-FONDEPES/FFR  
Fecha: 12/09/2019  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955513

Usuario: usuario\_digenipaa1

Fecha: 13/09/2019

Hora: 10:52

**CARGO 00709-2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A: BAZALAR PONCE OMAR JOE

Asunto: CARTA N° 155-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 09 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE \_\_FLORES  
RUBINA, FRANK RICHARD \_\_MUUY URGNETE N° 026

Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: DE PARTE DEL ING. RÍOS VERIFICAR SI LA VALORIZACIÓN TIENE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL  
ADICIONAL N°09

Atentamente,



---

**DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA  
ARTESANAL Y ACUICOLA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955531

Usuario: **usuario\_obras82**  
Fecha: **13/09/2019**  
Hora: **11:02**



### CARGO 00026-2019-FONDEPES/OJBP

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: CARTA N° 155-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 09 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE \_\_ FLORES  
RUBINA, FRANK RICHARD \_\_ MUUY URGNETE N° 026

Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: EL SUSCRITO HA PROCEDIDO CON LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES DEL EXPEDIENTE, NO ADVIRTIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN. ASIMISMO, SE ADVIERTE QUE LA VALORIZACION CORRESPONDE A UN ADICIONAL DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REMITE LOS ACTUADOS A SU DESPACHO, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Atentamente,

BAZALAR PONCE OMAR JOE



*Omar Bazalar  
Verificar que tenga  
Resolución de Aprobación  
del Adicional  
Nº 09*

Lima, 05 de setiembre de 2019

Carta N° 155-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y  
ACUÍCOLA

Asunto : VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N°09- MES DE AGOSTO 2019 de  
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°091-2019-CSJ/CO  
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de  
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

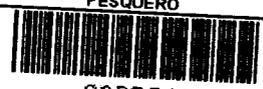
La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N°09- MES DE AGOSTO 2019 referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

Adjunto:  
01 original y 02 copias

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2932011	
N° DOC:	00008708-2019
CLAVE:	9967
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/09/2019 18:17:29
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio  
de la Produccion

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

002

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



## VALORIZACION N°04 DE OBRA DEL ADICIONAL N°09 – AGOSTO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**AGOSTO 2019**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
REG. N° 1070090007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# GENERALIDADES



MENDOZA  
ROBERTO  
REG. 10100395007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

### PANEL FOTOGRAFICO

### COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUB: 10165395.97

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

**MEMORIA DESCRIPTIVA****NOMBRE DEL PROYECTO**

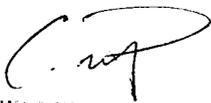
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**DATOS GENERALES**

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m<sup>2</sup>

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 20100390007

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



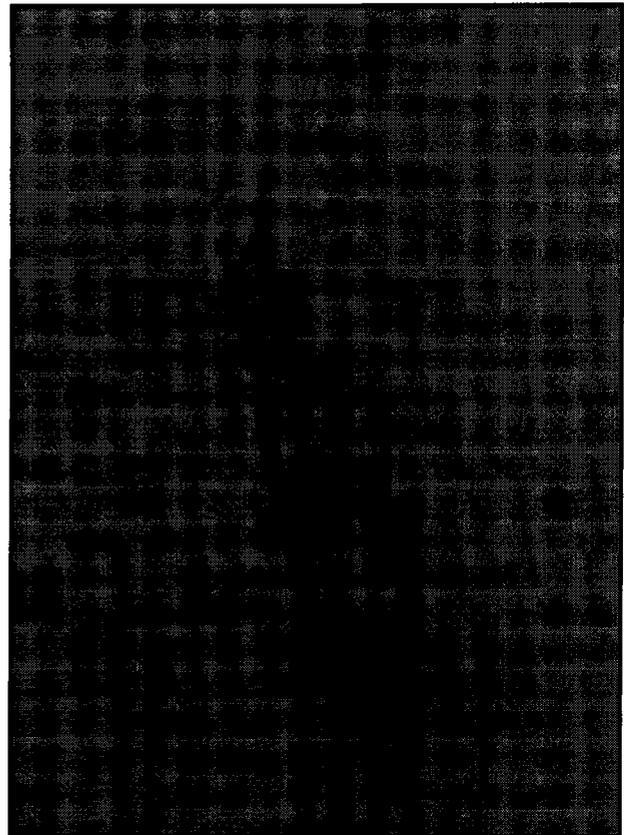
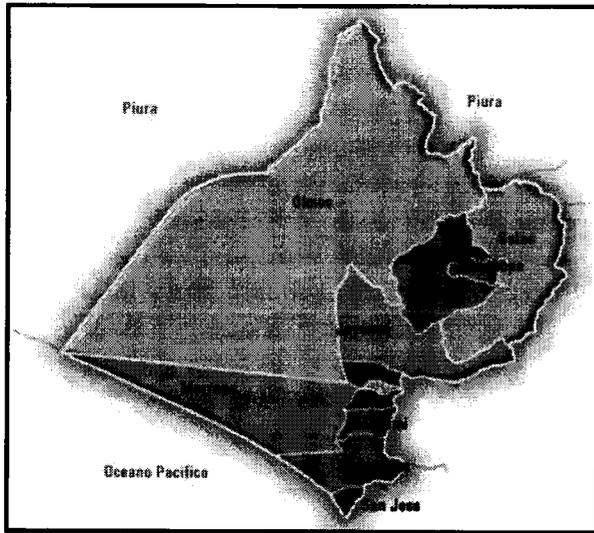
**3.1.1 UBICACIÓN POLITICA**

Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : San José  
Localidad : San José

**3.1.2 LIMITES**

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
Reg. N° 107006637

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Elaboración: Equipo Consultor

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

##### ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

##### DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

#### CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100395007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

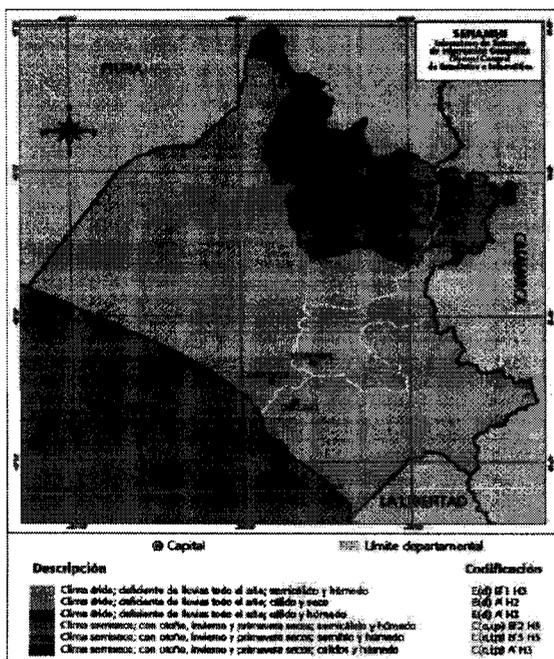


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

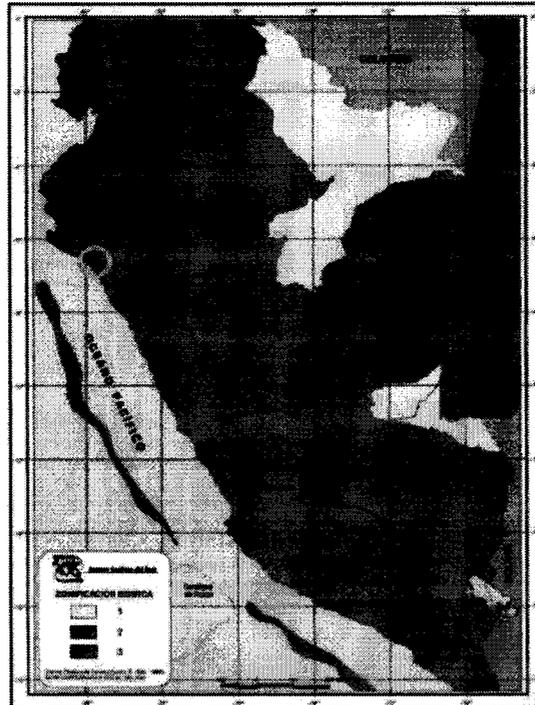
DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramirez, (2006).

*[Signature]*  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10165396197

*[Signature]*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

#### TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

#### PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100395007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	652,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,852.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 CERAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO****BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100369007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

011

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

**OBRAS EN TIERRA:**

**Bloque 1.-**

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3  
Agua Salada 21.00 m3  
Agua Potable 15.22 m3  
Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3  
Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3  
Cubículo de Limpieza

**Bloque 2.-**

Guardiana  
Sub Estación Grupo Electrónico  
Depósito de Residuos Peligrosos  
Redes de Almacenes  
Taller de Maestranza  
Cafetería

**Bloque 3.-**

Vestidores de Hombres  
Vestidores de Mujeres  
Depósito de Residuos  
Depósito de Limpieza  
Servicios Higiénicos Hombres  
Servicios Higiénicos Mujeres  
Lavandería  
Zona de Desinfección

**Bloque 4.-**

Zona de Tareas Previas

**Bloque 5.-**

Oficina de Control de Calidad  
Pesaje de Control  
Almacén de Cajas  
Limpieza y Desinfección de Cajas

**Bloque 6.-**

Zona de Frio  
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)  
Cámara de Congelación de Hielo  
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)  
Cuarto de Equipos de Refrigeración  
Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100390007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

## Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

## Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3

Cercos Perimétricos

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

## OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

## UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUB: 1010536037

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

#### OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Christian Meza Trujillo

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010639007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Fecha entrega de terreno	:	14/01/2015
Plazo inicial ejecución obra	:	540 días calendarios
Fecha de inicio del plazo	:	15/01/2015
Fecha término plazo inicial	:	09/07/2016
Ampliación de plazo N° 01	:	:29 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	08/09/2016
Ampliación de plazo N° 05	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	09/10/2016
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	23 de Febrero del 2017
Ampliación de Plazo N° 14:	:	11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Marzo del 2017

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOLAGA

MENDOZA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10700055007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Ampliación de Plazo N° 15:	53 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019

MENDOZA CARLOS HUMBERTO  
R.O.C. 1010659607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Ampliación de Plazo N°30: 20 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Agosto del 2019  
Ampliación de Plazo N°31: 25 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 15 de Setiembre del 2019

**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE  
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
REGISTRO CIP : N° 63105

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
REGISTRO CIP : N° 10717

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **26 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016  
Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

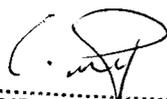
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

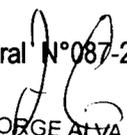
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1070668017

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10160038007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

## DE LA SUPERVISION

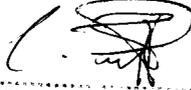
Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100396307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza*.

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
REG. CIP N° 73363

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA



MENDOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## CONTROL DE AVANCE DE OBRA

### a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

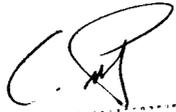
La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

### b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°09.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
REG. 10710398-07



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico**

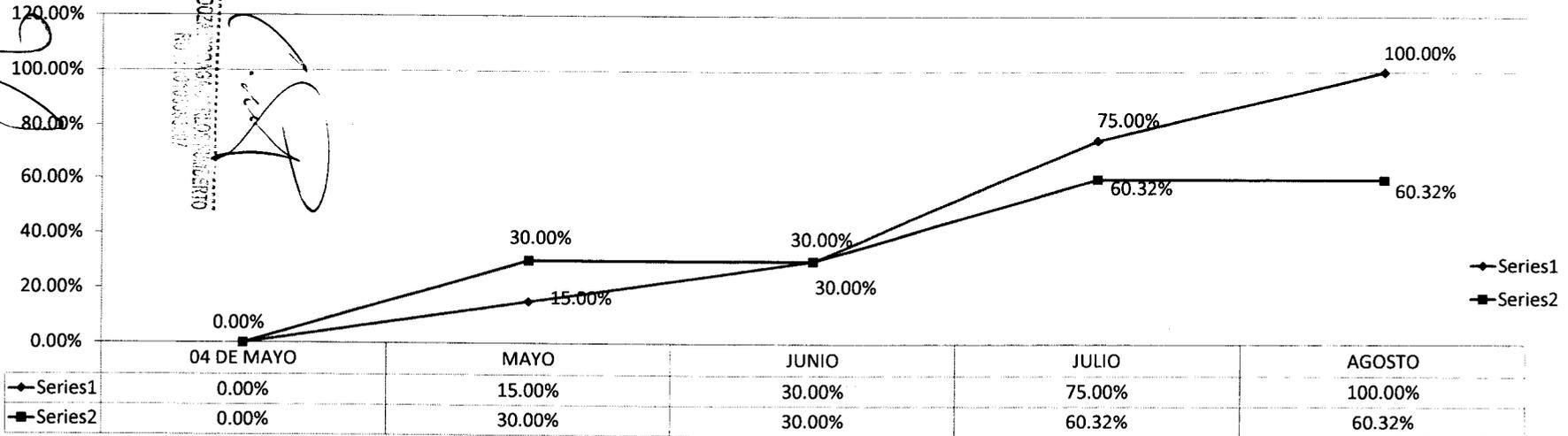
Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado el 60.32%, de las partidas ejecutadas acumuladas del Adicional N° 09, contra un Avance Programado acumulado de Obra del 100.00%, por lo tanto el Adicional N° 09 se encuentra atrasada a consecuencia de que no se tiene frente para sardineles por la modificación de los diámetros de las tuberías de la red eléctrica de los postes las cuales están ocasionando atrasos.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado Acumulado
Valorización N°04  AGOSTO 2019	60.32 %	100.00 %

  
MENDOZA CARLOS HUMBERTO  
REG. N° 107000001  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°09



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFE - %AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AFE/AFAP) > 80%
04 DE MAYO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MAYO	04/05/2019	31/05/2019	S/. 100,093.98	S/. 100,093.98	15.00%	15.00%	S/. 200,187.96	S/. 200,187.96	30.00%	30.00%	15.00%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 100,093.98	S/. 200,187.97	15.00%	30.00%	S/. 0.00	S/. 200,187.96	0.00%	30.00%	0.00%	OK
JULIO	01/08/2019	31/07/2019	S/. 300,281.94	S/. 500,469.90	45.00%	75.00%	S/. 202,339.90	S/. 402,527.86	30.32%	60.32%	-14.68%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/. 166,823.30	S/. 667,293.20	25.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 402,527.86	0.00%	60.32%	-39.68%	MAL
TOTAL			S/. 667,293.20									
			S/. 667,293.20				S/. 402,527.86					

# CONTROL DE OBRA



MENDOZA ROBERTO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL DE OBRA****a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 09**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

VALORIZACION DE OBRA N° 04 - ADICIONAL N° 09 - BARANDAS DE ACERO			
FECHA	: AGOSTO 2019		
OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
01	OBRAS EN MAR		
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	m	0.00

**b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra****DEL ADICIONAL N° 09**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

**a) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos**

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

**b) Pruebas de Calidad de agregados.**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**c) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**d) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**e) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA RICOAGA

MENDOZA RICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1043639037

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

f) Recursos Utilizados durante el mes

**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo  
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

02 maniobristas de muelle  
03 operadores de máquinas  
02 soldadores  
06 peones  
02 vigilantes turno día  
02 vigilantes turno noche

**Personal Profesional:**

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo  
01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo  
01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez  
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza  
01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila  
01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar  
01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante  
01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo  
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

**Personal técnico:**

01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10700066077

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

**ADICIONALES.-**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Punteo (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81
  
- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010058607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

**REDUCCIONES DE OBRA**

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

**DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-**

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100399307

JEFE DE EMPRESA: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

#### **PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

#### **COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

##### **Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

##### **Durante los Trabajos.-**

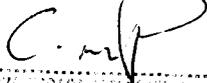
Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

**Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



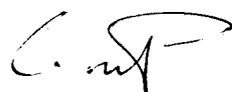
De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010038007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 09**

  
MENDOZA  
RUC: 20100000000

**AGOSTO – 2019**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 17</b>

033

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>12</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>14</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>12. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>16</b>

  
 MENDOZA CARLOS ALBERTO  
 RUC: 1010039007

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 17</b>

034

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN** : 90 días calendarios

**FECHA DE INICIO** : 04 de Mayo del 2019

### 2. INTRODUCCIÓN

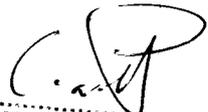
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°09; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

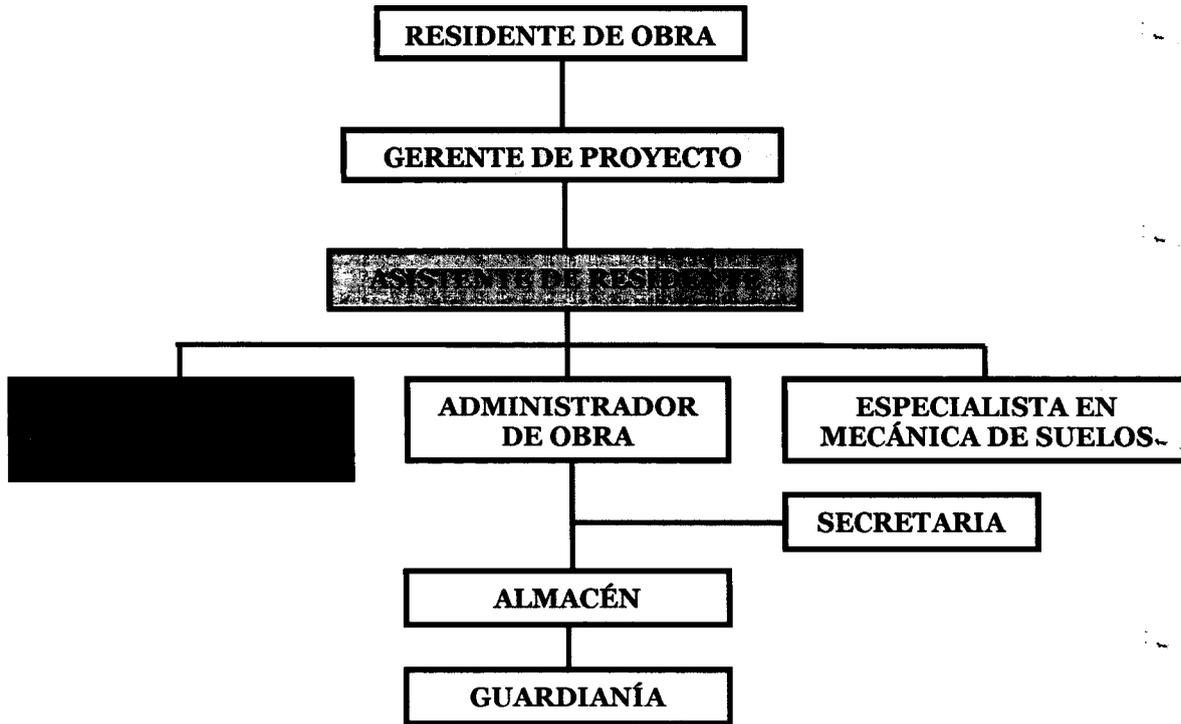
### 4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
MENDOZA JORGE RICARDO ALBERTO  
REG. CIP N° 10717

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**5. ORGANIGRAMA**



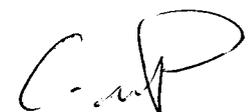
**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL L MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
	MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0		1	1	7
JUNIO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7	100%	100%
JULIO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	3	7	100%	100%
AGOSTO	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	4	7	100%	100%
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	4		4		4		4		4		4		0		0		0		4		28	28		

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>			<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>			<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>			<b>BARANDAS</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>Nº DE TRABAJADORES</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>HEMISFERIOS CRITICOS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCION DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCION DE FREQUENCIA CUALQUIER MENCIONADA</b>
1	01/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
2	02/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
3	03/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
4	05/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
5	06/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
6	07/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
7	08/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
8	09/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
9	10/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
10	12/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
11	13/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
12	14/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
13	15/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
14	16/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
15	17/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
16	19/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
17	20/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
18	21/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
19	22/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
20	23/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
21	24/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
22	26/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
23	27/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
24	28/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
25	29/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
26	31/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
				<b>26</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

  
 MENDOCINA  
 REG. Nº 1016085017

ISAIAS JORGE ANA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10776  
**AGOSTO - 2019**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>		<b>AGOSTO - 2019</b> 037
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>Página 5 de 17</b>

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de AGOSTO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 2 trabajadores, obteniendo un total de 2 horas hombre capacitados en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

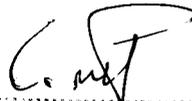
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO</b>						
<b>AÑO:</b>	2019	<b>MES:</b>	AGOSTO					
<b>OBRA:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
<b>FRENTE:</b>	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N.º DE ASISTENTES	DURACIÓN (min)	DEPARTAMENTO	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISSI, POLITICA SSOMA, IPERC, LAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	2	60	2	07:15 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>2</b>	

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

Por inicio de obra solo se realizó la inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 12 trabajadores, obteniendo un total 52 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

  
 MENDOZA HUMBERTO  
 RUC: 1010038637

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD  
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

**Página 6 de 17**

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	BARANDAS							
N°	TEMA A DESARROLLAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	ASISTENTES	DELEGADO (OJOS)	TOTAL HHC	HORA
1	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
3	LA DISTRACCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
4	EXCESO DE CONFIANZA - UNA SOLA VEZ	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
5	SEÑALIZACIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
6	PRIMEROS AUXILIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
7	TRABAJOS EN ALTURA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
8	ESTOY CANSADO DE MI VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
9	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
10	USO CORRECTO DE ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
11	LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL TRABAJO. ¿EL VALOR OLVIDADO?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
12	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
13	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
14	ERGONOMIA SU SERVICIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
15	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
16	NOSOTROS SOMOS PARTE DEL AMBIENTE DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
17	BUSCANDO CULPABLES O FALLAS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
18	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
19	LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
20	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
21	LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
22	LA IMPORTANCIA DE CONSUMIR AGUA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
23	PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
26	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.
							<b>52</b>	

*[Handwritten Signature]*  
MENDOZA  
RUC: 1070000007

*[Handwritten Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 17</b>

039

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de AGOSTO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de AGOSTO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
 MENDOZA, HUMBERTO  
 REG. CIP N° 10717

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>		<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>Página 8 de 17</b>

<b>DENOMINACIÓN DEL IMPACTO</b>	<b>MEDIO AL QUE AFECTA</b>	<b>Carácter</b>	<b>IM: Magnitud</b>	<b>IS: Severidad</b>	<b>IE: Extensión</b>	<b>IP: Probabilidad</b>	<b>NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL</b>
Emisión de gases procedentes de la soldadura	AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por la operación de equipos	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)	SUELO	-1	1	1	1	2	-5
Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)	SUELO AIRE	-1	2	1	1	2	-5

### **7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS**

La estrategia de manejo ambiental garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 9 de 17</b>

041

#### **7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO**

En las actividades ejecutadas durante el mes de AGOSTO se han producido los siguientes impactos:

- Emisión de gases procedentes de la soldadura
- Generación de ruido por la operación de equipos
- Generación de residuos industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)
- Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)

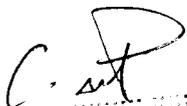
Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### **7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

  
MENDOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	BARANDAS	
<b>COLOR DEL CILINDRO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>TOTAL (Kg)</b>
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.8
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y cartón.	1.2
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.2
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
<b>MARRÓN</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	4.8
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
<b>TOTAL</b>		

**7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS**

**7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS</b>			
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	BARANDAS			
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ASISTENTE</b>	<b>OTROS (CANTIDAD)</b>
Restos de alimentos	Kg.	4.8	17.8	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	1.2	5.2	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.2	5.2	Ninguna
Tecknopor	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	4.8	17.8	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
<b>TOTAL MES</b>		<b>12.0</b>	<b>46.0</b>	

MENDOZA, FRANCISCO ROBERTO

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

AGOSTO - 2019

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS</b>				
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>BARANDAS</b>				
<b>TIPO:</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	6.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>2.0</b>	<b>6.0</b>		

### 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>													
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>BARANDAS</b>													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Mayo	13	0	0	0	2777.00	0	0.00	0.00	0.00	0	13	0.00	0	0	0
Junio	10	0	0	0	1020.00	0	0.00	0.00	0.00	0	10	0.00	0	0	0
Julio	10	0	0	0	2090.00	0	0.00	0.00	0.00	0	10	0.00	0	0	0
Agosto	12	0	0	0	2328.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

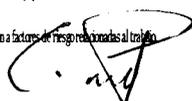
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

  
 MENDOZA, ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 RUC: 101000000097

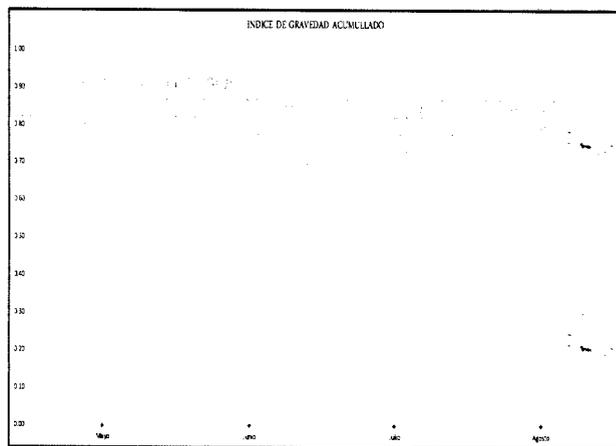
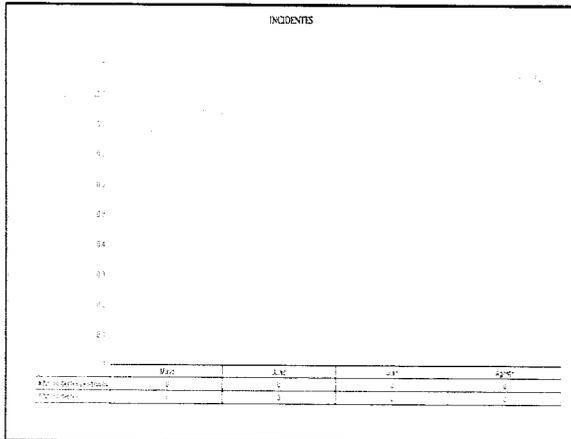
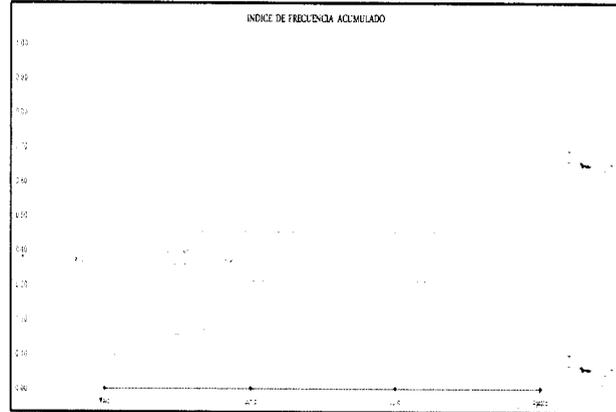
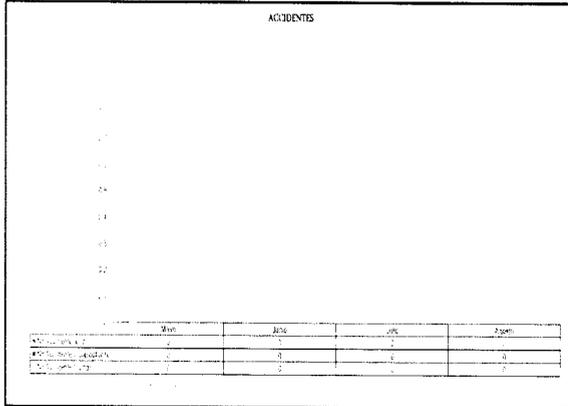
  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD  
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

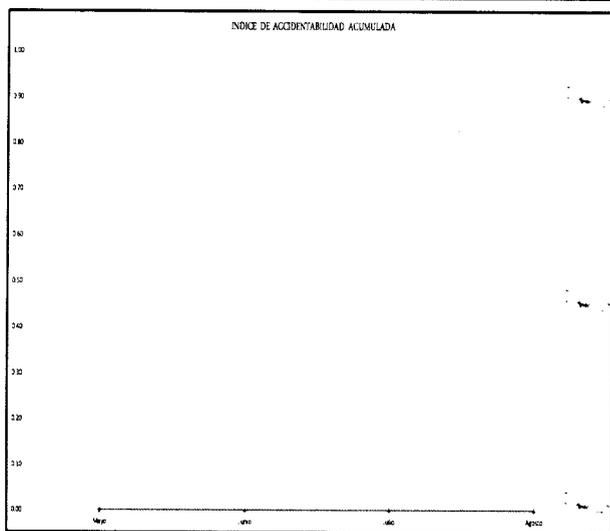
**ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

**Página 12 de 17**

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE FALTA DE ASISTENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE FALTA DE TRABAJO ACUMULADA	ÍNDICE DE FALTA DE PRESENCIA ACUMULADA
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



*[Handwritten Signature]*  
**MENDOZA**  
**ROBERTO**

*[Handwritten Signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

### 8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$

  
 MENDOZA ROBERTO  
 ROBERTO MENDOZA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 14 de 17</b>

046

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019</b>	
<b>OBRA:</b>		<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>BARANDAS</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Cantidad de Trabajadores	12	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2328.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9055.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad.
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Charlas Diarias	52	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	2	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	26	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	12.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	46.0	Kg.

MENDOZA  
RODRIGO ALBERTO  
REG. N° 1070036607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 15 de 17</b>

047

## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de AGOSTO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladarán a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

  
MENDOZA, JORGE ALBERTO  
INGENIERO CIVIL

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 16 de 17</b>

**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



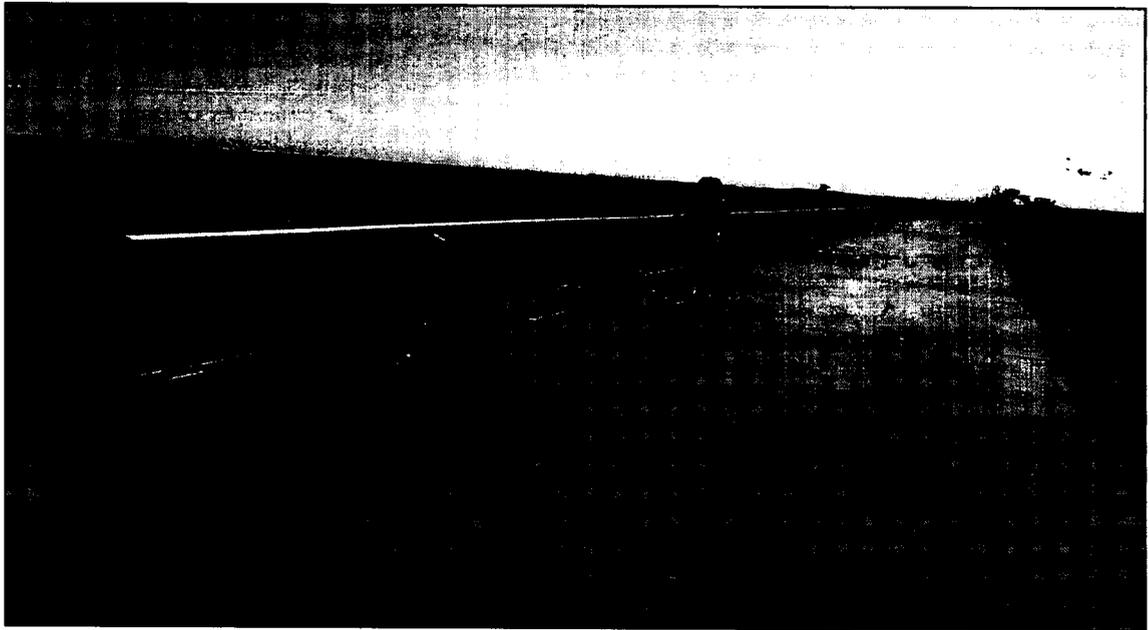
**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



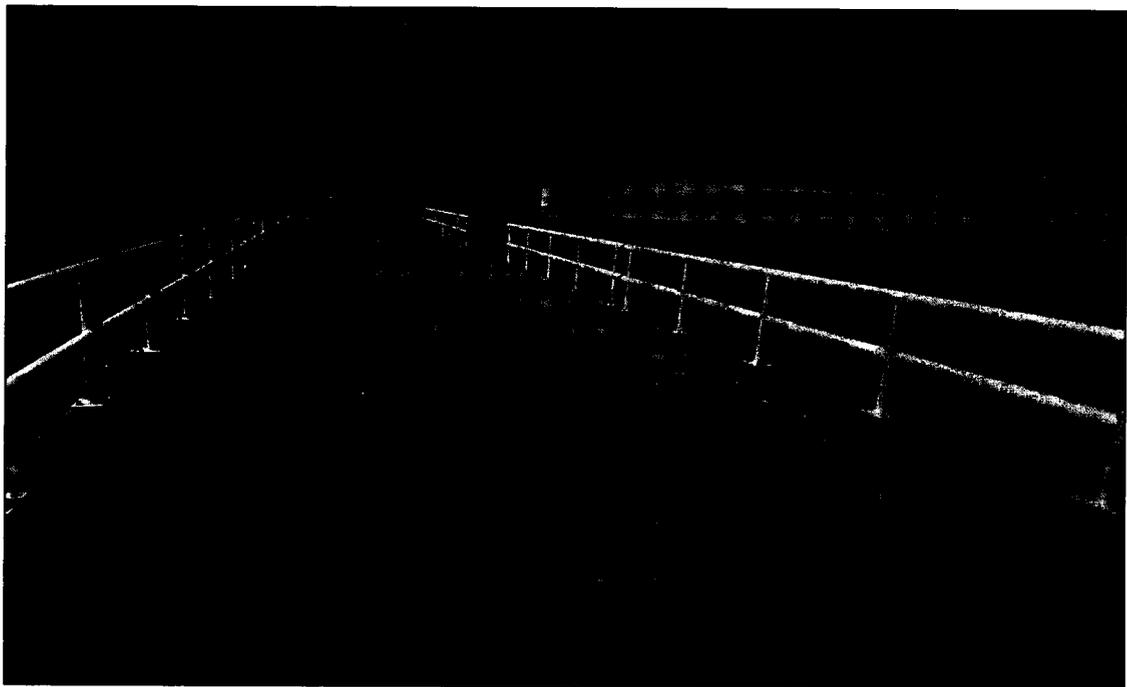
**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

*[Signature]*  
 MENDOZA  
 RUC: 19705360397

*[Signature]*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**



**Imagen N°04: Instalación de barandas de tubería de acero**

  
 MENDOZA, ROSARIO DEL CARMEN  
 REG. N° 10717

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# RIMAC

SCTR4272253-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958

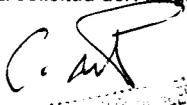
La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

### RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
<b>SEDE : CONSTRUCCIÓN</b>			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 201900000001

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# RIMAC

SCTR4272254-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR PENSIÓN N° P0198723

La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

### RELACION DE PERSONAL:

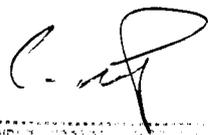
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
<b>SEDE : CONSTRUCCIÓN</b>			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 1070000007

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# CONTROL ECONOMICO DE OBRA



MENDOZA, CARLOS ALBERTO  
Reg. ID 107000007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones**

Al mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 04 de los trabajos ejecutados al 60.32% del Adicional N°09.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°04	Al mes de Agosto	S/. 0.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 0.00</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°04 Partidas Nuevas	Al mes de Agosto 2019	K = 1.103	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 0.00</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 04	Agosto 2019	S/. 0.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 0.00</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 04	Agosto 2019	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 0.00</b>

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

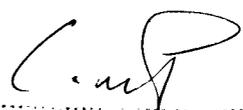
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

**b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo**

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06			
	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

**c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas**

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
REG. N° 1970000037

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**MAPFRE | PERÚ**

**CARTA FIANZAN N° 7101610101076-006**

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de Julio del 2019  
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2020

Tipo de contrato: CONSULTORIA  
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO  
MIRAFLORES, 03 DE JULIO DEL 2019.

Señores:  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.  
De nuestra consideración

A solicitud de MENDOZA PIGUAGA CARLOS HUMBERTO con domicilio en JIRON CHAVIN DE HILANTARANRO 348 URB. ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA con RUC Nro. 70106595507 otorgamos Fianza Inrecoable, solidaria, incondicionada de realizacion automatica y sin beneficio de excusion, a favor de ustedes hasta por la suma de S/45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/106 SOLES.) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DISTRITO DE SAN JOSE DISTRITO DE SANJOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE CODIGO SNIP N°69988 Costo de la fianza

Costo por periodo de emision	S/	925.00
Derecho de emision	S/	26.26
I.G.V.	S/	99.23
Costo Total	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de enero del 2020 a las 12:00 horas del medio día quedando nuestra compañía con posterioridad al cumplimiento del trámite legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado entendidos al a fecha de expiración de la fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido, por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Cobros y Planes ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio, No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del fiado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 316 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Organiza de la Superintendencia de Banca y Seguros "Ley Nro 26102" y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Acentuamente

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS

MARCELO ALVARADO REINOSO

JOSE ARTURO BUSTOZA ESPINOZA  
Director

PABLO JACKSON ALVARADO  
DIRECTOR TECNICO

0074776

055

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No:

010469195-006

SEGUROS / MODIFICACION

REF.: Carta Fianza No: 010469195-005  
con vencimiento: 15/12/2018

del 15/12/2018

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a:

COMERCIO PAN JOSE ANTONIO POP: CIUDAD GUAN-BOJAYAL PERU, CARTA DE PRENSA  
E.L.H.L.Y. COMERCIALIZADORA S.A.S., CORPORACION F & E S.A.S.

Hasta la suma de:

S/ \*\*\*\*\*278,305.21 (SEIS MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS  
CINCO Y 21/100 SOLES)

En respaldo de:

CARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA  
ADJUDICACION DE MENOR CANTIDAD NO 030-2014-FONDEPES-DESEMPEÑO DE LA CONTRATACION  
PUBLICA NO 03-2014-FONDEPES PLATERO FUNDATORIA-CONTRATACION DE LA INGENIERIA  
TECNICA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN 2009, DISTRITO DE SAN JOSE  
DE PRODUCCION DE LAMBRAYES, REGION LAMBRAYES.

Sirvase a tomar nota de que a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

PROLONGAR el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre del 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegarán a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

AV. CARABANBA 303-547 FISSOL - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

ROBERTO VALDIVIA GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
P. SCOTIABANK PERU

SEÑOR O EL GUERNA CARABANBA  
DIRIGIDA A LO DEL BENEFICIARIO  
P. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de  
Sancía Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

# BBVA Continental

1544527

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

## FINANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 07-08-2019

CARTA FIANZA Nro. 0011-0962-9860028998-86

VALIDA HASTA 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9860028998-86 por el monto de S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 y en la Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Ud.s,

Carla López Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

UA011 - V5 - Junio 2019

S/ 32,647.00

# BBVA Continental

1544529

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**  
**CHAVIN DE HUANTAR EIRL**

**PRESENTE**

**SANTIAGO DE SURCO**

**CARTA FIANZA NRO. 001-0880-9800207-108-316-007-078-018-00 (OCHO MIL SEISCIENTOS Y OCHO CON 00/100 SOLES)**

Señor/es:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro. 001-0880-9800207-108-316-007-078-018-00 (OCHO MIL SEISCIENTOS Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC, CORPORACION R&E SAC.**

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.**

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : **el vencimiento de la misma.**

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 y San Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

**Carla Lozano Torres**  
Sub Gerente BE

**Banco Empresarial Chacarilla**

**BANCO CONTINENTAL**



19073104

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130264

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06  
S/ 8,618.00

UA011 - V5 - Junio 2019

S/8,618.00



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FINANZIADA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31.07.2019

CARTA FIANZA NRO. 0011-0380-9800271322-37

VENCIBLE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800271322-37 por S/ 57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta Carta Fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 y sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

Carlos Lorenzo Torres  
Sub Gerente BE  
Banco Empresas Chacarilla



19073105

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380/14:03:24

S/ 57,863.50

S/57,863.50



# BBVA Continental

154452B

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

## FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 91072014

CARTA FIANZA NRO. 0011-0982-9800017166-87

VENGE EL DÍA 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro. 0011-0982-9800017166-87, por S/1,947,458.00 UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 16-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicárs, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) flado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía postal a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
Carta Lora Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56  
S/ 1,947,458.00



19073103

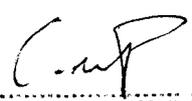
PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

UA011 - V5 - Junio 2019

S/1,947,458.00



# CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

  
MENDOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

052

a) **SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

**Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad; expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA, CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10706393007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ISAÍAS JORGE ACOSTA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N° 0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N° 013-2016-  
FONDEPES

063

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

#### PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

##### OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

##### OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA HUMBERTO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10600

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Posquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

064

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

#### b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas:
  - Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N° 07, ADICIONAL N° 08, ADICIONAL N° 09, ADICIONAL N° 10, ADICIONAL N° 11, ADICIONAL N° 12 Y ADICIONAL N° 13.
  - Los adicionales: reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
  - Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.

MENDOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

MENDOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 107117

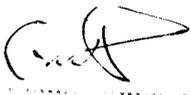
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 107117

**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°04 del Adicional N°09 AGOSTO 2019	S/.	0.00
Total Reajuste	S/.	0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	0.00
IGV (18%)	S/.	0.00
Monto Facturable	S/.	0.00

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
Reg. N° 10700000107

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# PANEL FOTOGRAFICO



RENOVACION DE CREDITO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

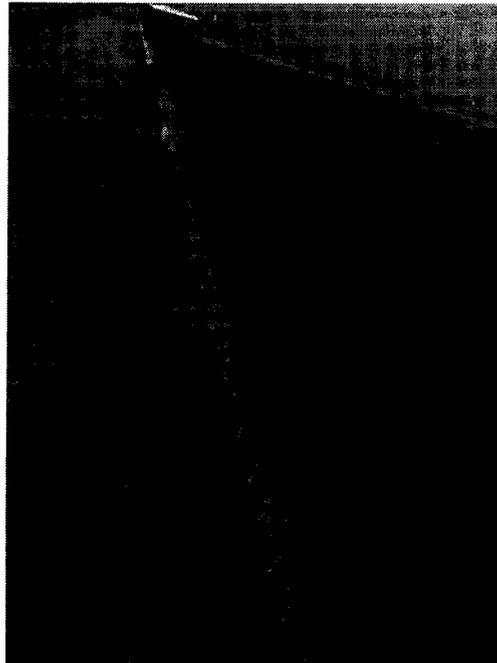


### PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



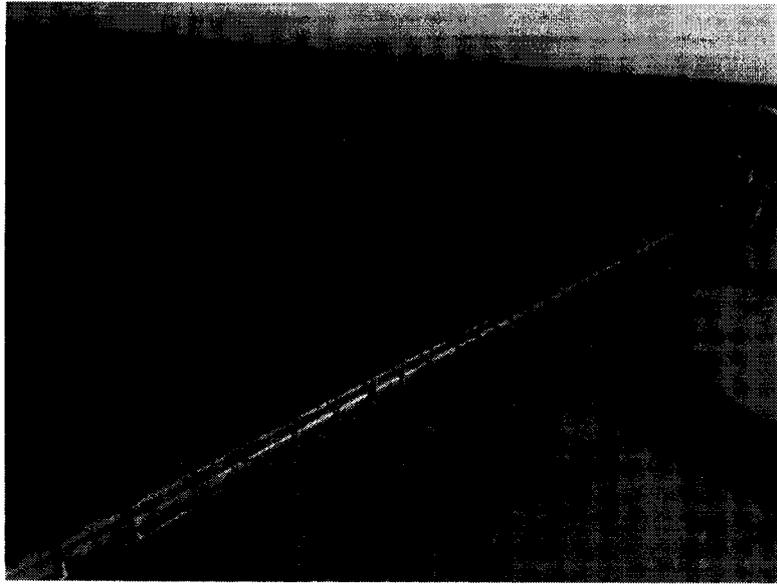
**FOTO 01: Entubado en sardinel a encofrar**



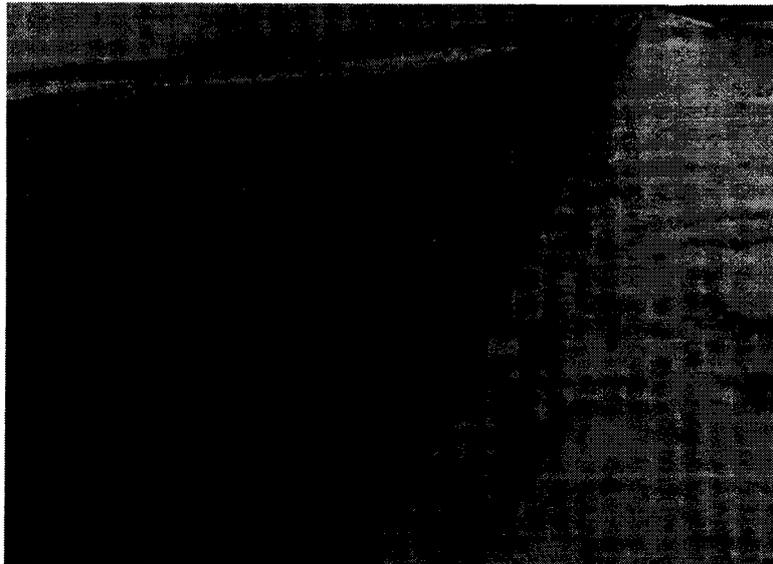
  
RICARDO .....  
REG. N° 1076308307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**FOTO 02: Entubado de sardinel para encofrar**



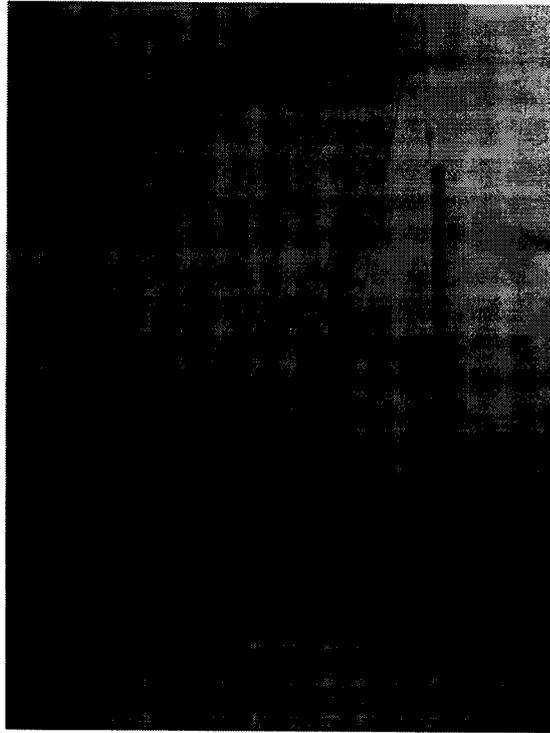
**FOTO 03: Vaciado de concreto en sardinel**



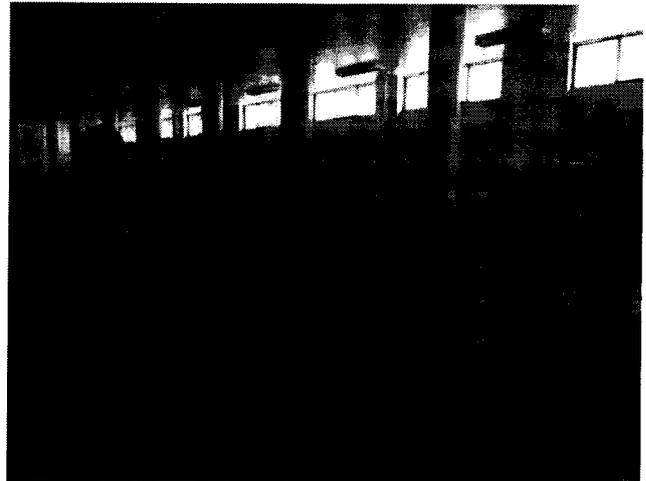
  
RENDIZADO POR: **ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
REG. CIP N° 10717

**FOTO 04: Culminación de encofrado en vigas de guardia de cabezo**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**FOTO 05: Hincado de pilotes**



**FOTO 06: Visita de profesionales de FONDEPES e Ing. Frank Flores Coordinador de Obra al DPA San José**

*Frank Flores*  
MENDOZA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 1070000197

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

071

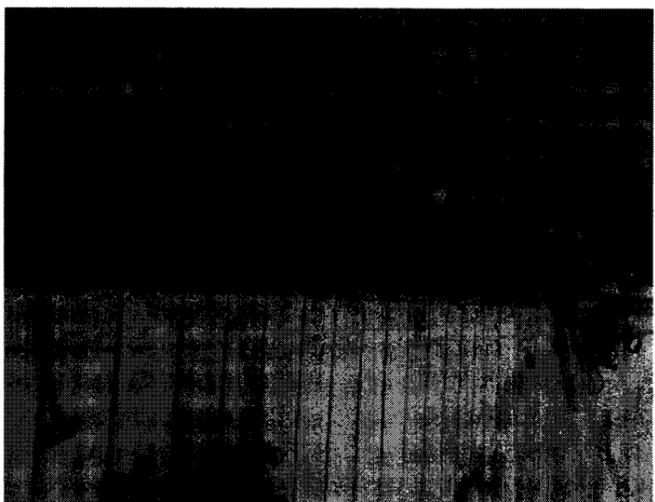
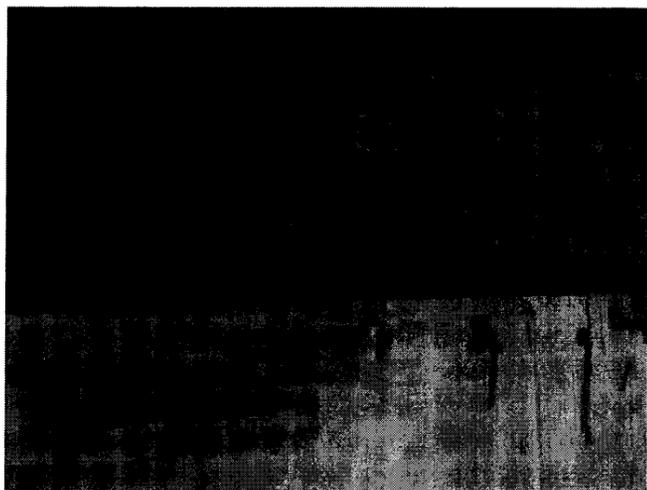
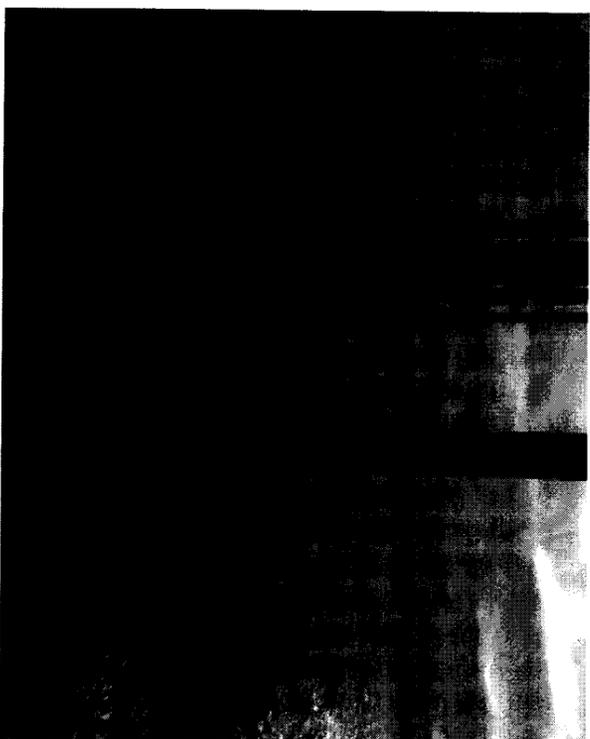


FOTO 07: Entubado de sardinel del muelle San José



Handwritten signature and stamp of the contractor.

FOTO 08: Trabajos de hincado de pilotes en la zona del cabezo

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

071



FOTO 09: Prueba de carga de pilotes

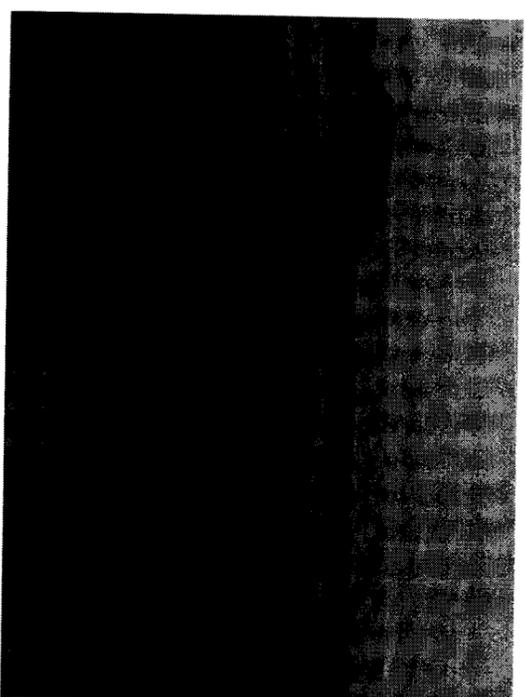
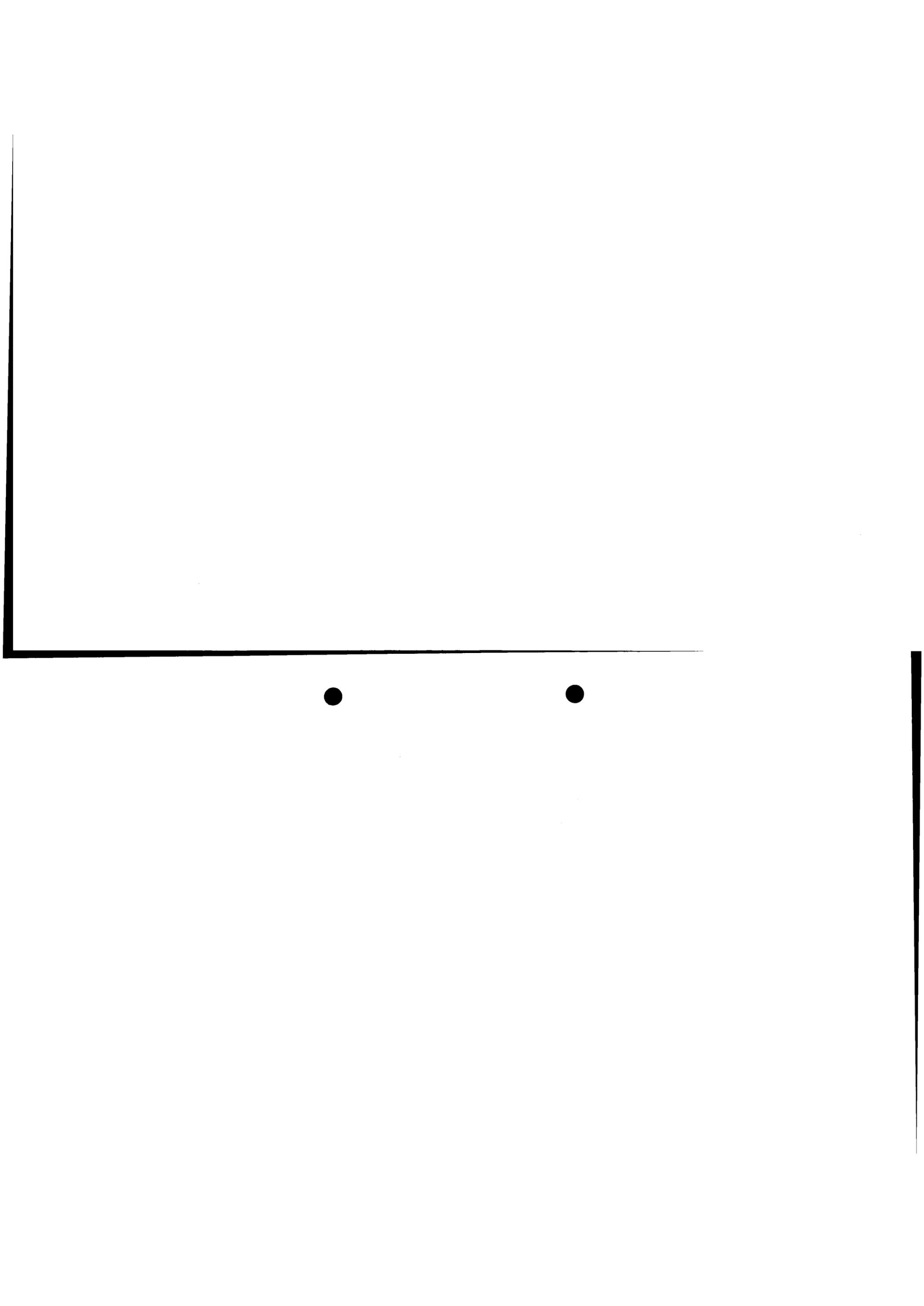


FOTO 10: Limpieza y acarreo de elementos del cabezo

Handwritten signature and stamp of the contractor.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





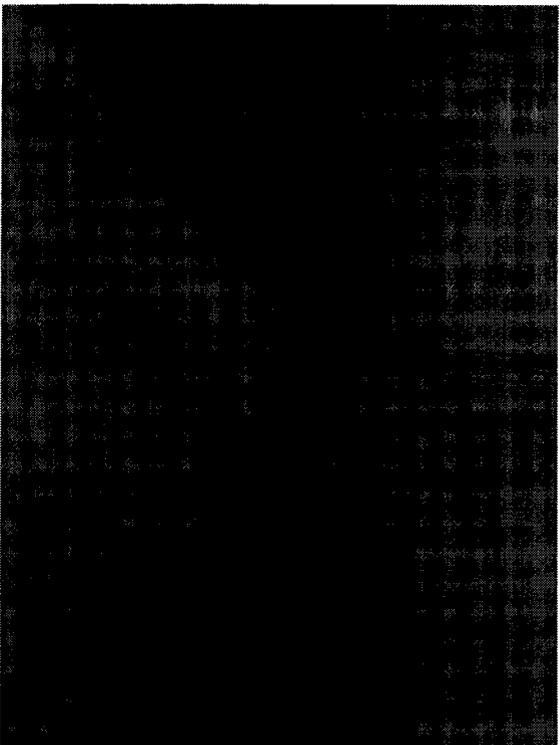
PERU

Ministerio  
de la Producción

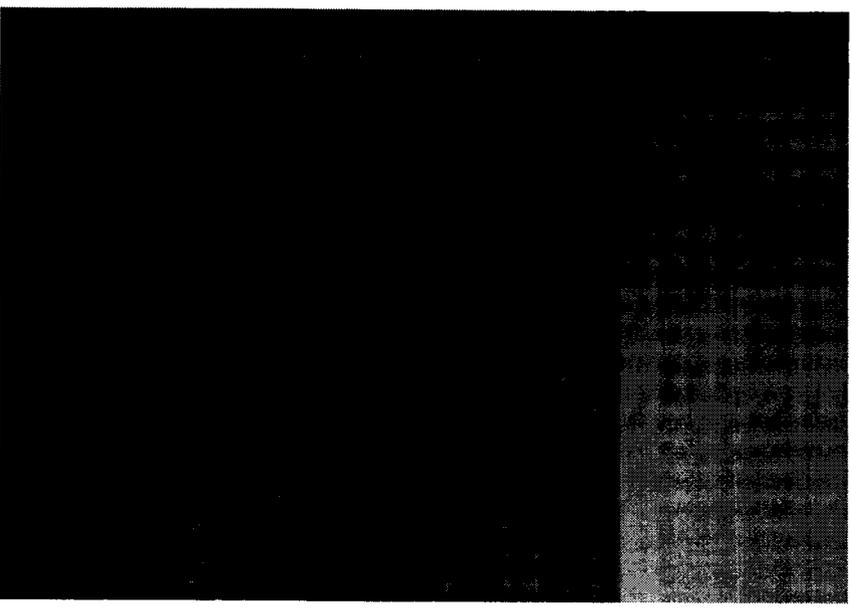
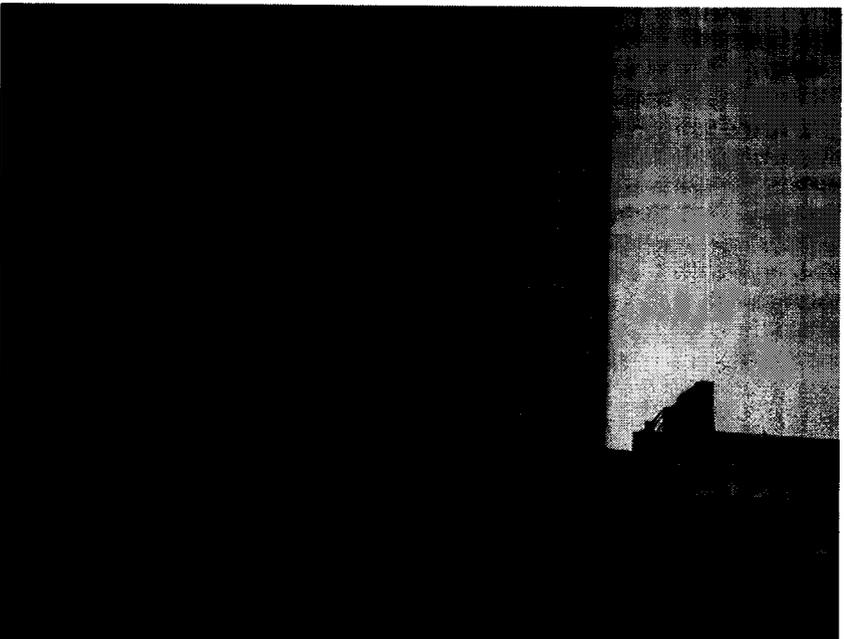
Fondo Nacional de  
Desarrollo Posquero

CONCURSO PÚBLICO  
N°0001-2016-FONDERPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDERPES

073



**FOTO 11: Traslado de grúa para inicio de trabajos de hincado de pilotes**



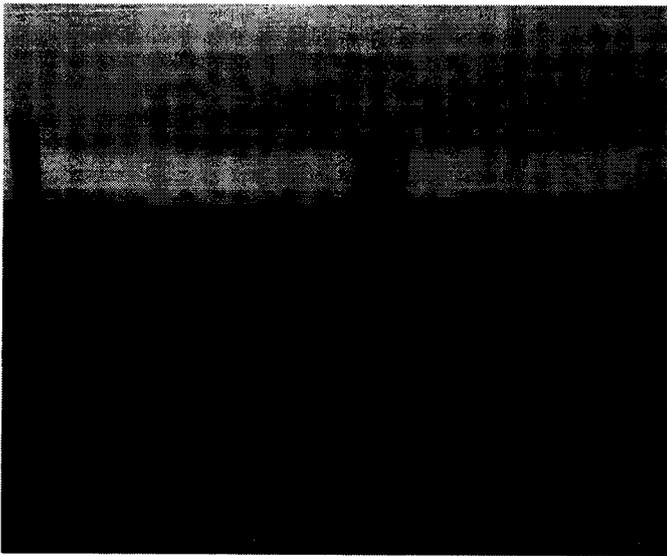
**FOTO 12: Estabilización de grúa para trabajos de hincado de pilotes**

  
MEDOZA  
REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS  
N° 10717

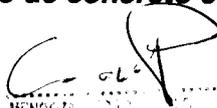
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**FOTO 13: Mantenimiento de maquinarias**



**FOTO 14: Vaciado de concreto en vigas guarderas del cabezo**

  
MENDOZA SACRIFICIANO ROBERTO  
RUB: 107008037

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

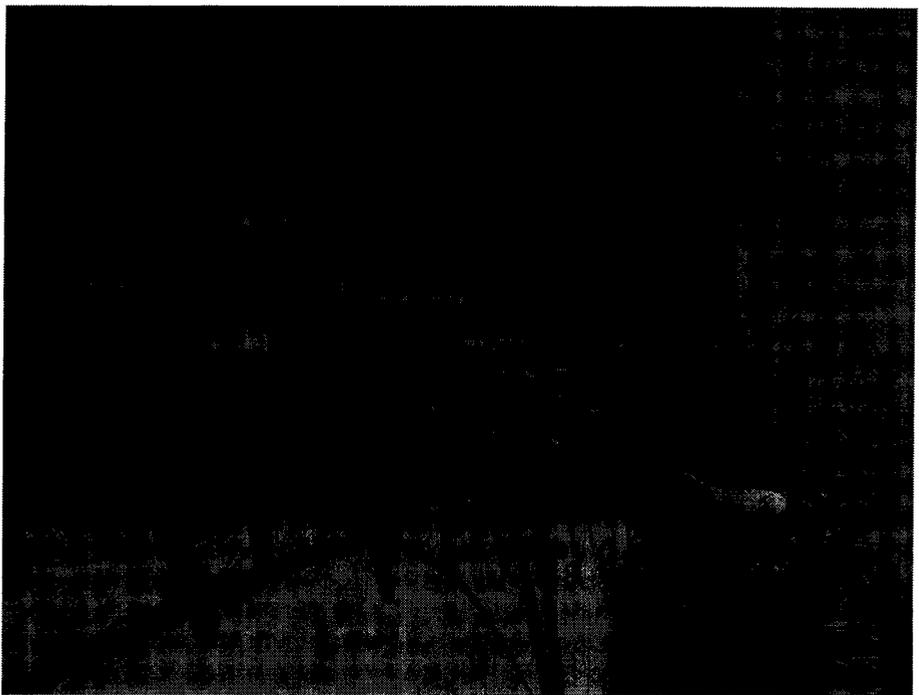


PERU

Ministerio  
de la Produccion

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

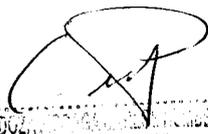


**FOTO 15: Vaciado de concreto en sardinel**

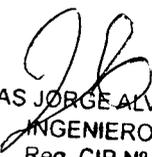
  
RENOVA  
REG. N° 10717

  
ISAIAS JORGE SALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



MENDOZA  
RUC 20100009007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

48

MODALIDAD:

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LANAHUQUE, REGIÓN LANAHUQUE.

EMPRESA EJECUTORA

ASIENTO N. 2376 01/08/2019 DEC RESOLVER DE OBRA.

Se comunico a Supervisor de obra por el recibido la Carta N. 815-2019 - RESOLVER/DISEÑADA, por parte de la entidad donde se encuentran observaciones en el Sistema de Baja Tensión y Alta Tensión ejecutadas y en ejecución.

Además adjuntas el informe N 042-2019-FORPES/DISEÑADA/ACT/JSOP de Especialista Electricista de la entidad donde se observa un programa de Caida de Tensión que en forma parte de (Ejecutor) Tebarca Causa por el donde se colocan guías, de algunos de los taberos de RUC Colocados en los taberos TA-6, TA-8, TA-1, TA-2 y TA-3 se están colocados, colocamos que esta observación se esta realizando desde el momento ejecutadas los trabajos electricos, por lo tanto comunicamos a la entidad por las notas de instalación de taberos auxiliares en el centro para la banca de captación de agua de mar y puntas de drenaje en la cabeza de muelle se está poniendo.

Christian M. 81579 Trujillo  
Ingeniero Civil  
CIP N° 20105

ASIENTO N° 2377

Del Depomin

01/08/2019

Para referir a lo anotado por el contratista en el presente anterior, se comunico lo siguiente:

- Los trabajos electricos realizados por el contratista por parte de los Adicionales UDE y U 10
- Dichos trabajos incluidos en las técnicas han sido ejecutados en base a los expedientes técnicos aprobados por la Entidad.
- La verificación realizada por el Especialista de FORPES en fecha reciente (Inf. N° 042-2019-FORPES/DISEÑADA/ACT/JSOP) en donde habria encontrado según sus analisis de permisos con el diámetro de las tuberías, son estandarizadas. En todo caso se se explican los puntos donde se encuentran las deficiencias.

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. 81579 Trujillo  
Ingeniero Civil  
CIP N° 20105

ING SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD  
 "CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE 500 TONELADAS EN LA PROVINCIA  
 DE LANARÉS, REGION LANARÉS"  
 ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2378 01.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido por parte de la entidad  
 FULDEPES la Carta N° 917-2019-FULDEPES/DISEÑADIA adjuntando los planos  
 actualizados AM-03 y EM-01 donde nos aclara y confirma la ubicación del  
 Cabezó desde el eje 210 al eje 220; así como se adjunta el informe N° OSU-2019  
 FULDEPES/DISEÑADIA/NEP/SJC del especialista estructural donde manifiesta  
 lo siguiente:

### III. CONCLUSIONES

- 3.01 En los planos: EM-01, EP-06, AM-01, AM-02, AM-03 y AM-04 se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente de acceso entre los ejes 200 al 210. Por otra parte, en el análisis de obtención de longitud de plataforma de descarga, se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultaneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezo libre por los dos lados.
- 3.02 Al desplazar el eje del cabezo en 1.15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezo para operaciones de carga/descarga en simultaneo para los dos lados del cabezo con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido, la configuración presentada en los treinta y dos (32) planos esa coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezó" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).
- 3.03 Otra consideración importe que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acoderar embarcaciones en el lado sur cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el acoderamiento únicamente al lado norte.
- 3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, metrados y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cota de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de brava en la cara inferior de la losa, cuando se presenten olas altas variables que traspasen la plataforma baja, debido a que se encuentran a un nivel muy por debajo del cabezo.
- 3.05 La actualización de los planos EM-01 y AM-03 con la ubicación del cabezo y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezo, así como la compatibilidad con los treinta y dos (32) planos en las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezo no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentado los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se

*Continúa...*

ING INSPECTOR

*[Signature]*  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. ... Trujillo  
 U.P. N° 00105

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 50

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 EMPRESA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

... Ver ASIENTO N.º 2378 01.08.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

- conserva lo planteado en el plano original, conformado por tres ejes (208,209 y 210), por consiguiente, el cabezo comprende desde el eje 211 al 220.
- 3.06 Si bien se designa un área para la escalera de descenso y la plataforma baja hasta la cota de coronación de +1.50 apoyados sobre 46 pilotes de 45x45 cm, es posible ante la carencia de consideraciones hechas en el punto 3.05, la plataforma baja se vea afectado por el oleaje, siendo para ello necesario, la evaluación de las condiciones marítimas para un mejor entendimiento del comportamiento del mar y de su estructuración, además se cuente con partidas para su correcta ejecución.
  - 3.07 La proyección en planta de las defensas y pescantes que se muestran en el plano AM-03, son referenciales, puesto que se vienen desarrollando un planteamiento en función al atraque de embarcaciones y operaciones de carga y descarga.
  - 3.08 La actualización del plano EP-06 corresponde únicamente al detalle del corte 2-2, el cual se absolvió con Informe N°037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC correspondiente a la viga guardera, adjuntando el plano EP-13. Todos los otros detalles corresponden al planteamiento del expediente original. Por otra parte, el corte longitudinal de la escalera y plataforma baja no refleja el planteamiento ni los criterios de la acción del oleaje al cual estará sometido, por tanto, requerirá de la evaluación de las condiciones del clima del oleaje, cimentaciones, etc.
  - 3.09 Con la actualización de los planos EM-01 y AM-03 que muestran la nueva disposición del cabezo y plataforma baja, se recomienda continuar con la ejecución.

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita los planos actualizados de ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de estructuras (EM-01) y arquitectura (AM-03) ante el supervisor y contratista de la obra y se prosiga con la ejecución.

*Ante esta comunicación queda obsoleta la consulta respecto a la ubicación del Cabezo desde el Eje 211 al 220 y que además hasta la fecha no se tiene una relación técnica respecto a la construcción de una plataforma baja que supuestamente iba paralelo al pilote tipo muelle desde el eje 200 al 210 por lo tanto esto viene generando una causal de ampliación de plazo no atribuible al Contratista señalada en el Artículo 4.º 200 de los Artículos y/o penalizaciones por causas no atribuibles al Contratista señalando además que se está modificando la Ruta Crítica.*

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*[Signature]*  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO

ASIENTO N° 3379

Ing. Superintendente

01/08/2019

Señalamos a lo suscitado por el contratista en el punto anterior, de conformidad de lo siguiente:

- A la fecha de realidad no ha sido reparada en detalle referida a la estructura de reforzamiento del CR829 que por lo tanto se mantiene en el estado que se ve en el plano de obra al 210 es decir proporcionar la memoria de cálculo y número planos indicados de las reparaciones con pilotes inclinados, no fundamentados en el expediente original.
- Por parte de realidad, la realidad ha proporcionado al contratista los planos de planos del CR829, planformas de los 7 puntos de apoyo de los pilotes al especificación hace observaciones respecto a la ubicación.
- En realidad sigue pendiente la reparación estructural en los puntos al CR829 (211 al 220) a fin de que el contratista pueda realizar con los trabajos.

*Francisco*

ASIENTO N° 3380 01/08/2019 262 RESOLUCIÓN DE OBRA

Concurramos a/ Suplente de obra que la realidad realizada en nuestro contrato N° 2361 de fecha 26/03/2019 tiene como antecedente y/o esta realización con la Carta N° 648-2098-FORMAS/RESOLUCIÓN de fecha 13/06/2018 donde la actividad nos precisa y ordena en lo concerniente lo siguiente:

... "Considerando que la información obtenida durante los trabajos de revisión de los trabajos de realidad en el mes de mayo último, los trabajos de realidad en el mes de mayo último, los comunicamos que estamos realizando para realizar los trabajos realizados el día 11 de mayo de 2019, los trabajos de realidad (1400) de modo que la entrega de este, se pueda por realidad en cuanto lo representado realización del trabajo en los trabajos 104 y 111."

*Castro*

ING. ASPECTOR

*[Signature]*  
ING. RESIDENTE

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO  
DESCRIPCION  
FECHA DE EJECUCION

.. Viena ASIENTO N- 2380 01.05. 2019 PER ASIENTOS AC OBRA.

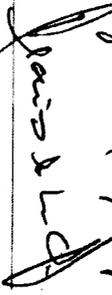
De los camuflados por la entidad a la firma Gerdabite, comento que ya se culminara el refinamiento de Pilots hasta el eje 210 por autotermos en el momento de los superamientos por lo que estaremos a la espera de que la entidad defina o resciba el refinamiento del Cabero desde el eje 211 al 220 (Proyectos 1000).

Así que la entidad no recibe y/o define el metrológico actual correspondiente al refinamiento de / Cabero, se viene generando una causa/objeto por abusos y/o negligencias no atribuibles al Gerdabite según el Art. N.º 200 y aun así estos y/o negligencias por causas no atribuibles al Gerdabite y además esta medida frente a la Ruta Crítica por no poder ejecutar partidas correspondientes que son críticas.

  
Christian M. Alvarado Injillo  
CIP 14953105

ASIENTO N° 2381 Del SUPERVISOR 01/08/2019

Como ya se ha anotado anteriormente, el post-abito en la revisión de a la Entidad dar respuesta a lo relacionado a la nueva propuesta estructural de refinamiento del AS220, por causas subyacentes por causas y/o negligencias de los pilotos que se observan a partir del eje 104 al 210, por lo que la Entidad, periodicamente fue haciendo entregas parciales entre ejes, a fin de que el post-abito fueran priorizando los trabajos de limpieza, hasta que finalmente este se ha realizado hasta el eje 210 (14.01.2018) El post-abito está haciendo referencia a la Carta N° 618-2018, en donde se mencionan que "atán trabajos para entregarlos la resolución final hasta la proporción 1000"; se debe diligenciar el AS220 (211 al 220) En particular esta decaer la cali' estacionando ahora, por lo cual solicitaré ampliación una vez que se sea entregado el exp. reporto

ING. INSPECTOR   
ING. PRESIDENTE Christian M. Alvarado Injillo CIP 14953105  
ING. SUPERVISOR 

# CUADERNO DE OBRA

082

53

MODALIDAD:

PROYECTO:   
 EJECUTOR:   
 CONTRATISTA:   
 EJECUTORA:

ASIENTO N.º 2392 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
Se comienza al Supervisor de obra que se ha recibido la Cartera N.º 820-2019-FONDEDES/DIGEMIPAA, por parte de la Entidad, dando al caso la deslucida de la consulta referida a la ubicación de la Caseta de Bombeo de Agua Salada.  
Además adjuntan el informe N.º 032-2019-FONDEDES/DIGEMIPAA/AEP/DIVB del especialista Sanitario dando comienzo lo siguiente:

### OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

Se da conformidad a la propuesta del contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 168 que corresponde a la progresiva 0+757, toda vez que las electrobombas puedan succionar el agua salada, cumpla con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además, la caseta de bombeo deber ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succión e impulsión.

Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts, tiempo de llenado de 2 horas de la dotación diaria. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 6.7 lps que asegura un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora.

Así mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto iría directo para el agua de lavado de peces (área de tareas previas) y no se cumpliría el D.S.040-2001-PE. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.

ES



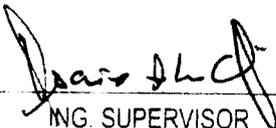
- Según la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de tareas previas.

**E. Denis Durango**

Continúa...

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Cristian Durango Durango  
2019-08-02

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Viene ASIENTO N° 2382 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

- Las próximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sanitario de la contratista

**IV. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la UGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del área de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al asiento N°2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementación del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y línea de impulsión esto a raíz del asiento N°2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art. 196 del RCLE

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente. Atentamente,

Ante lo señalado por la centralidad comunicamos al Supervisor que la centralidad deberá definir formalmente las modificaciones sobre el Expediente Técnico aprobado como es el cambio de las bombas, línea de impulsión y en sistema de filtrado para el sistema de Agua Salada y o que es ella quien describe la aprobación de las expedientes constructivas y adicionales que se viene ejecutando. Respecto a la ubicación, se procedió a construir la caseta de bombeo en la propiedad 07757 como se muestra en el plano adjunto.

Christian M. Inca Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 53105

ASIENTO N° 2383 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que en trabajos con pendientes el Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías SCH 40 3", pintado con base epóxica, la bandera de protección y la capa de pintura de acabado en Bandejas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Adicional de obra N° 09. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Bandejas a lo largo del Avente del OPA San José.

Christian M. Inca Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 53105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Inca Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 53105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA

MODALIDAD

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Asiento N° 2384

Del Supervisor

02/08/2019

Con relación a las anotaciones anteriores del contratista, se hace de conocimiento lo siguiente:

- El contratista realizó la consulta respectiva a la verificación de la careta de bombas de agua salada a la progresiva 01757,
- Sin embargo el especialista observó además la capacidad de las bombas, así como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al área de "Tareas Previas"
- La Entidad debe pronunciarse sobre dichos cambios, lo que originará un adicional, por cuanto variaría lo aprobado anteriormente por FONDEPES

*Joao J. J.*

Asiento N° 2385 05.08.2019 062 RESIDENTE DE OBRA.

Se comunicó al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 292-2019-FONDEPES/66, en donde la entidad solicita a/ Contratista la Reelección de Guardia General N° 130-2019-FONDEPES/66, la cual en su parte resolutiva indica:

**Artículo 1°.-** Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.º 65958; por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGA, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Consorcio San José amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.



*Christina...*

Christina...  
CIP N° 02105

*Christina...*

ING. RESIDENTE  
Christina...  
CIP N° 02105

*Joao J. J.*

ING. SUPERVISOR

AS INSPECTOR

*[Signature]*

*[Signature]*

Acuerdo U-2387 del 06/08/2019  
 En efecto se ha reconocido la parte U-022-2019-FOUPEPS/DICE  
 NIRA, en el momento de la parte U-087-2019-FOUPEPS/DICE  
 ADEN/ETR) del coordinador de la obra.  
 El informe del coordinador es favorable en cuanto a la forma  
 para lo que es "Mayor Hacer" y lo que constituye un "Adicional"  
 de ley y en consecuencia se autoriza el tratamiento y formalidad  
 en que caso deben presentarse.  
 lo que no se da en claro en el informe, cual es la formalidad  
 para el caso, en decir en esta parte a una política de una  
 un plan de trabajo presentada a la Entidad lo presentada de manera  
 un documento para que lo entregue.  
 El RICE, establece que para los trabajos de Mayor Hacer, este lo  
 autoriza y presenta a la Entidad, pero una vez presentada, ordena

06/08/2019  
 063105  
 CIUDAD DE GUAYMA  
 063105

*[Signature]*

Acuerdo R-2386 06.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.  
 Se autoriza al Supervisor de obra que se ha recibido la Corte N. 139-SUPER-  
 5 JUL-2019, en virtud de la Suplantación del Contrato al Carbanista la Corte N. 822-  
 2019-FOUPEPS/DICE para que se autorice a la Entidad a necesidad de Adicional por  
 Mayor Hacer y Reducción de costo que se autoriza al Informe N.  
 087-2019-FOUPEPS/DICE para que se autorice al Coordinador de obra por lo  
 que se autoriza a la Entidad a la necesidad de corte solicitado por la Entidad para  
 las partes y acciones mejor el proceso para los mayores trabajos.  
 Se autoriza al Supervisor de obra que se ha recibido la Corte N. 877-2019-  
 FOUPEPS/DICE para que se autorice a la Entidad a la necesidad de corte solicitado por la Entidad para  
 al metal y cobre por lo que se autoriza a la Entidad a la necesidad de corte.

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

FECHA  
 CANTIDAD  
 DESCRIPCIÓN  
 ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N°: 2358 09.08.2019 DEL REINARME DE OBRA.  
 Se caucea al bajar el chorro hacia Tapa; con graderete o/ Arriata/ de obra N°: 09,  
 se viene realizando el Pintado en Base Epóxica, la Base de Pintado y la Capa de  
 Pintado acabado en Base de Acabado de Tintas de Tintas de 2x1/3" coincide a los Ejecuciones,  
 Termino, indicadas en el Activo/ de obra N°: 09.

INGENIERO M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N°: 2389 Del Supervisor 09/08/2019

Se viene verificando los trabajos que viene realizando el cuadrante  
 con relación a lo planteado en el Activo N°: 09.

- Pintura para base epóxica, base de protección
- Pintura de acabado en base de tinta con tubo φ3" y otros  
 trabajos pendientes en el Activo aprobado para la parte de  
 Entidad.

ASIENTO N°: 2390 12.08.2019 DEL REINARME DE OBRA.

Se comienza el Ejecución de obra por se viene realizando el Pintado en Base  
 Epóxica, la Base de Pintado y la Capa de Pintado de acabado en Base de  
 Acabado, coincide a los Ejecuciones Termino del Activo/ de obra N°: 09.

INGENIERO M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N°: 2391 Del Supervisor 12/08/2019

Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el cuadrante  
 con relación al Activo N°: 09.  
 Dichos trabajos por lo que se representa en obra por puntos los  
 chorro en el Muelle se encuentran paralizadas, hasta que se  
 entreguen el expediente técnico respecto al repogramado de  
 trabajos del caso.

INGENIERO INSPECTOR

INGENIERO RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo

INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

INGENIERO SUPERVISOR

# MUNICIPIO DE OBRA

MUNICIPIO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
MUNICIPIO DE OBRA, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LANISBAQUE, REGIÓN LANISBAQUE

ASISTENTE N.º 2392 13 DE 2019 DE RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se cuenta el Reporte de obra por medida N.º 2361 de fecha 26.03.2019, se realizó la consulta y se hizo a la entidad nos indique como se realiza la falta de participación de los Pilotes a través del Cobro desde el 20 al 220 y que cuando se hacen por temor, ya que es claro que también se cobra de afuera la zona del Cobro como se realiza en la zona del agua desde el 108 al 202. Asimismo se realizó también para que la entidad defina el comportamiento mínimo en material Arena no licuable y en comportamiento por sueldo completo y muy completo, desde el 211 hasta el 220 por el nivel de la Cobro, esta información es necesaria para la construcción del eje 211 hasta adelante, tal como se indica en los planos adjuntos en este asunto, dado que las participaciones son menores a los 4.ccm. de los es la selección para este caso? Por que estaremos incrementando igual en falta de comportamiento cuando no se supera el comportamiento mínimo de 4.ccm. como nos indica el Expediente Técnico Ambiental. Por lo indicado en los puntos precedentes, esta Resolución RESOLUCIÓN DE CONSULTA FORMULADA EN EL ASUNTO N.º 2392, respecto a los puntos siguientes:

- Definir el comportamiento mínimo en material no licuable, por sueldo completo y muy completo para los Pilotes del Cobro, acorde a la información alcanzada en el Asunto N.º 2361.
- Definir si el Cobro va a tener reforzamientos en los puntos intermedios en donde no hay Nódulos.

Se solicita la respuesta a lo precedido posible, ya que es indispensable para poder dar inicio a los trabajos de licado de Pilotes en el Cobro y a continuación estas actividades debido de la alta Cartera del Gobierno de ejecución de obra, la entrega a la Defensoría y Administración de los trabajos, se a generar las correspondientes ampliaciones de plazo, las cuales se solicitarán en su oportunidad, acorde a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ING. SUPERVISOR *[Firma]*  
 ING. RESIDENTE *[Firma]*  
 INSPECTOR *[Firma]*

# CUADERNO DE OBRA

088

FECHA

MODALIDAD

59

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

AVISO N° 2393

Del Supervisor

13/08/2019

El contrato está conocido por retroacción a lo solicitado en  
documentos anteriores, respecto al reforzamiento de los pilotes en  
el trazo del CAGE20, teniendo en cuenta que se presenten los  
mismos fundamentos que los que se observó a partir del eje 104 a 210  
debido a la falta de penetración hasta alcanzar los 4.00 m. así  
como la videofunción de permitir los depes de "sido compacto"  
y "muy compacto".

Teniendo en cuenta lo anotado, se está a la espera de que la Entidad  
proporcione la Honoria de Fideles y otros fundamentos de carácter  
estructural, para tener lo que entre los ejes 104 al 210.

Por minus la Entidad deberá definir al CAGE20 un a partir  
por referencias en los países intermedios en donde no hay  
niveles.

El Contrato de obra participada en este trabajo, iniciará la  
Entidad los niveles dichos impares.

AVISO N° 2394 14.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se conoce al Supervisor de obra que ingresó la Carta N° 084-2019-CST/CO  
a su respectiva en donde demora situación a la Carta N° 022-2019 -  
FUNDOS/GERMINA suscrita por la entidad respecto a la aclaración a necesidad  
de adicional por otros motivos de donde concluir lo siguiente:

Se debe establecer por las partidas a esperar a cargo de la modalidad  
de los Planos EP-12 y EP-13, correspondiente a la entidad contratante, actualizado  
la no incluye al Sistema de Georreferencia a Precios unitarios, otros (estar en el  
pago a medida representado según la especificación correspondiente y de acuerdo a los  
precios unitarios actuales), a hacer de la actualización correspondiente, sin que  
Car. Final.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Car. Final  
Trujillo

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

089

60

MODALIDAD:

FECHA:

FECHA:

FECHA:

FECHA EJECUTORA:

--- Viste ASPECTO 2394 14.08.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

Este informe cubre una prestación adicional de obra.

Se efectuó además que la ejecución de los trabajos de fachadas es en consecuencia Ampliación de Plazo ya que se produjeron pérdidas de ejecución no contemplado en el Camograma de Ejecución vigente.

La cantidad deberá contar con el pretrabajo y trabajos de fachadas de construcción la forma de pago, así como la repartición definitiva de la ejecución de los trabajos de fachadas.

Ante lo indicado solicitamos a los representantes, comunicarse a la entidad, lo manifestado en el punto anterior de tal manera que quede presente de inicio a los trabajos correspondientes a la ejecución de dichos trabajos y no tener que remitir a cualquier otra instancia discrecionales de ser el caso.

  
Ingeniero M. de los Angeles  
Ingeniera Civil  
CIP N. 63705

ASPECTO N. 2395

Del Depósito

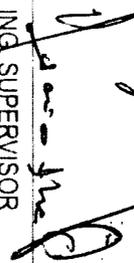
14/08/2019

Como ya se dejó manifestado en el punto anterior, las características (parámetros) de un "Mayor Detracto" en una partida como a "Reparación de..." están establecidos en el RICE para la ejecución y trámite correspondiente.

El RICE, por lo tanto se consideró de que este "Mayor Detracto" no tiene que ser considerado al final de la ejecución de la partida de... sin embargo este es un caso particular en donde al reformular el nuevo presupuesto se debe considerar Mayor y Menor Unidos "por lo que no es necesario separar el "Final de la Partida" para determinar el mayor y/o menor detracto, sino permitir la suma de parámetros de el representante legal del contratista y la Entidad. Como que el contratista ejecuta toda la partida incluido el mayor detracto

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE

  
ING. SUPERVISOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

090

61

MODALIDAD:

OBRA  
PROYECTO  
PROYECTOS  
ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2396 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Se envía a/ Dispone de obra por se ha recibido la Carta N° 249-2019-  
TODOS LOS DATOS REPTA A LA ASISTENCIA DE LA CONSULTA DE LA UBICACIÓN DE LAS  
TUBERIAS DE AGUA SALADA Y AGUA POTABLE LA CUAL CANCELAR EN LO SIGUIENTE:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona estén sujetas por una misma abrazadera y que esto no genera adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se de acero galvanizado.

### OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DGENIPPA, para conocimiento y acciones correspondientes.

Por lo que se envía la consulta queda así resuelta.

Consultado en Inujillo

A acuerdo N° 2397

Del Despacho en

15/08/2019

El contratista debe de cumplir con la especificación de las tuberías de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable respecto a las formas de colocación y para este caso de las abrazaderas:  
Estas deberán ser galvanizadas en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.

En parte concerniente, el contratista debe de cumplir con los trabajos en profundidad que lo indicado por el especialista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Inujillo

# CUADERNO DE OBRA

Nº 091  
62

MODALIDAD

FECHA

ASIENTO Nº 2398 16.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor que se ha ingresado la Carta Nº 095-2019-CSJ/co dando atención a la Carta de la Entidad Nº 915-2019-GRX-RES/DIGENAPAD dando le comunicamos lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO  
CIP Nº 22105

ASIENTO Nº 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de las tuberías y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

Estos trabajos ya han sido rechazados por el contratista con atención de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. El hecho de que la Entidad considere el cambio de diámetro de las tuberías, conllevará a tener que desinstalar y/o desactivar lo ejecutado por los cambios respectivos, lo que indudablemente constituirá un Adicional de Obra.

INGENIERO SUPERVISOR

ING. RESIDENTE

Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO  
CIP Nº 22105

ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

Nº 63

MODALIDAD

PROYECTO  
 MODALIDAD  
 ESTADO DE GUAYAMA

ASIENTO N.º 2400 16.08.2019 DEZ RESIDENCIAL DE OBRA.

Se comienza el Supervisor de Obra, suite la impresión de Carta N.º 085-2019-CST/1.0 desde situación a la Carta de la entidad N.º 823-2019. RESUMEN MARZO/2019, donde se convencionó lo siguiente:

Después de revisar el informe N.º 048-2019-FUNDEC/SUPERVISOR/ASPR existiendo una incongruencia cuando se refiere al uso de postes de cemento a lo largo de todo el muelle como indica los documentos del Expediente Centralizado, porque estos postes de cemento fueron dados de lado en el Presupuesto Preliminar Unificado N.º 09 en la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N.º 06 emitido con Resolución N.º 330-2016-FUNDEC/S donde se hizo énfasis en considerar postes metálicos con el ítem 03.01.02 Suministro e Instalación de Postes Metálicos con espigas de 7 luminarias con 1 posteo, por esta razón se debe de cumplir con el Suministro de Postes, Metálicos.

Además con el pliego por forma parte del Expediente Adicional N.º 06 16-06 Se indica el material "Poste Metálico", sin embargo no está definido los dimensiones del poste desde su inicio hasta su nivel más alto.

Lo mismo ocurre con respecto a los postes metálicos con altura de 6", 4" y 3", por el contrato suminisde de los postes metálicos concordado con las especificaciones técnicas de los posteos 03.01.02 por lo que se estableció en el informe no obstante totalmente nuestra consulta.

Respecto a los postes correspondientes al Cableo de instalaciones al lado Sur de este como Se indica la entidad.



Christian M. Mezo Inujillo  
 Supervisor Civil  
 CIP N.º 63105

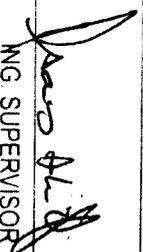


ING. RESIDENTE

Christian M. Mezo Inujillo

Supervisor Civil  
 CIP N.º 63105

ING. SUPERVISOR



ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ESTADO: EJECUTORIA

Acuerto N° 2401 del 16/08/2019

Se le pide a los partes de acuerdo en el punto, que se efectúen las modificaciones que se indican, por cuanto dichos partes fueron firmados "en el Abogado Unusante N° 04, por otro lado, el "Señor"

El presente está propuesto por la fabricación de los partes que se indican. Los partes son de 6", 4" y 3", que se indican en el punto. En consecuencia, se está transmitiendo a la Entidad la copia N° 086-2018/CSJ/CO en respuesta a la Carta de la Entidad N° 827-2019 - Fovisep/DIGEDUPA.

Teniendo en cuenta estos procedimientos de gestión técnica y legal, la Entidad deberá promoverse acerca de como se diferencian los procedimientos, para que el presente se presente a la fabricación e instalación de dicho partes.

ASIENTO N° 2402 17 08 2019 DEZ RESOLUCION DE OBRA. Se comunique al Supervisor de obra que a la fecha, la entidad no recibe con la aprobación de dicha consulta respecto al procedimiento mínimo que debe tener el plano del cabezo y del defluyente necesario entre los ejes 011 al 020 por lo que esta situación genera no poder ejecutar los trabajos en dichas partes, motivo por el cual se solicita a la entidad que realice las modificaciones a la ley de

Carhotaques del Estado. Se comunique al Supervisor de obra que a la fecha, la entidad no recibe con la aprobación de dicha consulta respecto al procedimiento mínimo que debe tener el plano del cabezo y del defluyente necesario entre los ejes 011 al 020 por lo que esta situación genera no poder ejecutar los trabajos en dichas partes, motivo por el cual se solicita a la entidad que realice las modificaciones a la ley de

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Christine M. Maza Tujillo  
CIP N° 3705

Christine M. Maza Tujillo  
CIP N° 3705

Juan J. L. A.

Carhota...

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

CONSTRUCCION DE INVESTIGADORA ESCUELA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE BARRIO 1000000 SAN JOSE PROVINCIA

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

ENTIDAD EJECUTORA

PROGRAMA

PROYECTO

FECHA

...

... Vista ASIENTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Por lo tanto, solicitamos la Ampliacion de Plazo por 60  
dias adicionales, acordando mediante Carta N° 027-2019-SS-100  
el Expediente de Solicitudes de Ampliacion de Plazo conforme a los articulos  
196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado  
aprobado por D.S. N° 184-2008-ET y modificados por D.S. N° 158-2012-ET,  
caso al cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado devuolvido  
de noches vigentes a nuestra voluntad, cuyo caso se encuentra en  
Atesos y/o penalizaciones por causas no atribuibles al contratista  
solicitando don el honorite respectivo ante la Entidad (sin penaliz  
de cierre).

Christian M. Mazo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2403

Ing. Jurimay

17/08/2019

En la fecha de Contrata este presentando polivalencia de fuerza  
prima de Plazo N° 031, por las razones de no poder realizar trade-  
por en el acceso, al no contar con el expediente tecnico de refer-  
encia presentada en dicha area.  
Esta presentada esta presentada en los articulos 196, 200 y 201 del  
RICE por atrasos y/o penalizaciones no atribuibles al  
contratista.

El hecho de no poder garantizar con los trabajos, operacion de  
esta obra, lo que justifica la polivalencia de primera  
en el plazo polivalencia por el contratista.  
En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27120-09-001/00  
y sus modificatorias dentro de los plazos y formalidades  
indicadas en el RICE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Mazo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ACUERDO N° 2404 19/08/2019 DEZ RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Especialista de obra, la certificación para el linchado y desachapado de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Cobocho. Asimismo, se solicita la certificación para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la curia vig-pilote en el mismo eje.

Christian A. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

~~Se~~ BUENAS DÍAS Del Supervisor 19/08/2019

Se autoriza al Contratista efectuar los trabajos de linchado y desachapado de pilotes verticales ubicados en el eje 211, que forman parte del 1er eje de la estructura del Cobocho.

Se autoriza así mismo la colocación de la viga prefabricada y parte bricada "in situ" en la zona vig-pilote que conforma la estructura en el mismo eje.

El Contratista deberá tomar las precauciones y responsabilidades adecuadas a fin de evitar accidentes

José Luis

ACUERDO N° 2406 19.08.2019 DEZ RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Especialista de obra, la autorización para el linchado y desachapado de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondientes a los pilotes del segundo eje del Cobocho. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la curia vig-pilote en el eje 212.

Christian A. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

Christian A. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

José Luis  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

096

67

MODALIDAD

PROYECTO  
PROGRAMA

ACTIVIDAD EJECUTORA

Aguero U-2407

Al Depurar

20/08/2019

Se entrega al contratista el plan de trabajo por trabajos pendientes en el punto anterior que consiste en:

- Hincado y descabezado de pillos verticales para hundidos al eje 112 y que se ubican en el 2º eje del CASEO

- Se entrega al contratista ejecutar el fracc 2 y colocación de las vigas pre-fabricadas, al que se indicara el armado y concreto que fundamenta para conformar el post de la obra.

Juan Alc

ASIENTO N° 2408 21.08.2019 DEZ RESIDUOS DE OBRA.

Se realiza el Despejo de Obra, la autorización para el traslado y liberación de áreas, preferenciales y vigas guarderas donde están los ejes 211 y 212 del Casero.



Christian M. Meza Inujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

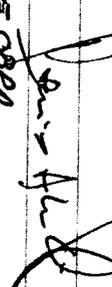
Aguero U-2409

Del Depurar

21/08/2019

Se entrega al contratista realizar los trabajos que se describen en el punto anterior.

Se realiza el quitaborda que encuentran en obra en las etapas frías (COUST, CASEO) se deberá adoptar las medidas de seguridad para el personal, así como los equipos, de manera de no sufrir ningún accidente hasta su terminación.



ASIENTO N° 2410 22.08.2019 DEZ RESIDUOS DE OBRA.

Se realiza el Despejo de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de pillos inclinados entre los ejes 211-212, concipiente a los pillos del primer nivel del Casero.

Christian M. Meza Inujillo

INGENIERO CIVIL

CIP N° 63105

ING. RESIDENTE

Christian M. Meza Inujillo

INGENIERO CIVIL

CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

DISEÑO:

PROYECTO:

PROGRAMA:

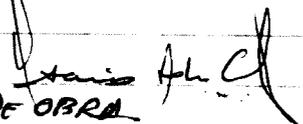
ENTIDAD MONITORA:

Acuerdo N° 2411

Del Supervisor

26/08/2019

Los días 23 y 24-08; fueron declarados feriados a nivel nacional por lo que se otorgó "feriado" al personal a fin de que puedan visitar a sus familias y retornar el domingo en hrs. de la tarde.  
 Sin embargo en horas de la mañana y parte del día (3.30 p.m.) concluyeron los trabajos solicitados en el punto anterior.



ACUERDO N° 2412 26.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el linchado y descabotado de Pilotes Verticales en el eje 213, correspondiente a los pilotes del tercer eje del Cabezó. Asimismo, se solicita la autorización para el frastado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la unión viga-pilote en el mismo eje.



**Christian M. Maza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

Acuerdo N° 2413

Del Supervisor

27/08/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior.

Debe indicarse que el contratista se encuentra en el eje 213, en donde efectuara el linchado de los pilotes verticales en dicho eje. Se deja constancia que la fama-baja se ubica entre los ejes 200-210 cuyo ancho promedio es de 2.50 m.

Del eje 211 - al 220 el ancho del faldón es de 8.00 m.

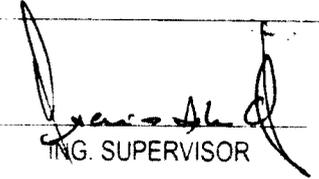
El contratista está a la espera de la resolución de la consulta "Reforzamiento de la Estructura del CABEZÓ"

ING. INSPECTOR



**Christian M. Maza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

69

MODALIDAD

ETAPA - EJECUTORIA

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 DEZ RESIDENTE HECEBA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y educación de los/as obreros/as contratados y vigas guardados de obra este los ojos 212 y 213 del Cobrezo.

**Christian M. Meza Injirio**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83183

28/08/2019

Asiento N° 2415 del Supervisor de obra  
de trabajo al contratista para realizar los trabajos pendientes en el presente obra  
de obra que se encuentra que al momento de la visita de campo de la obra se ha extendido hasta el 15/09/2019. Queda pendiente la  
de obra que se encuentra que al momento de la visita de campo de la obra se ha extendido hasta el 15/09/2019. Queda pendiente la  
de obra que se encuentra que al momento de la visita de campo de la obra se ha extendido hasta el 15/09/2019. Queda pendiente la

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DEZ RESIDENTE HECEBA

Se detallan los mejores evaluados en el Reporte de obra, con sus respectivos Códigos de obra, N° 56 - Agosto 2019, solicitados al Supervisor de obra este la actividad.

07 OBRAS EN TIERRA

07.04 CARREZO

09.04.04 Alceles Clavados In-itu

09.04.01 Concreto en Alceles ft=250 kg/cm<sup>2</sup>

0.00 m<sup>3</sup>

09.04.02 Estructura y Resaca de obra en Alceles

0.00 m<sup>2</sup>

09.04.03 Acero de Refuerzo ft=4200 kg/cm<sup>2</sup>

0.00 kg

09.04.05 Fuentes largas horizontales y transversales

0.00 m<sup>3</sup>

09.04.05.01 Concreto en Viga estandar ft=250 kg/cm<sup>2</sup>

0.00 m<sup>3</sup>

09.04.05.02 Estructura y Resaca de obra en Viga estandar

0.00 kg

09.04.05.03 Acero de Refuerzo ft=4200 kg/cm<sup>2</sup>

07.04.08

Movimiento de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Lusas Cobrezo.

NO ASPECTOR

**Christian M. Meza Injirio**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83183

ING SUPERVISOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Carhuay...

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ESTAD EJECUTORA

Item. ASESOR N° 2446 31.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRAS.

07.04.08.01	Transporte de Pilote	13.00 uvd
07.04.08.02	Transporte de Uja Transversal	02.00 uvd.
07.04.08.03	Transporte de 2019 Alameda.	04.00 uvd.
07.04.08.04	Renta por el Pilote.	02.00 uvd.
07.04.08.05	Huincade Pilote (Ind. Rev. y Pava. Planchillo)	02.00 uvd.
07.04.08.06	Retratado de Pilote	10.00 uvd.
07.04.08.07	Albarán de Uja Transversal	2.00 uvd.
07.04.08.08	Albarán de Lora Alameda.	4.00 uvd.

  
Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 43105

ASESOR N° 2417 del Depenim 30/08/2019  
 El puntado de este pre trabajo los extractos de los partidas de  
 presupuesto para el contrato, efectuados en el presente mes.  
 El contrato es para finalmente que el Depenim pague la  
 Uja por el mismo por el contrato, a fin de hacer de los mismos  
 de la Uja de el en los puntos de los establecidos por el P.L.C.C

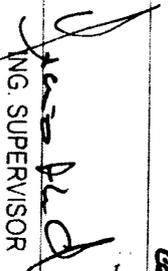


ASESOR N° 2418 31.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRAS.

De Campamento los métodos. Cambios de el Anexo 2018 conpendio de la  
 Uja de 2018 al 2019, se debe de hacer el expediente con la Uja de  
 07. OBRAS EN OBRAS  
 07.01 OBRAS DE OBRAS  
 07.01.04 Paveda de Carga 1.00 uvd.  
 Cantida,...

NIS INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 43105

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ENTIDAD EJECUTORA

PROGRAMA

PROYECTO

FECHA

FECHA

71

--- VERA ALBERTO 29/08 31.08.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

Se detallan los métodos cuantificados en el Suplen de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 04 - Agosto 2019 del Alzavol de obra N.º 04, se licitando y solicitado a través de la autoridad.

02 OBRAS EN MAR

0201 ACUQUE DE ESPICOM L= 950 M.

020101 Cuantificación de Pilotes  $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$

0.72 m<sup>3</sup>

020102 Aplicación de Ejerco para uniones de caucho de Neudo en caucho

13.67 m<sup>2</sup>

Se detallan los métodos cuantificados en el Suplen de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 07 - Agosto 2019 del Alzavol N.º 07, se licitando y solicitado a través de la autoridad.

01 Pie forjados en Pilote en Alzavol

0101 Obras en Mar.

010101 Obra de colocación e fundación de Pilotes, ligeros y otros Pieles.

13.00 m<sup>3</sup>

010101 Pieles de fideles de Pilotes para facilitar trabajos.

13.00 m<sup>3</sup>

010103 Pintado de Pilotes en Lado Caucho

Se detallan los métodos cuantificados en el Suplen de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 06 - Agosto 2019 del Alzavol de obra N.º 06, se licitando y solicitado a través de la autoridad.

01 Media Tercera 10-22.9 KU

0116 Pieles Eléctricas y Pieles de Suelo

0.50 ylb.

011601 Pieles Eléctricas y Pieles de Suelo

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 83105

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 83105

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°091 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Agosto del 2019

**ATENCIÓN** : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**SUPERVISOR DE OBRA**

**ASUNTO** : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°04-ADICIONAL N°09**

**REFERENCIA** : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE**  
**LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**  
**HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE**  
**LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°04 del Adicional N°09 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°04 - Adicional N°09
- Valorización N°04 - Adicional N°09
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de Resolución de Adicional N°09
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

RECIBIDO  
ING. JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
31-08-2019

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

**Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina**  
**Teléf.: 349-3170**

# CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 09

CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**

**2019**

  
Christiana María Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

# Ficha Técnica

  
Ginsh...  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63195

## FICHA TÉCNICA

### 1. DATOS GENERALES

**Obra** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**Entidad a Convocante** : FONDEPES

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios

**Sistema de Contratación** : Precios Unitarios

**Monto Referencial –Adicional N°09** : S/. 787,405.98 (Inc. IGV)

**Monto Aprobado – Adicional N°09** : S/. 787,405.98 (Inc. IGV)

**Aprobado con** : Resolución Jefatural N°066-2019 –FONDEPES /J de fecha (02/05/19)

**Incidencia Porcentual Acumulada** : 13.84%

**Fecha de Valor Referencial** : Junio 2017

**Plazo de ejecución del adicional** : 90 días calendarios

**Contratista Principal** : CONSORCIO SAN JOSE

**Representante legal** : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

**Licitación** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

**Contrato** : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

**Entrega de terreno** : 14 de Enero 2015

**Inicio Contractual de obra** : 15 de Enero 2015

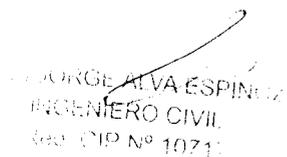
**Inicio Real de obra** : 15 de Enero 2015

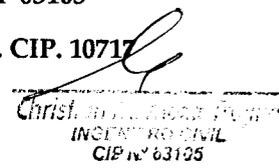
**Nueva Fecha Contractual de obra** : 01 de Agosto del 2019

**Entrega Adelanto Directo** : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

**Residente de Obra** : Ing. Christina Meza Trujillo CIP 63105

**Supervisor de Obra** : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10712

  
 JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 (CIP N° 10712)

  
 Christina Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

**2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA**

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Equipo de Oxicorte
- 01 Soldadora Eléctrica
- 01 Arenadora
- 02 Nivel de Ingeniero
- Herramientas manuales varias .

**2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA**

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

**2.1.1 Personal Profesional:**

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

**2.1.2 Personal técnico:**

- 01 Almacenero : Sr. Rubio Flores, Julio
- 04 Guardianes : Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Solar Huaroto Jerry
- 01 Asistente Contable : Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa

JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 10717

  
Christiana Gabriela Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

**3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08**

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
<hr/>	
Total	S/. 960,977.20

ANGEL ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 RNE CIP N° 1071

**3.1.3 INICIO DE OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

*Christian Carlos Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

11.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

12.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

13.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

14.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13

cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

15.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

### 3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado el 60.32%, de las partidas ejecutadas acumuladas del Adicional N° 09, contra un Avance Programado acumulado de Obra del 100.00%, por lo tanto el Adicional N° 09 se encuentra atrasada a consecuencia de que no se tiene frente para sardineles por la modificación de los diámetros de las tuberías de la red eléctrica de los postes las cuales están ocasionando atrasos.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado Acumulado
AGOSTO 2019	60.32 %	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

#### VALORIZACION DE OBRA N° 04 - ADICIONAL N° 09 - BARANDAS DE ACERO

FECHA : AGOSTO 2019

: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

OBRA

N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
01	<b>OBRAS EN MAR</b>		
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	m	0.00

#### 4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

##### 4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 04 de los trabajos ejecutados al 60.32% del Adicional N°09.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°04	Al mes de Agosto	S/. 0.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 0.00</b>

##### 4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°04 Partidas Nuevas	Al mes de Agosto 2019	K = 1.103	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 0.00</b>

##### 4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 04	Agosto 2019	S/. 0.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 0.00</b>

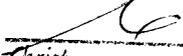
##### 4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 04	Agosto 2019	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 0.00</b>

  
 JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.
11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado tугurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado tугurizados y

  
 Christiana Elena Trojillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

018

que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

12. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 360-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 04 de Diciembre del 2018.

13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día **03 de Enero del 2018**.

15. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad nos aprueba el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el **03 de enero del 2018**.

16. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

17. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

INGENIERO CIVIL  
N° 1071

17.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

Christian Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL

18.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del

2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

19.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019.

20.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

21.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

22.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10741

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado acumulado el 60.32% del total del presupuesto Adicional N°09 aprobado con Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J de fecha 03 de Junio del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.00% Acumulado.

El atraso que se observa es a consecuencia de no poder continuar por la falta de pronunciamiento de la entidad respecto a la modificación de los diámetros de las tuberías que están embebidas en los sardineles ocasionando la paralización de los trabajos.

*Christina Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# Memoria Descriptiva Valorizada

  
Instituto de Engenharia  
Instituto de Engenharia  
CIP nº 63195

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 04 – ADICIONAL**

**N°09**

**OBRA: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como objetivo el de dar el “Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel”.

Los metrados básicos son:

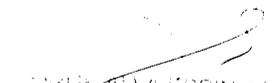
**PARTIDAS NUEVAS**

**01.01.01 BARANDAS DE TUBERÍAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO**

a) Alcances

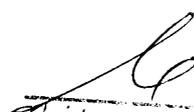
Esta partida se refiere al suministro y montaje de barandas de tubos metálicos, los que estarán ubicados encima de un sardinel de protección ambos lados del puente de acceso y escalinatas a las plataformas bajas también ubicado ambos lados del puente antes del cabezo.

Las barandas serán construidas de tubo de acero de 3” ASTM A53 grado B SH-40 , los parantes deben ser de Ø 3” y espaciados @ 1.40m, en la parte superior longitudinalmente a esta, se soldará una tubería de Ø 3” en dos filas, el conjunto estará soldado y apoyado por sus parantes sobre plancha de acero estructural A36 de e= 3/8”, la cual estará anclado a la viga de concreto (sardinel) por medio de 4 pernos de anclajes de diámetro=1/2”, las barandas se ubicaran a ambos lados del puente de acceso, toda la tubería que conforma la baranda metálica estará pintada en taller. La soldadura a utilizar en la fabricación de las barandas debe de tener una resistencia de 70000 lb/pulg.

  
ROXANA ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10711

  
Christian Roberto Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**Resumen de  
Valorización  
N°04  
Adicional N°09**

  
Christina Teresa Treviño  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL N° 09  
AL MES DE AGOSTO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°09

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 G. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2017

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 667,293.20  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 787,405.98

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	667,293.20					
VALORIZACION CONTRACTUAL		402,527.86	0.00	402,527.86	60.32%	39.68%
	Avanc. Físico	60.32%	0.00%	60.32%		
	Avanc. Program.	75.00%	45.00%	120.00%		
REAJUSTES		40,859.81	-	40,859.81		
VALORIZACION BRUTA		443,387.67	0.00	443,387.67		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		443,387.67	0.00	443,387.67		
I.G.V. (18%)	120,112.79	79,809.78	0.00	79,809.78		
<b>TOTALES</b>	<b>787,405.99</b>	<b>523,197.45</b>	<b>0.00</b>	<b>523,197.45</b>	<b>60.32%</b>	<b>39.68%</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10711

  
 Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

**CONSORCIO SAN JOSE**

**VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 - AGOSTO 2019  
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD EJECUTORA** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**SUPERVISIÓN** : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
**INGENIERO RESIDENTE** : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
**INGENIERO SUPERVISOR** : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN EN AGOSTO DEL 2019**

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>0.00</b>
FACTOR RELACION 1.000	0.00
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JUNIO 2019)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.103	0.00
<b>REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	0.00
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 0.00</b>

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC. CIP N° 1071

Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

# Valorización

## Nº 04 – Agosto

### 2019

  
CHRISTOPHER J. JEFFERSON  
INCIDENTAL CIVIL  
OPINION

## CONSORCIO SAN JOSE

### RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 - AGOSTO 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**FECHA** : AGOSTO DEL 2019

<b>Supervisor</b>	Ing. Isalas Jorge Alva Espinoza	<b>Ubicación</b>
<b>Residente</b>	Ing. Christian Meza Trujillo	Región : LAMBAYEQUE
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>		Provincia : LAMBAYEQUE
Monto Valorizado del Mes :	S/. 0.00	Distrito : SAN JOSE
Monto Valorizado Acumulado :	S/. 359,303.64	Localidad : SAN JOSE
Monto-Saldo por Valorizar :	S/. 236,334.31	
	0.00%	
	60.32%	
	39.68%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
			%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado
01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	667,293.20	60.32%		0.00%		60.32%		39.68%	
				402,527.86		0.00		402,527.86		264,765.34
<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>		<b>667,293.20</b>		<b>402,527.86</b>		<b>0.00</b>		<b>402,527.86</b>		<b>264,765.34</b>

Christian Meza Trujillo  
 INGE. CIVIL N° 63105

JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 10741

**VALORIZACION DE OBRA N° 04 - ADICIONAL N° 09 - BARANDAS DE ACERO**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : AGOSTO 2019

Monto Base	S/. 787,405.98
Monto Contratado	S/. 787,405.98
Fecha Inicio Obra	04-may-19
Plazo de Ejecución	110 D.C
Fecha Final Obra	21-ago-19
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

<b>Residente</b>	Ing. Chistian Meza Trujillo		
<b>Supervisor</b>	Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 359,303.64	60.32%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 236,334.31	39.68%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
01	<b>OBRAS EN MAR</b>																
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO																
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	m	1962.24	303.55	595,637.95	80.32%	1,183.67	359,303.64	0.00%	0.00	0.00	80.32%	1183.67	359,303.64	39.68%	778.57	236,334.31
					0.00												
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>595,637.95</b>			<b>359,303.64</b>			<b>0.00</b>			<b>359,303.64</b>			<b>236,334.31</b>
GASTOS GENERALES (4.03 %)					24,004.21			14,479.94			0.00			14,479.94			9,524.27
UTILIDAD (8.00 %)					47,651.04			28,744.29			0.00			28,744.29			18,906.75
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>667,293.20</b>			<b>402,527.87</b>			<b>0.00</b>			<b>402,527.87</b>			<b>264,765.33</b>
I.G.V. (18.0 %)					120,112.78			72,455.02			0.00			72,455.02			47,657.77
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>787,405.98</b>			<b>474,982.89</b>			<b>0.00</b>			<b>474,982.89</b>			<b>312,423.10</b>
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>667,293.20</b>			<b>402,527.87</b>			<b>0.00</b>			<b>402,527.87</b>			<b>264,765.33</b>
I.G.V. (18.0 %)					120,112.78			72,455.02			0.00			72,455.02			47,657.77
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>787,405.98</b>			<b>474,982.89</b>			<b>0.00</b>			<b>474,982.89</b>			<b>312,423.10</b>

Ing. Chistian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10715

400

**RESIDENCIA DE OBRA  
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 SUBPRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°09  
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
 PRESUPUESTO : 787,405.98 (con IGV) 667,293.20 (sinIGV)  
 PLAZO EJEC. : 90 DIAS CALENDARIO  
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:**

**FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS**

Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	may-19	100,093.98	200,187.96	1.104	0.104	10,409.77	10,409.77	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,819.55	-
2	jun-19	100,093.98	0.00	1.103	0.103	10,309.68	10,309.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
3	jul-19	300,281.94	202,339.90	1.103	0.103	30,929.04	30,929.04	20,841.01	20,841.01	20,841.01	20,841.01	20,841.01	-
4	ago-19	166,823.30	0.00	1.103	0.103	17,182.80	17,182.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
		<b>667,293.20</b>	<b>402,527.86</b>			<b>10,409.77</b>		<b>20,819.55</b>		<b>20,819.55</b>			<b>0.00</b>

**RESUMEN**

Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	may-19	100,093.98	200,187.96	10,409.77	10,409.77	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,819.55	-
2	jun-19	100,093.98	0.00	10,309.68	10,309.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
3	jul-19	300,281.94	202,339.90	30,929.04	30,929.04	20,841.01	20,841.01	20,841.01	20,841.01	20,841.01	-
4	ago-19	166,823.30	0.00	17,182.80	17,182.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
		<b>500,469.90</b>	<b>402,527.86</b>	<b>10,409.77</b>		<b>20,819.55</b>		<b>20,819.55</b>			<b>0.00</b>

**TOTAL REAJUSTES (sin IGV) \*\*** S/. **0.00**

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1074

*Christina...*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63135

# CONSORCIO SAN JOSE

005

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IG  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 03105

# CONSORCIO SAN JOSE

004

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10713

*Christian Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63195

# CONSORCIO SAN JOSE

203

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RESIDENTE** : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
**PLAZO CONTR.** : 1,660 DIAS CALENDARIO  
**MODALIDAD** : A PRECIOS UNITARIOS

**FORMULA:**

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

**DONDE:**

**AMORT** : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
**A** : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
**V** : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
**C** : Monto del Contrato Principal Sin IGV

**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 32,457,630.22 INC. IGV  
**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 27,506,466.29 SIN IGV

**PORCENTAJE DEL ADELANTO** 20.00%

**ADELANTO DIRECTO =** 6,491,526.04 INC IGV  
**ADELANTO DIRECTO =** 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 10710

Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

002

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,680 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41

JURGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 10750

*Christian Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

001

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 10711

*Christian Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63195

# CONSORCIO SAN JOSE

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02- ADICIONAL Nº09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº07	JULIO	13,434.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 55	JULIO	191,239.14	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº11	JULIO	2,405.23	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº12	JULIO	132,838.15	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº10	JULIO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03- ADICIONAL Nº09	JULIO	202,339.90	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

ING. ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 10711

*Christian Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

300

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

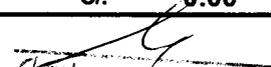
No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N° 01-ADICIONAL N°13	JULIO	206,296.52	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 03-ADICIONAL N°04	JULIO	25,554.71	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 18 -ADICIONAL N°07	AGOSTO	33,875.64	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 18 -ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 56	AGOSTO	29,228.61	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 06 -ADICIONAL N°10	AGOSTO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 04-ADICIONAL N°09	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 04-ADICIONAL N°04	AGOSTO	914.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>23,475,957.07</b>		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,501,293.26</b>		
		IGV	4,225,672.27		IGV	990,232.79	
		<b>27,701,629.34</b>			<b>6,491,526.05</b>		

**AMORTIZACION DEL MES**

**SI. 0.00**

  
 ARVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10715

  
 Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Developing a dynamic co-management bycatch risk assessment to protect biodiversity in an artisanal shrimp trawl fishery in Peru	Universidad Nacional Agraria La Molina	222-2018	99,994.65
2	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Desarrollo de un proceso de pre-tratamiento que aumente la eficiencia de la fijación de metales nobles en 30% y reduzca el consumo de Cianuro en 20%	Universidad de Ingeniería y Tecnología	154-2015	18,072.34
3		Proyecto	Implementación de nuevas técnicas para el monitoreo biológico de las aves guaneras en el Perú	Universidad Científica del Sur	152-2015	16,319.04
4		Proyecto	Maduración in vitro de ovocitos como tratamiento alternativo para pacientes con estrés oxidativo ovárico	Centro de Fertilidad y Reproducción Asistida SAC	104-2015	3,900.00
5		Proyecto	Estudio del potencial diferencial de péptidos biológicamente activos del secretoma de células madres mesenquimales en regeneración de tejidos dañados y desarrollo de un procedimiento de aislamiento y carga de estos péptidos sobre nano partículas como vector de transporte al tejido dañado.	Universidad de Ingeniería y Tecnología	155-2015	236.21
6		Proyecto	Estudio de la cascada de señalización en linfocitos B activados por receptores de membrana de Bartonella bacilliformis mediante el sistema "Three Hybrid"	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	193-2015	19,999.00
7		Proyecto	Evaluación de la actividad fiebotónica de especies nativas amazónicas del peru: sachaculantro ( <i>Eryngium Foetidum L.</i> ) y copaiba ( <i>Copaifera paupera</i> ), procedentes de la provincia de Coronel Portillo (Ucayali)	Universidad Científica del Sur	151-2015	11,586.85
8		Proyecto	Estudio preliminar del vínculo colaborativo de la proteína Werner (WRN) con el transporte de los ARN mensajeros (ARNm). Implicancia del silenciamiento de WRN en el transporte de los ARNm sobre la senescencia replicativa en células cancerígenas.	Universidad Científica del Sur	150-2017	30,952.32
9		Proyecto	Evaluación del potencial de desarrollo de proyectos de inyección geológica de CO2 en el Perú mediante opciones reales.	Pontificia Universidad Católica del Perú	159-2017	33,700.00
10		Proyecto	Cambios Genómicos asociados a la resistencia a insecticidas en <i>Aedes Aegypti</i> , en el control del dengue, zika y chikunguya en áreas de mayor incidencia en la región La Libertad - Perú.	Universidad Privada Antenor Orrego	112-2018	98,871.71
11		Proyecto	Strengthening local capacities for the sustainable management of andean headwater wetlands global change.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	225-2018	99,994.30
<b>TOTAL S/</b>						<b>433,626.42</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO  
Presidenta

1798666-1

JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

Christina María Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**Índices Unificados de Precios para las seis  
Áreas Geográficas correspondientes al mes  
de julio de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 245-2019-INEI**

Lima, 15 de agosto de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-07-2019/DTIE, referido a los

Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Julio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Julio de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

Table with columns: ÁREAS GEOGRÁFICAS, Cód., 1, 2, 3, 4, 5, 6. It lists 80 rows of index values for different geographic areas.

Handwritten signature and stamp: 'Christina María Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105'

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 231-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA Jefe (e)

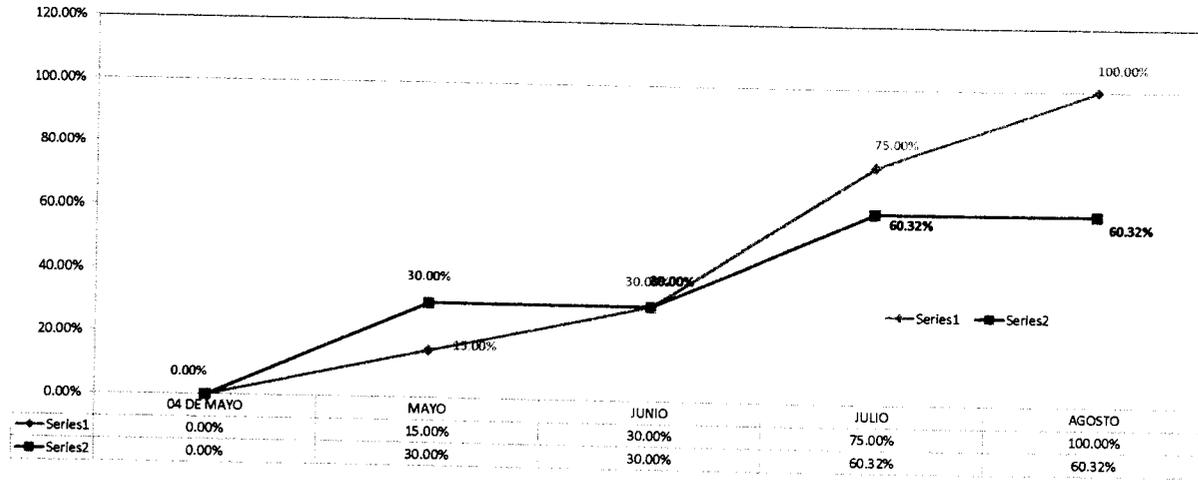
1798687-1

Handwritten signature and stamp: 'JOSÉ ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL CIP N° 10711'

# Curva S

*[Handwritten Signature]*  
Carst. H. ...  
INGENIERO CIVIL  
CIPILA 63105

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (MAFAE-MAFAP)	CONDICION DE OBRA (MAFAFAP) > 8%
04 DE MAYO												
MAYO	04/05/2019	31/05/2019	S/ 100,093.98	S/ 100,093.98	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/ 100,093.98	S/ 200,187.97	15.00%	15.00%	S/ 200,187.98	S/ 200,187.98	30.00%	30.00%	15.00%	OK
JULIO	01/08/2019	31/07/2019	S/ 300,281.94	S/ 500,469.90	45.00%	75.00%	S/ 0.00	S/ 200,187.98	0.00%	30.00%	0.00%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/ 166,823.30	S/ 667,293.20	25.00%	100.00%	S/ 202,339.90	S/ 402,527.88	30.32%	60.32%	-14.68%	OK
TOTAL			S/ 667,293.20				S/ 0.00	S/ 402,527.88	0.00%	60.32%	-39.68%	MAL
			S/ 667,293.20				S/ 402,527.86					

ING. JUAN CARLOS PUGLIE  
 CIP N° 63103

INGENIERO CIVIL  
 N° 1977

# Planilla de metrados valorizados



---

Christian Fernando Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63195

**PARTIDAS VALORIZADAS - AGOSTO 2019**

**OBRA:** "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO  
DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
**FECHA:** al 31/08/19

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO</b>		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	-

28  
 ROSALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 1071

*[Signature]*  
 Christiana María Frutos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

## PLANILLA DE METRADOS - BARANDAS SAN JOSÉ

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: ESTRUCTURAS METALICAS  
 fecha : al 31/08/18

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	Nº Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	OBRAS EN MAR								
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO								
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO desde el eje	MUELLE	m	1.00	0.00	0.00		0.00	0.00

INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 1071

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

# Panel Fotográfico

  
ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO  
INGENIEROS EN CIVIL  
CIP Nº 63105

**PANEL FOTOGRAFICO – AGOSTO 2019**

101

ADICIONAL N°09

- 01 OBRAS EN MAR
- 01.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO
- 01.0.01 BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO



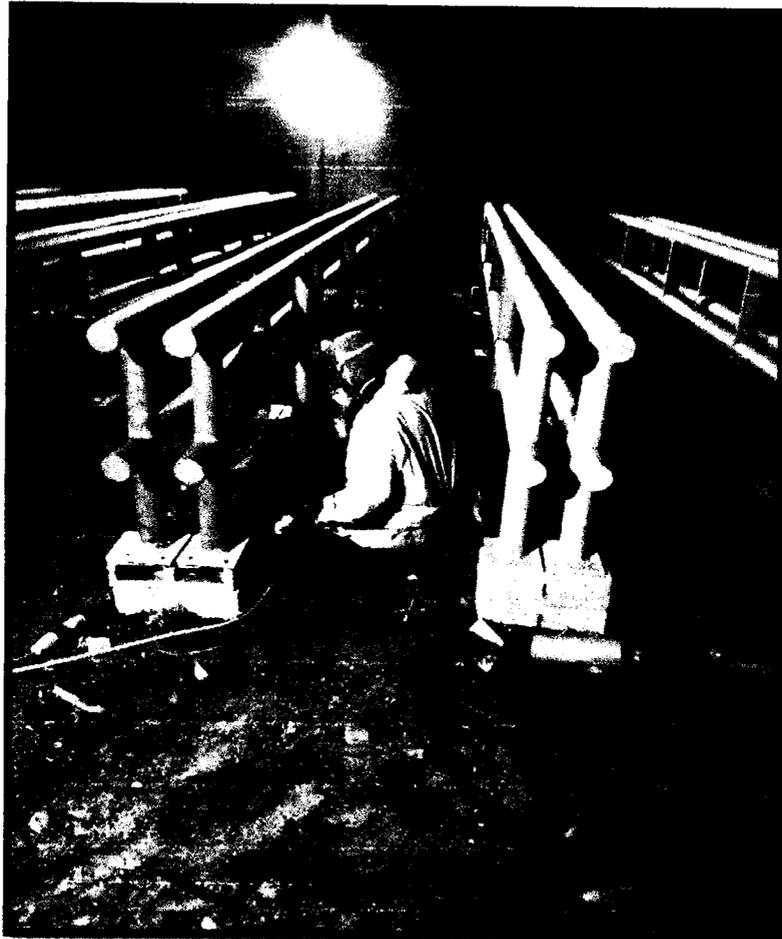
Arenado de barandas de acero



WVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

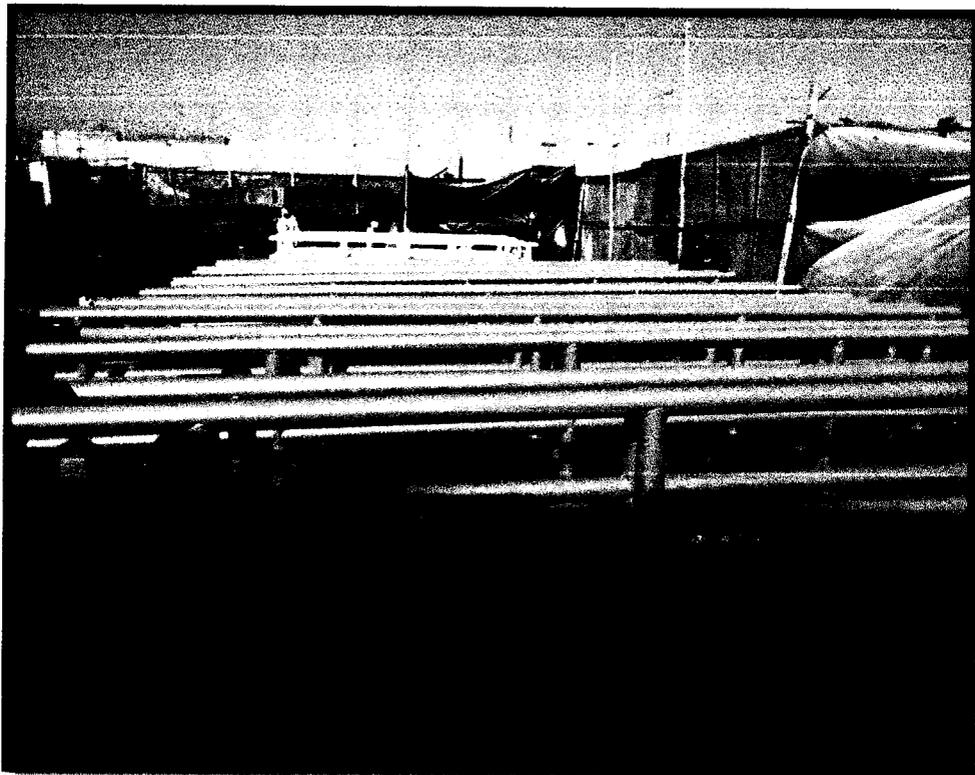
*Christina Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
Pintado de primera capa epóxica de barandas



200

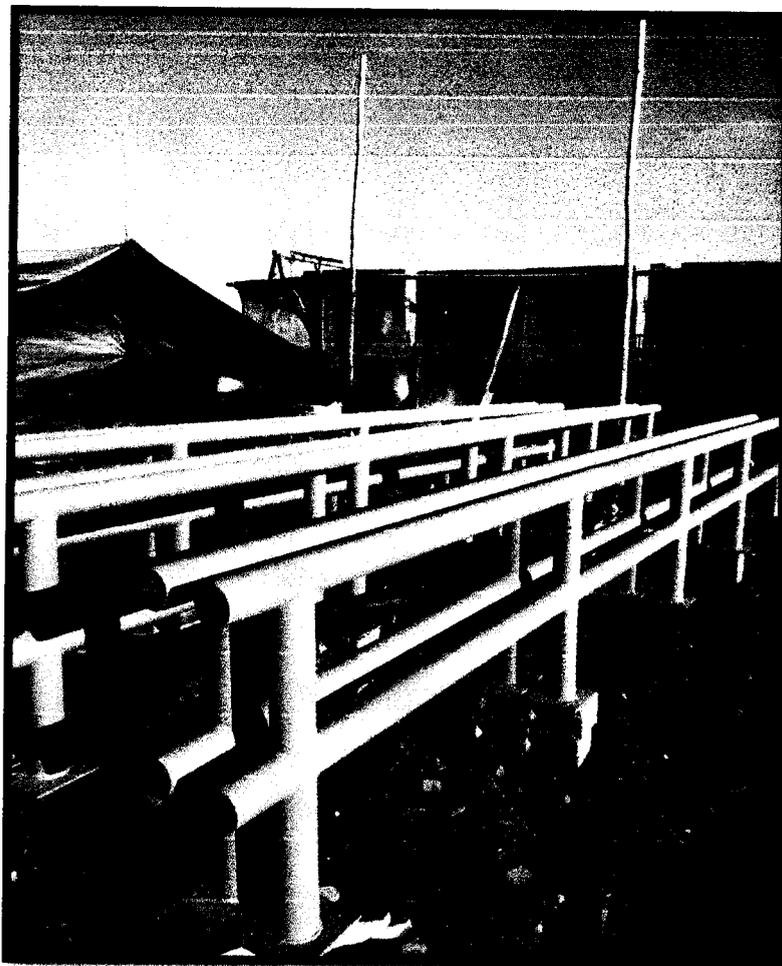
*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717



*[Signature]*  
Christian ... Trojillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

109



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1171

*Christina María Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
Medición de Capa base

108

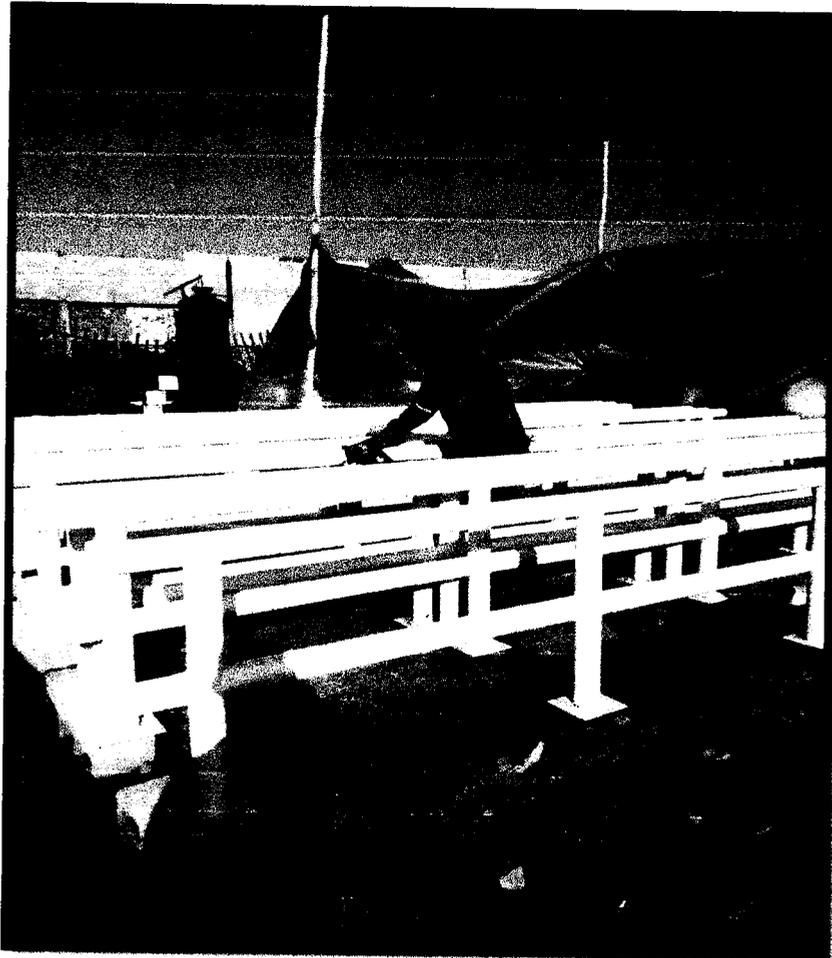


ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Nº 19 10721

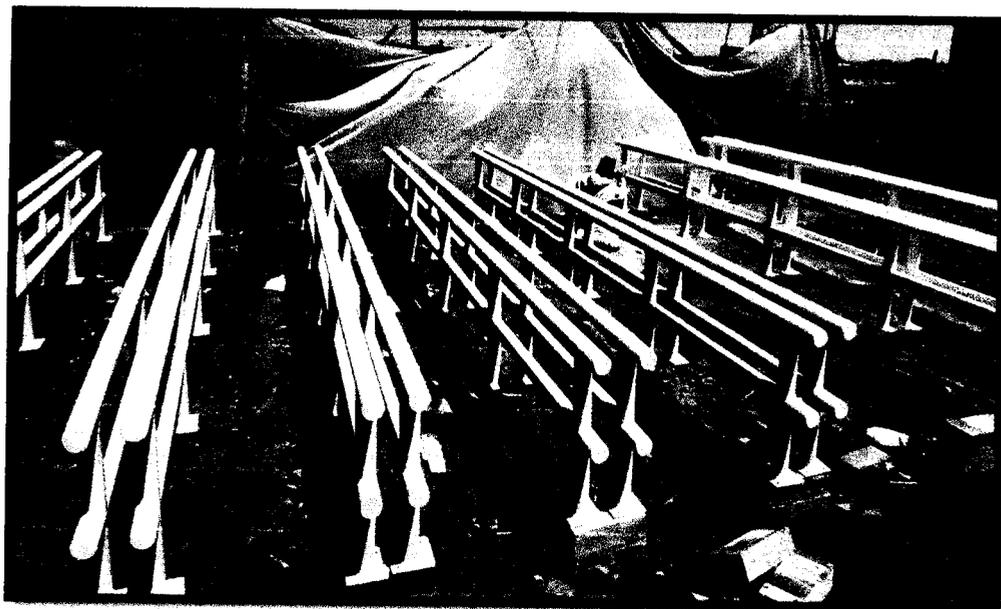
  
Christian Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Pintado acabado epoxico de barandas

107



*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717



*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Medición de Capa de acabado



Traslado de Barandas al muelle

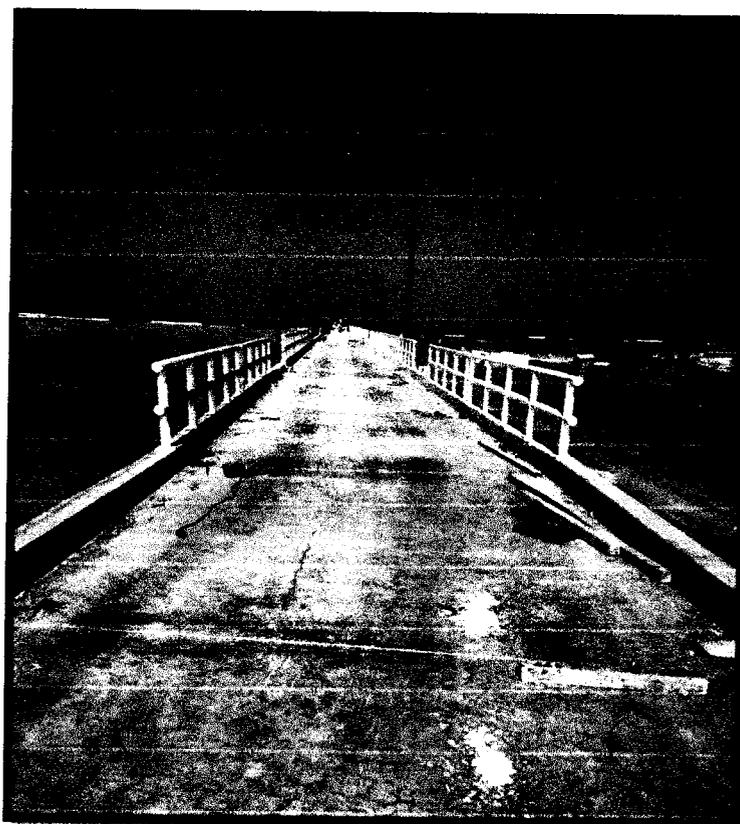


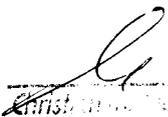
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10741

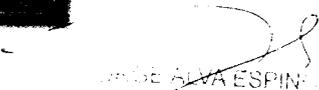
Christina Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

Instalación de Barandas al muelle

135



  
Christian Paola Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

134

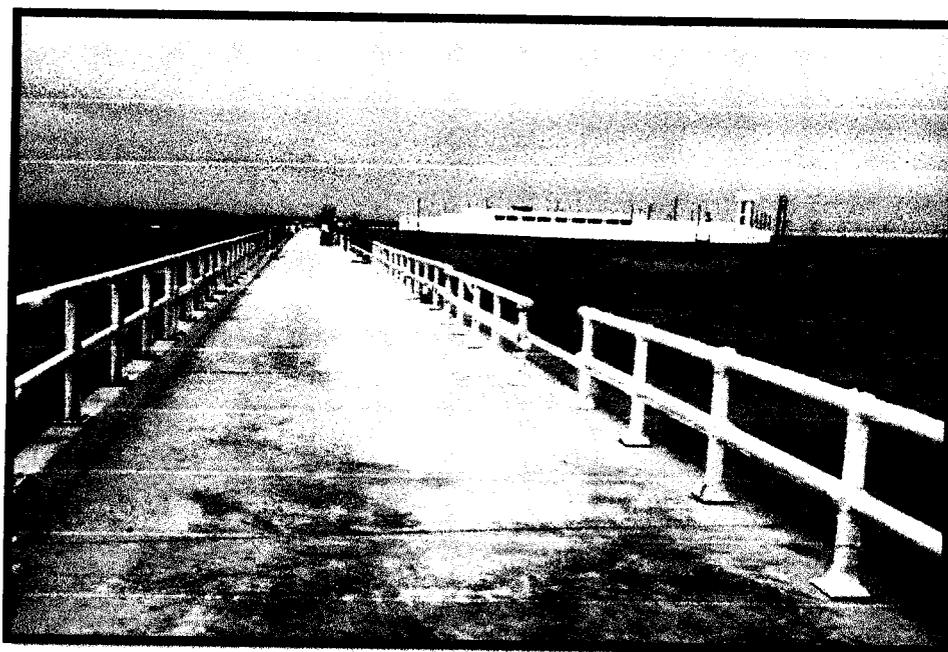
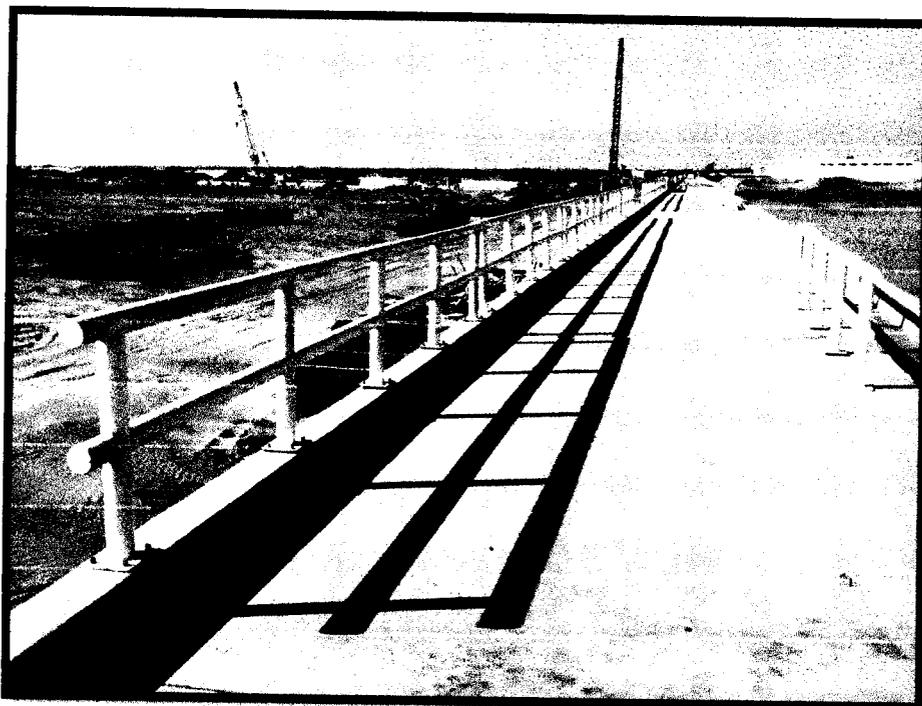


*[Signature]*  
STUARTE ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

*[Signature]*  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

133

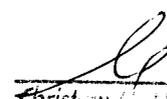


CHRISTOPHER ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

  
CHRISTOPHAL TRUJILLO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



TERESA ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
RUC CIP N° 30710

  
Christian Alejandro Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

# Acta de entrega de terreno (Copia)

  
CHRIS. ALBERTO DE LA TORRE  
INGENIERO EN CIVIL  
CIP/Nº 63105





-----  
**Gabino A. López Rolando**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 78834**

-----  
**Ing. Gabino Abelardo López Rolando**  
**Coordinador de Obra**  
**FONDEPES**



-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 22858**

-----  
**Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros**  
**Residente de Obra**  
**CONSORCIO SAN JOSE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
LAMBATEQUE  
-----  
**Macario Fiestas Fiestas**  
ALCALDE

-----  
**Sr. Macario Fiestas Fiestas**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José**  
**VEEDOR INVITADO**

**Copia de  
Resolución  
N°066-2019-  
FONDEPES/J**

  
Estrategia de Inversión Trujillo  
INCE - IFO CIVIL  
CIP N° 63105



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 02 MAYO 2019

**CARTA N° 179-2019-FONDEPES/GG**

Señores  
**CONSORCIO SAN JOSÉ**  
Av. Alameda del Corregidor N° 124  
**La Molina.-**

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 09, Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : Resolución Jefatural n.° 066-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
*Karla Espinoza*  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
GERENCIA GENERAL

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 066-2019-FONDEPES/J.  
Informe n.° 148-2019-FONDEPES/OGAJ.  
Memorando n.° 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA  
Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHRL.  
Expediente Técnico del adicional n.° 09, consta de 74 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

**CONSORCIO SAN JOSE**  
**RECIBIDO**

Fecha: 02-05-19  
Hora: 4:10 PM

*[Signature]*  
Margarita M. P.  
41220007

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 066 -2019-FONDEPES/J

Lima, 02 MAYO 2019

**VISTOS:** El Memorando n.° 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.° 148-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavin de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C., suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga, suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

**6.2** Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL y el Informe n.° 148-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,



aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 787 405,98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 ascendente a S/ 492 348,16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 0.91% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 950 140,74 (Treinta y seis millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta con 74/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/VRHL y en el Informe n.º 148-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

**Artículo 4º.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

**Artículo 6º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por la demora incurrida



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

6 174

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 066 -2019-FONDEPES/J

Lima, 02 MAYO 2019

en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario.

**Artículo 7º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

**Artículo 8º.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

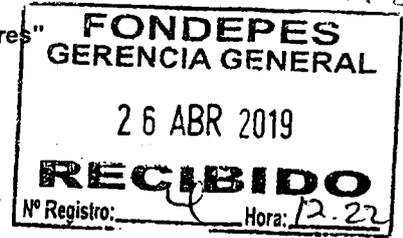
ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS  
JEFE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**INFORME N.º 148-2019-FONDEPES/OGAJ**



A : ABOG.<sup>ada</sup> KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
Gerente General de FONDEPES

Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : a) Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA  
b) Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

Fecha : Lima, 24 de abril de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 1 de julio de 2016 el residente de la obra anotó en el cuaderno de obra la necesidad de la prestación adicional.
- 1.4 El 11 de agosto de 2016, mediante la Carta n.º 03-2016-SUPERVISION/SO/MECH, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.5 El 23 de agosto de 2016, mediante la Carta n.º 349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), informó al Contratista que el Fondepes elaborará el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.6 El 14 de junio de 2018, mediante el Informe n.º 081-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

053  
973

- 1.7 El 15 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1665-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que se encuentra conforme con el Informe n.º 081-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitiéndolo a esta Oficina General para que proyecte el resolutive correspondiente.
- 1.8 El 22 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 143-2018-FONDEPES/OGAJ, esta Oficina General remitió a la Digenipaa el expediente de aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, para que cumplan con subsanar algunas observaciones advertidas.
- 1.9 El 27 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1856-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa remitió a esta Oficina General e indicó que hace suyo el Informe n.º 088-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, subsanando las observaciones advertidas.
- 1.10 El 11 de julio de 2018, mediante el Cargo n.º 027-2018-FONDEPES/OGAJ, esta Oficina General devolvió el expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 a la Digenipaa, a fin de implementar las precisiones respectivas y continuar el trámite correspondiente.
- 1.11 El 09 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 254-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000002129 por la suma de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles), correspondiente al monto de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.12 El 11 de abril de 2019, mediante el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.13 El 16 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que hace suyo el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitiéndolo a esta Oficina General para que proyecte el resolutive correspondiente.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

**III. ANALISIS LEGAL:**

**De la normativa aplicable**

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

**De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra**

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra,, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...)Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad».

(Ei subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuento a la tramitación el mismo artículo indica que:

« (...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

**Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.**

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.  
El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.»  
(El subrayado es agregado)

- 3.5. Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n° 073-2014-DTN<sup>1</sup>, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

**«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.»**

(El subrayado es agregado)

- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento.

- 3.7. Al respecto, en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/VAOEM/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

**«4.3 DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA RALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07**

A la fecha, en la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTIRTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", no se ha podido iniciar la instalación de las barandas metálicas de seguridad a ambos lados del puente; estas estructuras que son fundamentales e imprescindibles para la seguridad de los usuarios del muelle, son también fundamentales e imprescindibles para alcanzar las metas del proyecto y para el normal funcionamiento del DPA San José, las mismas que están consideradas en la partida N° 07.04.09.10 "Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero" sin especificar el tipo de acero de las barandas, las características de los pernos y plancha de

<sup>1</sup> Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

anclaje, ni el tratamiento previo al pintado de estas, tampoco el espesor de las películas de pintado.

Para poder continuar con la partida contractual mencionada líneas arriba es necesaria la reformulación del expediente técnico de la obra del componente "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero"; dicha reformulación implica la especificación de tipo de acero de la tubería a emplear en la fabricación de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, el tipo de soldadura a emplear y el sistema de pintado para las barandas, porque para zonas cercana al mar sometidas a procesos de corrosión muy agresivos, es necesario emplear un sistema de pintado especial. »

3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«4.4 DE LA CAUSAL QUE GENERA LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

El presupuesto del Adicional N° 09, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 09 se genera debido a las incongruencias del presupuesto de obra y de las insuficientes especificaciones técnicas para la fabricación de las barandas del puente y del cabezo. Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta operación del DPA San José y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Se debe señalar que el adicional N° 09 se generó debido a las deficiencias del expediente técnico, razón por la cual se debe proceder a la determinación de las responsabilidades correspondientes por los perjuicios ocasionados por este motivo.» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra es por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley.

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

« (...) En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1055 del cuaderno de obras, del 01 de julio de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de las barandas, además solicita al inspector de obra comunicar a la Entidad la necesidad y tramitar el respectivo adicional.»

Al respecto, el asiento n.º 1055 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N°1055 01/07/2016 DEL RESIDENTE DE OBRA Se comunica al inspector de obra que se recibió la Carta N° 0229-2015-CP N° 005-2014-FONDEPES CSF/GCV con fecha 11/11/2015 adjuntando en ella la absolucón de nuestra consulta señalada en el cuaderno de obra con asiento N° 528 referente a las barandas ubicadas en el puente del muelle y plataforma de descenso y que esta absolucón obedece a un adicional y deductivo vinculante.

Por tal razón solicitamos al inspector de obra el adicional y deductivo vinculante correspondiente a las barandas en fierro galvanizado de 2 ½" de diámetro y que comunique a la Entidad la necesidad de tramitar el respectivo adicional definiendo al responsable de la formulación del referido expediente de adicional (...).»





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

208

- ii. **Comunicación a la Entidad de la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

*« Asimismo, en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 03-2016-SUPERVISION/SOMECH, de fecha 10 de agosto de 2016, la Supervisión comunica a la Entidad respecto a la necesidad, donde expresa que se debe aprobar el adicional y deductivo vinculante (Obras Complementarias en Puente y Cabezo), haciendo referencia al asiento 1055 del residente de obra de fecha 01.07.2016».*

- iii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

*«c. Por otra parte, la Entidad mediante Carta N°347-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.»*

*Con Carta N°349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, envía al Contratista Consorcio San José, expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.»*

- iv. **Informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, cuando no se le encargó la elaboración al Supervisor:**

*«d. Mediante Carta N°042-SUPER-SJOSE-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto al expediente técnico concluido y sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Concluyendo: "Conforme a lo expuesto, esta supervisión considera procedente a la aprobación del expediente Adicional N°09 con Deductivo Vinculante N°07 correspondiente a Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero, a fin de cumplir con la meta del proyecto conforme a los establecido en el artículo 207° del RLCE"»*

- v. **La pactación de precios:**

*«La presente Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 - "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", cuenta con un Acta de Pactación de Precios de la partida 01.01.01 Barandas de tuberías de acero en puentes y escalinatas de embarcadero, con Unidad en metros lineales y Precio Unitario equivalente a S/303.55 Soles. »*

- vi. **Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

107

CUADRO DE INCIDENCIAS  
ADICIONAL DE OBRA N°09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	31,457,690.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2016/	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/) RECT Nro. 098-2016/	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/	098-2016/
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/) RECT Nro. 011-2017/	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/	011-2017/
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %	001-2019/	
AD 12 y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %	001-2019/	
AD 10 Y DEDUCTIVO VINC 08	242,637.79	0.75 %	12.93 %		
AD 09 Y DEDUCTIVO VINC 07	295,057.82	0.91 %	13.84 %		
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL</b>			<b>13.84 %</b>		

(...)

c. Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°09, éste asciende a S/. 787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles) incluido IG, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles) incluido IG, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) incluido IG, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a 0.91% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual equivalente a S/.36'950,140.74 incluido IG.».

vii. La certificación presupuestaria:

El 09 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 254-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000002129 por la suma de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles), correspondiente al monto de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

viii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

«DE LA VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

100

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N°07	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°09
07	OBRAS EN MAR	
07.04.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO	
07.04.09.10	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	
	<b>PARTIDA/INSUMOS</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>TUBO DE ACERO DE Ø3"</li> <li>TUBO DE ACERO DE Ø4"</li> <li>SOLDADURA</li> <li>OXIGENO</li> <li>ACETILENO</li> <li>PINTURA ESMALTE EPOXICO ACABADO ANTICORROSIVO EPOXICO BASE</li> <li>EQUIPO DE SOLDAR</li> <li>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</li> </ul>	
01		OBRAS EN MAR
01.01		OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO
01.01.01		BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO
		<b>PARTIDA/INSUMOS</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>PERNOS Y TUERCAS DE EDCM</li> <li>TUBO DE ACERO ASTM 63 GRADO B, Ø3", SCHEDULE 40.</li> <li>ACETILENO</li> <li>ELECTRODO 70,000 lb/pulg2.</li> <li>OXIGENO</li> <li>IMPRIMANTE EPOXICO</li> <li>BARRERA EPOXICA</li> <li>ESMALTE EPOXICO</li> <li>PLANCHA METALICA A36 DE ESPESOR = 3/16"</li> <li>EQUIPO DE SOLDADURA</li> <li>EQUIPO DE CORTE</li> <li>ARENADO EN BARANDA</li> </ul>

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°09 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N°07 en las partidas respectivas».



0. En tal sentido, la Digenipaa recomendó en su Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, «(...) continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 ».



3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL.



3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Del plazo para emitir pronunciamiento**

3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

- 3.14. En el presente caso, la Supervisión a través de la Carta n.º 042-SUPER-SJOSE-2017 notificada el 18 de octubre de 2017 al Fondepes, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de la obra y su presupuesto deductivo vinculado.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 18 de octubre de 2017, el Fondepes disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al Contratista, es decir, hasta el 2 de noviembre de 2017, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra. Sin perjuicio de ello, se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

**Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra**

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

**De la Responsabilidad**

- 3.16. Según lo señalado en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

Al respecto, el artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1017 establece lo siguiente en cuanto al plazo para imputar responsabilidad al contratista por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados:

*«Artículo 50.- Responsabilidad del contratista  
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.(...)».*

Por tales consideraciones, esta Oficina General considera conveniente que, para el presente caso, salvo mejor parecer de su despacho, se tenga en cuenta como plazo para la remisión del informe de deslinde de responsabilidades a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondepes, el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Resolución que aprueba la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

- 3.18. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la Digenipaa, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

104

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL.
- 4.2. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.
- 4.3. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 4.4. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
**Pedro Martín Hurtado Castillo**  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

  
Abg. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGUNO  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

253

**MEMORANDO N° 1845 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** ABOG. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGUNO  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS"

**Obra :** "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

**Ubicación :** San José – Lambayeque – Lambayeque.  
**Contrato :** N° 082-2014-FONDEPES/OGA

**REFERENCIA :** a) Informe N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL  
b) Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

**FECHA :** Lima,

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia a) y b), el coordinador de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión con respecto a la revisión y cumplimiento de la procedencia del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07, cuya finalidad es el Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas en el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

Al respecto, se ha elaborado el INFORME N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, donde este despacho hace suyo y adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite, solicito a usted, proyectar la correspondiente resolución que deberá ser notificada al Contratista y Supervisión de obra de la presente Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

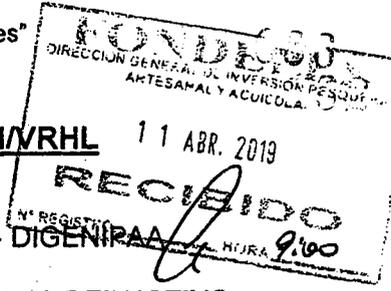
**FONDEPES**  
  
Ing Luis Alberto Barrienti Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicultura

**FONDEPES**  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
16 ABR. 2019  
DOCUMENTO RECIBIDO  
Hora: 9:15 am Firma:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL**



**A :** ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
 Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

**Asunto :** **APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS"**  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

**Referencia :** Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

**Fecha :** Lima, 05 de abril de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, se me traslada el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS", de la obra mencionada en el asunto del rubro.

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

**1 DATOS DE LA OBRA:**  
**1.1 DEL CONTRATISTA**

**Obra :** "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

**Licitación :** Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

**Ubicación :** Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

**Sistema de Contratación :** Precios Unitarios

**Monto contratado :** S/. 32 457 630.22 C/IGV - S/. 27 506 466.29 S/IGV

**Monto vigente :** S/. 32 240 329.53 C/IGV

**Adelanto directo :** S/. 6 491 526.04 C/IGV

**Plazo de ejecución de la obra :** 540 días calendario

**Nuevo plazo contractual vigente :** 1,587 días calendario

**Contratista principal :** CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL - CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU - CORPORACIÓN ARIS SAC - CORPORACIÓN R&E SAC)

**Representante legal Contratista :** Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

**Residente de obra :** Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

**Representante legal de Supervisión :** Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

**Supervisor de obra :** Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

**Contrato :** N° 082-2014-FONDEPES/OGA

**Entrega de Adelanto Directo :** S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

**Fecha de Contrato :** 24-dic-2014

**Entrega de Terreno :** 14-ene-2015

**Inicio Contractual de Obra :** 15-ene-2015

**AMPLIACIONES DE PLAZO:**

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendario (Denegada)



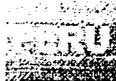
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1601

Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	:	74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 26	:	60 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de plazo N° 28	:	102 días calendario

**ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:**

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fin contractual de obra	:	07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	:	21-mayo-2019
Avance Acumulado de Obra	:	63.33%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0500

## 1.2 DEL SUPERVISOR

Consultor de la Supervisión	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Supervisor de obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Contrato	: CONTRATO N° 013-2016-FONDEPES/OGA
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Monto del Contrato	: S/. 457,060.38 con IGV
Plazo del servicio de Supervisión	: 180 días calendario
Inicio Contractual de Supervisión	: 20 de julio de 2016
Fecha de término inicial	: 15 de enero de 2017
Fecha de término Actual	: 02 de marzo de 2018
Ampliación de Plazo N° 01	: 48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03	: 53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 04	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 08	: 38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 09	: 30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	: 15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	: 202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	: 30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	: 35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	: 102 días calendario

## II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 21 de noviembre de 2014, el comité especial Ad Hóc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.2 Como consecuencia de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE (CHAVIN DE HUANTAR EIRL-CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS-CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de Diciembre del 2014 el contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días.
- 2.3 Con fecha 23 de junio del 2016, el Comité de selección adjudicó la Buen Pro del concurso Público N° 001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José", Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, código SNIP N° 65958, al señor Mendoza Picoaga Carlos Humberto.
- 2.4 Con fecha 19 de julio 2016 se suscribió el contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA, entre el FONDEPES y el consultor Mendoza Picoaga Carlos Humberto, para la contratación del servicio de consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- 2.5 Mediante Memorando N°1665-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 15 de junio de 2018, se presenta el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", ante el Jefe de la

REG. EDUC. N° 112  
DIRECCIÓN DE REGISTRO  
DE DOCUMENTOS  
ENMIENDAS



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000  
159

Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a fin de proyectar el documento resolutorio de aprobación.

- 2.6 Mediante Memorando N°143-2018-FONDEPES/OGAJ, de fecha 21 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Pedro Juan Medina Alvarado), devuelve a la DIGENIPAA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", para absolver algunas observaciones que han podido constatar en la revisión de la documentación remitida.
- 2.7 Mediante Memorando N°1856-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27 de junio de 2018, se vuelve a presentar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", ante el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a fin de proyectar el documento resolutorio de aprobación, habiendo levantado las observaciones al Expediente Técnico remitido.
- 2.8 Mediante Cargo 00027-2018 FONDEPES/OGAJ, de fecha 11 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Pedro Juan Medina Alvarado), devuelve a la DIGENIPAA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", a fin de implementar las precisiones respectivas y continuar con el trámite correspondiente.
- 2.9 Mediante Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, de fecha 29 de marzo de 2019 se encarga al suscrito la revisión del contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07.  
El suscrito, determina que faltaba adjuntar algunos antecedentes, como asiento del cuaderno de obra donde se anota la necesidad de la prestación adicional de obra, la omisión del documento de la supervisión, donde comunica a la Entidad de la necesidad de la prestación adicional de obra, hacer precisiones con respecto al vínculo del adicional y el deductivo vinculante que dieron origen a la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07.
- 2.10 A la fecha, el suscrito a coordinado con la Oficina General de Asesoría Jurídica, con respecto al presente Expediente Técnico de Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", quedando conforme para emitir el informe del suscrito y la emisión del documento resolutorio correspondiente.
- 2.11 La Prestación Adicional de obra N°09, tiene un presupuesto equivalente a **S/.787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles)** y con una incidencia de **2.43%** con respecto al monto del contrato original.  
El Deductivo Vinculante N°07, tiene un presupuesto equivalente a **S/.492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles)** y con una incidencia de **-1.52%** con respecto al monto del contrato original.
- 2.12 Con fecha 09 de abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°2129, por la suma de S/.295,057.82 para atender el pago del adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 del DPA San José - Lambayeque.

### III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
  - 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017.  
Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
- Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

070

IV. ANALISIS

4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1055 del cuaderno de obras, del 01 de julio de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de las barandas, además solicita al inspector de obra comunicar a la Entidad la necesidad y tramitar el respectivo adicional.
- b. Asimismo, en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 03-2016-SUPERVISION/SOMECH, de fecha 10 de agosto de 2016, la Supervisión comunica a la Entidad respecto a la necesidad, donde expresa que se debe aprobar el adicional y deductivo vinculante (Obras Complementarias en Puente y Cabezo), haciendo referencia al asiento 1055 del residente de obra de fecha 01.07.2016.
- c. Por otra parte, la Entidad mediante Carta N°347-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

Con Carta N°349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía al Contratista Consorcio San José, expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

- d. Mediante Carta N°042-SUPER-SJOSE-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto al expediente técnico concluido y sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Concluyendo: "Conforme a lo expuesto, esta supervisión considera procedente a la aprobación del expediente Adicional N°09 con Deductivo Vinculante N°07 correspondiente a Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero, a fin de cumplir con la meta del proyecto conforme a los establecido en el artículo 207° del RLCE"

4.2 CUADRO DE VINCULACIÓN

a.- PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N°07	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09
07	OBRAS EN MAR	
07.04.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO	
07.04.09.10	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

157

<b>PARTIDA / INSUMOS</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TUBO DE ACERO DE Ø3"</li> <li>• TUBO DE ACERO DE Ø4"</li> <li>• SOLDADURA</li> <li>• OXIGENO</li> <li>• ACETILENO</li> <li>• PINTURA ESMALTE EPOXICO ACABADO</li> <li>• ANTICORROSIVO EPOXICO BASE</li> <li>• EQUIPO DE SOLDAR</li> <li>• EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</li> </ul>	
01		OBRAS EN MAR
01.01		OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO
01.01.01		BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO
<b>PARTIDA / INSUMOS</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PERNOS Y TUERCAS DE 50CM</li> <li>• TUBO DE ACERO ASTM 53 GRADO B, Ø3", SCHEDULE 40.</li> <li>• ACETILENO</li> <li>• ELECTRODO 70,000 lb/pulg2.</li> <li>• OXIGENO</li> <li>• IMPRIMANTE EPOXICO</li> <li>• BARRERA EPOXICA</li> <li>• ESMALTE EPOXICO</li> <li>• PLANCHA METALICA A36 DE ESPESOR = 3/8"</li> <li>• EQUIPO DE SOLDADURA</li> <li>• EQUIPO OXICORTE</li> <li>• ARENADO EN BARANDA</li> </ul>	

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°09 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N°07 en las partidas respectivas.

**b.- CUADRO DE METRADOS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	OBRAS EN MAR		
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	1,962.24



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

c.- La presente Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 - "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", cuenta con un Acta de Pactación de Precios de la partida 01.01.01 Barandas de tuberías de acero en puentes y escalinatas de embarcadero, con Unidad en metros lineales y Precio Unitario equivalente a S/.303.55 Soles.

CUADRO DE INCIDENCIAS

ADICIONAL DE OBRA N°09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

Table with columns: DESCRIPCIÓN, MONTOS, PORCENTAJE DE INCIDENCIA (PARCIAL, ACUMULADA), RESOLUCIÓN, RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA. Rows include contract amount, various additional works (AD 01-12), and deductive items (DEDUCT VINC 01-08), ending with a total incidence percentage of 13.84%.



4.3 DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

A la fecha, en la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", no se ha podido iniciar la instalación de las barandas metálicas de seguridad a ambos lados del puente; estas estructuras que son fundamentales e imprescindibles para la seguridad de los usuarios del



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

muelle, son también fundamentales e imprescindibles para alcanzar las metas del proyecto y para el normal funcionamiento del DPA SAN JOSÉ, las mismas que están consideradas en la partida N° 07.04.09.10 "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero" sin especificar el tipo de acero de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, ni el tratamiento previo al pintado de estas, tampoco el espesor de las películas de pintado.

para poder continuar con la partida contractual mencionada líneas arriba es necesaria la reformulación del expediente técnico de la obra del componente "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero"; dicha reformulación implica la especificación de tipo de acero de la tubería a emplear en la fabricación de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, el tipo de soldadura a emplear y el sistema de pintado para las barandas, porque para zonas cercana al mar sometidas a procesos de corrosión muy agresivos, es necesario emplear un sistema de pintado especial.

#### 4.4 DE LA CAUSAL QUE GENERA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07.

El Presupuesto del Adicional N° 09, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevo precio unitario pactado, esta Prestación Adicional de Obra N° 09 se genera debido a las incongruencias del presupuesto de obra y de las insuficientes especificaciones técnicas para la fabricación de las barandas del puente, al respecto corresponde indicar que esta Prestación Adicional de Obra N° 09 es necesaria para la correcta operación del DPA SAN JOSÉ y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Se debe señalar que la Prestación Adicional de obra N° 09 se generó debido a las deficiencias del expediente técnico, razón por la cual se debe proceder a la determinación de las responsabilidades correspondientes por los perjuicios ocasionados por este motivo.

#### V. CONCLUSIONES

- a. Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.
- b. La Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", se origina como consecuencia de la consulta planteada por el Ing. Residente mediante asiento N°528 del cuaderno de obra, sobre la incompatibilidad entre el material en costos y aquel que se indica en los planos, para la confección de las barandas metálicas. Por tanto, el presente Expediente Técnico tiene como objetivo utilizar insumos mejorados y conformadas por todas las partidas resultantes del cambio de especificaciones según el plano EP-05A y las establecidas en el mismo Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 (partidas nuevas), vale decir, que las barandas serán construidas de tubo de acero ASTM A53 Grado B, los parantes deben de ser de Ø3" y Schedule 40 (5.49mm), el conjunto estará soldado y apoyado por sus parantes sobre plancha de acero estructural A36 de espesor 3/8", la cual estará anclado al sardinel de concreto por medio de 4 pernos de anclaje de Ø1/2". La soldadura a utilizar en fabricación de las barandas debe tener una resistencia de 70000 lb/pulg<sup>2</sup>.
- c. Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°09, éste asciende a **S/. 787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles)** incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a **S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles)** incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de **S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y**





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles**) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a **0.91%** del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de **13.84%** del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual equivalente a **S/.36'950,140.74** incluido IGV.

- d. Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07.

#### VI. RECOMENDACIÓN

- a. Se recomienda continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 que se adjuntan con el presente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA  
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, hace suya el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES

Ing° Badur Huamán Cornejo  
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

# Contrato de obra (Copia)

  
CITICORP - Banco Titular  
INSTRUMENTO CIVIL  
CIP Nº 63195

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CC  
CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL  
F. ALARCON

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
W. POMA



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. 50

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

Permanencia de la Residencia: Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra: Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra: Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra) Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles 50 soles
Valorización de obra: Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Viana  
Representante Legal Común





3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



M. RODRIGUEZ



W. POMA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

FERNANDO VILLON DIAZ  
SAN J

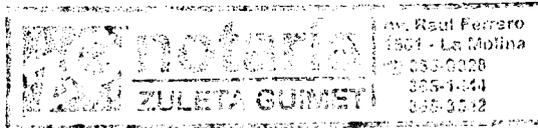
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común  
EL CONTRATISTA

# **Contrato de consorcio (Copia)**

  
CITEST - Centro de Estudios  
Instituto de Estudios Civiles  
C/ENL 63105



**CONTRATO**

**“CONSORCIO SAN JOSE”**

QUE CELEBRAN

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
CORPORACION R&E S.A.C.**

**EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.**

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

ING. JULIO ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

**PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO**

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

CORPORACION ARIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
 CHI VIN DE HUANTABAYLA  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

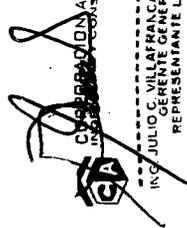
**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

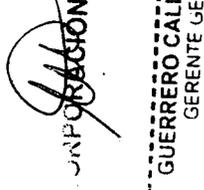
Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

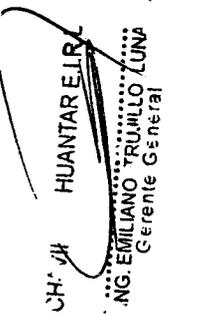
**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

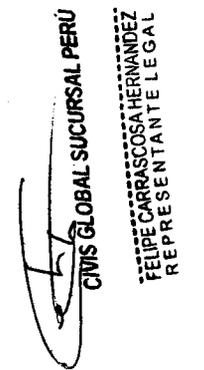
La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</b> -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
<b>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</b> -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
<b>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</b> -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
<b>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C. 1.00%</b> -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%
<b>TOTAL 100%.</b>	

  
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA

  
 HUANTAR E.I.R.L.  
 Gerente General  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

#### CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

#### QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

MA I.W

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN

ING. JOSÉ VICENTE VILLALBA MANSOURA  
COMITÉ GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

INGURACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE FOXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

CORPORACION RIS S.A.C.  
AGENCIA DE CONSTRUCCION  
K.G. JULIO GARCIA ROSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RSE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. VIN DE HUANTAR S.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

FORPACORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
MAG. JUAN DE VILLAS VILLAS  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

FORPACORACION RSE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

CH'VIN DE ...ANTAR E.I.R.L.  
ING. EMERSON TRUJILLO LUNA  
Gerente General

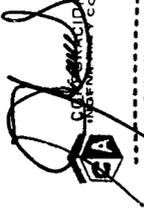
**SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA**

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

  
 CONSORCIO ARIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRAZA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

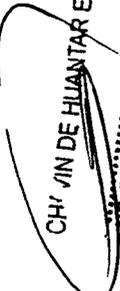
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

  
 CORPORACION DIMARIS S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JUJOC, WILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION RBE S.A.C.  
 GUERRERO/CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNADEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS**

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

**OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES**

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
  - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
  - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
  - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
  - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

SELESA

CORPORACION ARIS S.A.C.  
ING. JULIO G. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION REE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

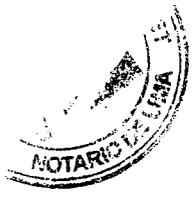
2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

  
CORPORACION RARIS S.A.C.  
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO GERENTE GENERAL  
ING. FELIPE CARRASCOA HERNADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

  
CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

  
CIVIS GLOBAL SUICURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOA HERNADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



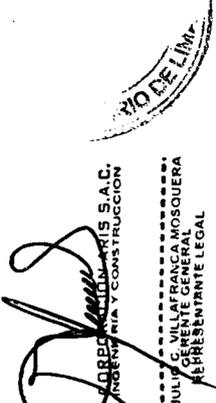
  
 D. VILLAFRAÑA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 INGE. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

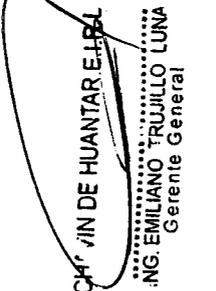
  
 CH. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

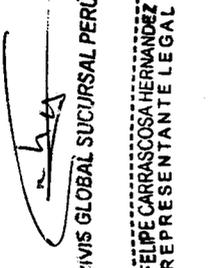
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CMF. VIN DE HUANTAR E. P. S.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

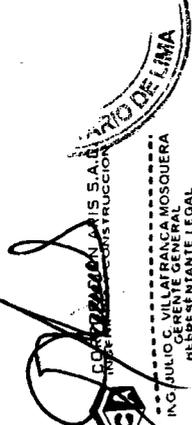
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

  
 INGENIERO EN CONSTRUCCION  
 IN.G. JULIO C. VILLALPANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION INRAE S.A.C.**  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

**CH: VIN DE HUANTARE PERU**  
 IN.G. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



- 6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

**CORPORACION RIS S.A.C.**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 M.G. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION R&E S.A.C.**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

**CH ... DE HUANVAR E.I.R.L.**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

**NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

**CORPORACION DE S.A.C.**  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 LIMA  
 ING. JORGE MORALES S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 LIMA  
 ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

**CH'IN DE HUANTAYE I.R.L.**  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**  
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

- 18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.
- 19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

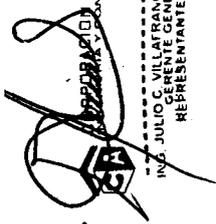
**DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD**

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

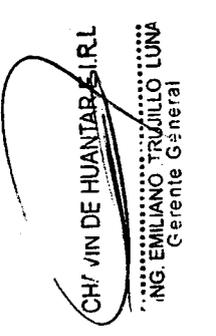
Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

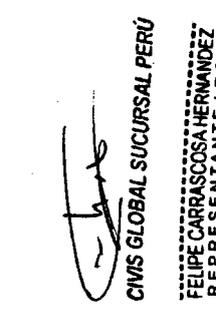
El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

  
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
 INGENIERO  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

PERU LIMA 13

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de


**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**  
 .....  
**FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL


**ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA**  
 Gerente General

**CORPORACION R&E . C.**  

**ING. JULIO C. VALLE GENERAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION ARIS S.A.C.**  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION


**ING. MOSQUERA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

COOPERATIVA APIS S.A.C.  
INSTRUMENTACIÓN  
ING. JULIO C. BUSTAMANTE MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S. S. S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. JE HUANTAR E. R. L.  
ING. FERNANDO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CAJAS COOPERATIVAS SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

U.D.F. I.M.A.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

CORPORACIÓN EN A.S.A.C.  
CORPORACIÓN CONSORCIO  
N.º. JULIO S. ULLA FRANCA MOSQUERA  
GERENTE LEGAL

**DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

**11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-**

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

CORPORACIÓN RAE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. JIN DE INTAR S.A.R.L.  
M.C. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.  
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

**11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-**

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONTRATACION  
C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
R.G. JULIO  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R.E.S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAU HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General  
SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

**11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-**

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS**

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACIÓN KRIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
J. G. JULIÁN VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH' JIN IUNTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CITE GLOBAL SUCI, S.A. PERÚ  
FÉLIXE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

**DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.**

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

INCORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



1200

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

#### DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

#### DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

##### 1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JOSE ANTONIO MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION PSE S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

## 2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&L A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.A.R.L.  
ING. EMILIANO FRUJUTO LUNA  
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
 JORGE RACIONARIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO CALLES ROSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

**DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN**

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

CORPORATION R&E S.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE H. TAREIRL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente G&H-131

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SATHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL





En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

**DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO**

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

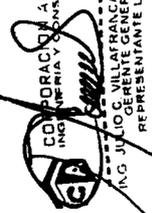
Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

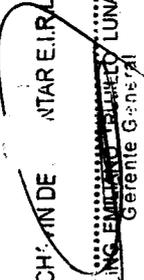
El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

**DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES**

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHIMIN DE NTARE I.R.A.  
 ING. EMILITANO DUARTE LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

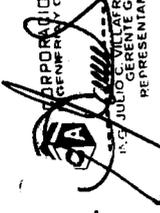
2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

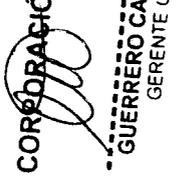
3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

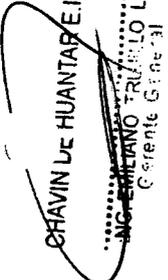
- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

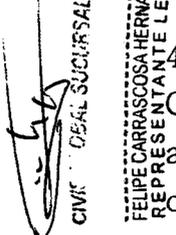
4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

  
 CORPORACION ARIS S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 JULIO VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 GERENTE GENERAL  
 ANGELO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIK - DEAL SUCCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

**DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.**

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

**VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL**

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.



OTRORACION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

SUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
M. J. JULIO ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S. J  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR BURL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOZA HERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



114

**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L**  
.....  
**ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA**  
Gerente General



**EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**  
DNI N° 32385946  
Representante Legal  
**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
.....  
**FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**  
C.E. 000996117  
Representante Legal  
**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

**CORPORACION ARIS S.A.C.**  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
.....  
**ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA**  
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL



**JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA**  
DNI N° 09753183  
Representante Legal  
**CORPORACION ARIS S.A.C.**

**CORPORACIÓN R&E S.A.C.**  
.....  
**ROSENE GUERRERO CALLE**  
ROSENE GUERRERO CALLE  
DNI N° 09794994



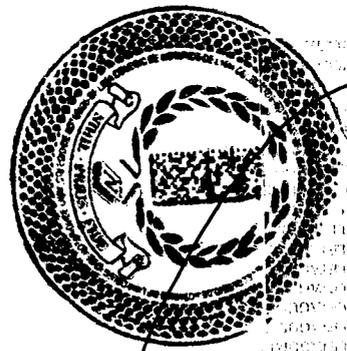
**Representante Legal**  
**CORPORACION R&E S.A.C.**

**CERTIFICACIÓN AL DORSO**

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO  
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO  
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN  
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN  
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO  
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCO  
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO  
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -  
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO  
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY  
 FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

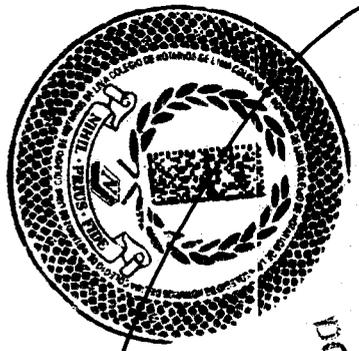
**JORGE F. ZULETA GIMNET**  
 NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO  
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA  
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO  
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS  
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12458699  
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA  
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE  
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE  
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA  
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO  
 QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====  
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

**JORGE F. ZULETA GIMNET**  
 NOTARIO DE LIMA



# **Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)**

  
Christian Fernando Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/ 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**Nº 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/ 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



110



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



# **Constancia de Capacidad de libre contratación**

**(Copia)**

  
Christina María de Jesús  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, con:

<b>Registro Nro:</b>	08058	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 125,000,000.00
<b>Vigencia:</b>	28/02/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 87,137,000.00**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	58%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



106



**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

Trámite Nº. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN  
Nº 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:**

<b>Registro Nro:</b>	66429	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 456,733,000.00
<b>Vigencia:</b>	12/10/2015	<b>Dec. Record Obra Nº:</b>	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 443,051,000.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22      **Participación:** 40%

**Items :** 1

**Obra :** Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**, con:

<b>Registro Nro:</b>	22494	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,125,460.00
<b>Vigencia:</b>	09/08/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&amp;E S.A.C., con:

**Registro Nro:** 15743      **Cap Máx Cont.:** S/. 2,771,960.00  
**Vigencia:** 08/09/2015      **Dec. Record Obra N°:** 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 1,518,660.00**

(UN MILLON QUINTENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES  
**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO  
**Monto :** S/. 32,457,630.22      **Participación:** 1%  
**Items :** 1  
**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



# **Carta de fiel Cumplimiento (Copia)**

  
BRITISH AMERICAN TRADING CORPORATION  
INCORPORATED IN U.S.A.  
CIP N° 03105

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 17/12/2014  
RENUNCIACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1.298.305.21 \*UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

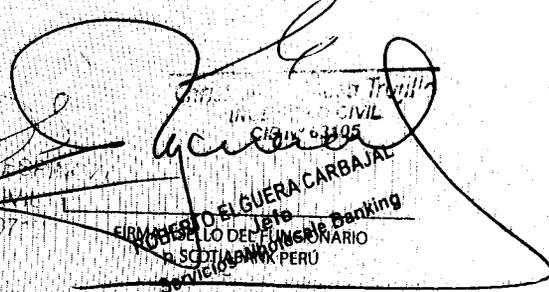
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
ROBERTO GUERRA CARBAJAL  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31.07.2019

CARTA FIANZA N° 00110962-9800023996-86

VENCE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por \$/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTAY SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3065 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds

Carla Lujano Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla

BANCO CONTINENTAL

INGENIERO CIVIL

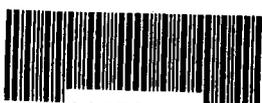
CIP N° 10717

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

UA011 - V5 - Junio 2019



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/ 32,647.00



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
PRESENTE  
SANTIAGO DE SURCO 31.07.2016  
CARTA FIANZA N° 00110380-980020719837  
Y ENCE EL 07.08.2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0380-980020719837 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

\*\*\*\*\*  
S/8,618.00  
\*\*\*\*\*

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1060 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banco Empresa Chacarilla

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

Handwritten signatures and stamps, including "INGENIERO CIVIL" and "INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION".



19073104

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204° 10717

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06  
S/ 8,618.00

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 00110880-9800271322-37

VENDE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.00110880-9800271322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarnos, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banco Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380/14:03:24

S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017156-87

VENGE EL: 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017156-87 S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 16-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panama 3055, San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

Carta Lorenza Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla

RUC/20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56  
S/ 1,947,458.00

UA011 - V5 - Junio 2019



19073103

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/1,947,458.00



# **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**

  
Cristina María Ferrero Trujillo  
INGENIERA EN CIVIL  
CIP N° 63195



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:33:43 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Jorge Alva Espinosa  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

JORGE ALVA ESPINOSA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106566644

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019      Vencimiento : 01/04/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 16/08/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 06/08/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2452.00	0.65	15.94

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.60  
**Prima Total : 23.60**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ANGEL ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

*[Firma]*  
 Christa... Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00007232

FECHA EMISION : 09/08/2019

CANCELADO 09/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO : RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-*Peralta Fontis Jose Luis*

*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106566644</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	20.00
<i>Importe Total</i>	3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

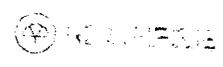
EMITIDO POR: INTBBVA 14:45:36

Tan + 7vLO8bSNdiIOmb2MCXIWWfw =

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*ANGELA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

*Christina Pineda Frassinetti*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:29:48 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christa Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

CHRISTA ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10711

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106566526

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 16/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 06/08/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2452.00	0.65	15.94

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ALVA ESPINOZA,  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10711

Christiana Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



**MAPFRE**  
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00006960

FECHA EMISION 09/08/2019

**CANCELADO 09/08/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106566526</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

zVRfH9oHSpc7Yi0uFWPyZifXNtw=

EMITIDO POR: INTBBVA 14:44:32

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*Christina Patricia Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

*ROSE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE

2019/08/09 17:22:21

# Pago de Instituciones

## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

<b>Número de Operación</b>	895590-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	47.91 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	47.91 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	09/08/2019 - 17:23:06

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE106566526	2019-08-01	SOLES	24.31
T03RE106566644	2019-08-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

*[Signature]*  
 ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10711

*[Signature]*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

MP/2019/4180214



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:43:35 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ROSE ALVA ESPINOZA  
ABOGADO CIVIL  
CIP N° 10711

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413566

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 31/07/2019  
 Vencimiento : 01/02/2020  
 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019  
 Último día de Pago : 11/08/2019

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50  
 Der.Emis. : 0.98  
 Interés : 0.00  
 IGV : 6.03  
**Prima Total : 39.51**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

Christina Patricia Trojillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

007

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00006005

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106413566</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				33.48
<i>Importe Total</i>				6.03
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				S/ *****39.51

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:20:53

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:*  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 03105

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10711



CONSORCIO SAN JOSE

2019/08/05 12:51:29

# Pago de Instituciones

## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

<b>Número de Operación</b>	141111-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	39.51 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	39.51 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	05/08/2019 - 12:53:05

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE106413566	2019-08-01	SOLES	39.51

Estimado Cliente, su operacion ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1971

*[Signature]*  
Christina Elena Fajardo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

MP/2019/4180359



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:58:21 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ING. ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1071

CHRISTIANA INÉS FAJARDO  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 63195

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414578

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/07/2019		

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
<b>Prima Total :</b>	<b>30.68</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
NRO. DIP N° 10717

  
Christina María Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

003

RUC 20517182673  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00006228

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

*1412-Peralta Fontis Jose Luis*

*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414578</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.00
<i>Importe Total</i>	4.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>	S/ *****30.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:32:52

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*[Signature]*  
Christina Peralta Fontis  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

INGENIERA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10741

MP/2019/4180179



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:40:12 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Christian Inés Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

ROSALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413386

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/08/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00  
 Der.Emis. : 0.78  
 Interés : 0.00  
 IGV : 4.82  
**Prima Total : 31.60**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ROSA ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

*Christina María Toral Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

000

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00006002

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019 31/08/2019 *1412-Peralta Fontis Jose Luis* *Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106413386</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe Total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:31:48

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*Christina Alva Espinoza*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

*CHRISTINA ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

MP/2019/4180333



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:55:44 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
IP N° 10717

Christian Espinoza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 03105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414484

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

<b>Inicio de Vigencia</b> : 01/04/2019	<b>Vencimiento</b> : 01/04/2020
<b>Inicio de Vigencia Aplicación</b> : 01/08/2019	<b>Vencimiento de Aplicación</b> : 31/08/2019
<b>Forma de Pago</b> : MENSUAL	<b>Último día de Pago</b> : 11/08/2019
<b>Moneda</b> : SOLES	
<b>Fecha de Emisión</b> : 31/07/2019	

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

<b>Prima Neta :</b>	39.00
<b>Der.Emis. :</b>	0.00
<b>Interés :</b>	0.00
<b>IGV :</b>	7.02
<b>Prima Total :</b>	46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

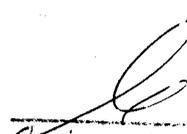
**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

  
 Cristóbal Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006230

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

*1412-Peralta Fontis Jose Luis*

*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414484</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	39.00
<i>Importe Total</i>	7.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>	S/ *****46.02

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:30:27

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*[Signature]*  
Christina María Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63195

*[Signature]*  
INTE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 1071

MP/2019/4180145



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:37:04 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1071

Christian Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413034

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/08/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00  
 Der.Emis. : 1.17  
 Interés : 0.00  
 IGV : 7.23  
**Prima Total : 47.40**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOSA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*Christina...*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

074

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**

F050 - 00006004

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Conсорcio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Conсорcio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

*1412-Peralta Fontis Jose Luis*

*Escardo*

CONCEPTO

IMPORTE

*Ct Cancelacion Recibo 106413034*

*Prima Comercial*

*Impuesto Gral. A Las Ventas*

*Importe Total*

*Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles*

40.17

7.23

S/ \*\*\*\*\*47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 15:29:11

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

MP/2019/4180052



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:30:13 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

Christina Espinoza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106412407

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/08/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta : 238.89  
 Der.Emis. : 7.17  
 Interés : 0.00  
 IGV : 44.29  
**Prima Total : 290.35**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

Cristóbal Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

071

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00006003

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019	31/08/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO			IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106412407</i>			
<i>Prima Comercial</i>			
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			246.06
<i>Importe total</i>			44.29
<i>Son : Doscientos Noventa Y 35/100 Soles</i>			S/ *****290.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:27:47

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:*  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

*[Signature]*  
Cristina Alicia Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ANGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 10717

MP/2019/4180283



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:49:44 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

Cristóbal Torres Medina  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414033

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/07/2019		

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta :	238.89
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	43.00
<b>Prima Total :</b>	<b>281.89</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 No. CIP N° 10717

  
 Christ...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414033</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				238.89
<i>Importe Total</i>				43.00
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Un Y 89/100 Soles</i>				S/ *****281.89

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 15:26:37

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

Cristian Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ANGELA VA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 19717

MP/2019/4180386



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 05:01:20 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

IRISU ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1071

Christian Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414720

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019      Vencimiento : 01/04/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/08/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 5.85  
**Prima Total : 38.35**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 INCE N° 10717

  
 Christian Alva Espinoza  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

005

RUC 20517182673  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00006229

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

01/08/2019

31/08/2019

*1412-Peralta Fontis Jose Luis*

OFICINA COMERCIAL

*Escardo*

CONCEPTO

IMPORTE

*Ct Cancelacion Recibo 106414720*

*Prima Comercial*

*Impuesto Gral. A Las Ventas*

*Importe Total*

*Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles*

32.50

5.85

S/ \*\*\*\*\*38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:22:12

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10711*

*Christina Peralta Fontis  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105*

BBVA

CONSORCIO SAN JOSE

# Pago de Instituciones

2019/08/05 12:47:49

## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	138836-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	766.29 SOLES
Monto Cargado	766.29 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/08/2019 - 12:49:52

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T03RE106414578	2019-08-01	SOLES	30.68
T02RE106413386	2019-08-01	SOLES	31.60
T03RE106414720	2019-08-01	SOLES	38.35
T02RE106412407	2019-08-01	SOLES	290.35
T03RE106414484	2019-08-01	SOLES	46.02
T02RE106413034	2019-08-01	SOLES	47.40
T03RE106414033	2019-08-01	SOLES	281.89

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

CAROL ALVA ESPINOZA  
ABOGADO CIVIL  
CIP N° 10717

CHRISTINA ZAMUDIO LOARTE  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

# Rentas

  
GRIFFIN & PERKINS  
INSURANCE BROKERS  
CIP No. 03105

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 922478845  
 Fecha de presentación : 14/08/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 201907  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Detalle	Saldo
201907	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201907	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

JOSE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10755

*[Signature]*  
 Consorcio San José Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

SUNAT

PD IGV - RENTA MENSUAL

Página 1

DECLARACIÓN PAGO

0621

RUC	20600000439		
Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		
Número de Orden	922478845	Periodo	201907
Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	14/08/2019
		Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	84,892.00	101	15,281.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106	0.00		
	Facturadas en el período				
	Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
Total			131	15,281.00	

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	161,153.00	108	29,008.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	392.00		
	Compras importadas no gravadas	122			
TOTAL					
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			178	29,008.00	
OTROS CRÉDITOS			172		
COEFICIENTE			173		

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas	340		341
Otros Créditos IVAP			182

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	84,892.00	312	1,273.00	
Coficiente	380	0.0000			
Porcentaje	315	1.50			

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1071

*[Firma]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 03105

DECLARACION PAGO

0621

RUC	20600000439		
Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		
Numero de Orden	922478845	Periodo	201907
Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	14/08/2019
		Tipo de Moneda	Soles

Copia para el contribuyente.  
(Pag. 2)

230

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-13,727.00	353		302	1,273.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	10,503.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-13,727.00	352		304	-9,230.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

ALVA ESPINOZA  
ABOGADO EN EJERCICIO  
Nº 1071

*[Handwritten Signature]*  
Christina...  
INGENIERO CIVIL  
CIP 10715

# Planillas

  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63 105

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

058

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780301249-28

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Periodo: 07/2019  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 26  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 3  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780301249-28

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		657
ESSALUD +VIDA		110
SNP - LEY 19990		2,819
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		1,063
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		5,205
Totales	S/. 9,854	S/. 9,854

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num.Operación: 0000000000574280900  
 Fecha de Pago: 2019-08-07 12:29:08

INCEMUNDO CIVIL  
 CENTRO CIVIL  
 No. 107

*[Signature]*  
 Christiana María Trujillo  
 INCEMUNDO CIVIL  
 CIP n° 63195

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido		Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador	
Tipo	Número	Paterno	Materno		Devengado	Pagado					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSID	3,551.56	3,551.56	0.00			
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSID	4,050.75	4,050.75	0.00	396.59	3,154.97	300.76
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	1,684.18	1,684.18	0.00	453.68	3,597.07	310.88
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	600.63	600.63	0.00	187.53	1,496.65	140.58
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSID	3,443.87	3,443.87	0.00	72.17	528.46	83.70
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	1,705.23	1,705.23	0.00	368.30	3,075.57	286.24
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSID	12,506.00	12,506.00	238.00	190.04	1,515.19	142.31
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	1,439.23	1,439.23	0.00	1,358.20	10,909.80	625.92
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSID	4,398.66	4,398.66	0.00	160.69	1,278.54	123.55
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSID	3,293.67	3,293.67	0.00	537.25	3,861.41	343.79
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSID	3,485.95	3,485.95	0.00	365.45	2,928.22	275.98
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSID	2,688.61	2,688.61	0.00	385.54	3,100.41	263.67
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSID	3,224.92	3,224.92	0.00	296.46	2,392.15	207.45
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAG	ACTIVO O SUBSID	2,103.66	2,103.66	0.00	354.42	2,870.50	282.74
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSID	3,804.96	3,804.96	0.00	161.42	1,942.24	126.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSID	3,676.26	3,676.26	0.00	425.00	3,379.96	292.75
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSID	1,101.43	1,101.43	0.00	426.92	3,249.34	322.61
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSID	3,231.40	3,231.40	0.00	18.47	1,082.96	83.70
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSID	2,666.67	2,666.67	0.00	341.81	2,889.59	265.10
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,989.72	2,989.72	0.00	307.47	2,359.20	280.60
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSID	1,481.58	1,481.58	0.00	330.23	2,659.49	229.26
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,518.16	1,518.16	0.00	171.07	1,310.51	133.42
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSID	3,403.95	3,403.95	0.00	181.84	1,336.32	144.86
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSID	3,605.25	3,605.25	0.00	406.74	2,997.21	289.14
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSID	3,283.14	3,283.14	0.00	401.83	3,203.42	303.81
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSID	0.00	0.00	0.00	351.99	2,931.15	275.02
						78,939.44	78,939.44	238.00	8,651.11	70,050.33	6,162.71

  
 C.A. CONSORCIO SAN JOSE  
 INC. DE CAPITAL  
 C.P. N° 03105

  
 C.A. CONSORCIO SAN JOSE  
 INC. DE CAPITAL  
 C.P. N° 03105

057

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado	
Tipo	Número				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO												
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,999.43	1,999.43	446.77	446.77	310.27	310.27	432.88	432.88	362.21	362.21	3,551.56	3,551.56
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	2,413.82	2,413.82	446.77	446.77	310.27	310.27	432.89	432.89	447.00	447.00	4,050.75	4,050.75
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	215.33	215.33	175.40	175.40	1,684.18	1,684.18
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	425.49	425.49	45.68	45.68	29.86	29.86	34.56	34.56	65.04	65.04	600.63	600.63
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	401.86	401.86	346.94	346.94	3,443.87	3,443.87
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	217.14	217.14	194.64	194.64	1,705.23	1,705.23
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,000.00	6,000.00	531.00	531.00	5,900.00	5,900.00	75.00	75.00			12,506.00	12,506.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	792.05	792.05	200.09	200.09	138.95	138.95	197.32	197.32	110.82	110.82	1,439.23	1,439.23
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.77	2,504.77	594.02	594.02	388.27	388.27	492.12	492.12	419.48	419.48	4,398.66	4,398.66
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	406.37	406.37	342.94	342.94	3,293.67	3,293.67
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	385.42	385.42	3,485.95	3,485.95
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,532.78	1,532.78	354.01	354.01	245.83	245.83	353.12	353.12	202.87	202.87	2,688.61	2,688.61
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,921.11	1,921.11	395.23	395.23	274.47	274.47	382.09	382.09	252.02	252.02	3,224.92	3,224.92
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	58.10	58.10	645.56	645.56					2,103.66	2,103.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	444.97	444.97	519.39	519.39	3,804.96	3,804.96
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,147.66	2,147.66	502.64	502.64	328.54	328.54	412.92	412.92	284.50	284.50	3,676.26	3,676.26
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	694.25	694.25	123.13	123.13	85.51	85.51	122.54	122.54	76.00	76.00	1,101.43	1,101.43
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.01	2,017.01	400.18	400.18	277.90	277.90	382.01	382.01	154.30	154.30	3,231.40	3,231.40
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	2,666.67									2,666.67	2,666.67
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,942.52	1,942.52	338.62	338.62	235.15	235.15	317.13	317.13	156.30	156.30	2,989.72	2,989.72
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	742.85	742.85	171.85	171.85	119.35	119.35	184.77	184.77	262.76	262.76	1,481.58	1,481.58
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	816.24	816.24	206.20	206.20	143.20	143.20	197.16	197.16	155.36	155.36	1,518.16	1,518.16
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,931.41	1,931.41	429.59	429.59	298.34	298.34	414.62	414.62	329.99	329.99	3,403.95	3,403.95
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	427.84	427.84	336.81	336.81	3,605.25	3,605.25
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	333.32	333.32	3,283.14	3,283.14
						0.00	0.00									0.00	
						45,738.38	45,738.38	8,169.10	8,169.10	11,762.89	11,762.89	7,355.56	7,355.56	5,913.51	5,913.51	78,939.44	78,939.44

Cuestión de Ingresos  
 Ingresos  
 07/19/2019

CONSORCIO SAN JOSE  
 INGRESOS  
 07/19/2019

RUC : 2060000439

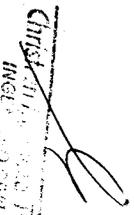
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta 5ta. Categoría	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	EsSalud +Vida	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO											
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,719.01	244.71									
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	3,133.40	282.01	3,133.40	407.34	2,719.01	299.07	0.00	3,244.39	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	1,274.65	114.72	1,274.65	165.70			0.00	3,658.78	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	468.49	83.70	468.49	60.90			0.00	1,538.55	0.00	NO	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,603.81	234.34					0.00	515.43	0.00	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,293.89	116.45	1,293.89	168.21	2,603.81	286.43	0.00	3,093.91	0.00	NO	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,075.00	546.75					0.00	1,557.79	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,085.46	97.69	1,085.46	141.11	6,075.00	607.50	0.00	12,506.00	657.75	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,413.30	307.20	3,413.30	443.73			0.00	1,330.51	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,501.20	225.11					0.00	4,023.70	41.48	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,642.29	237.81	2,642.29	343.50	2,501.20	275.14	0.00	2,991.30	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.64	181.59	2,017.64	262.29			0.00	3,132.39	0.00	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,538.66	228.48					0.00	2,451.19	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			2,538.66	279.25	0.00	3,003.43	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,932.02	263.88	2,932.02	381.16	1,400.00	140.00	0.00	2,103.66	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,862.66	257.64					0.00	3,457.40	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	809.69	83.70			2,862.66	314.90	0.00	3,379.16	9.98	NO	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30					0.00	960.49	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	240.00			2,392.19	263.16	0.00	2,882.29	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,259.98	203.40	2,259.98	293.80	2,666.67	266.67	0.00	2,666.67	0.00	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,161.71	104.55	1,161.71	151.02			0.00	2,674.69	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,159.92	104.39					0.00	1,363.81	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,602.66	234.24			1,159.92	127.59	0.00	1,402.40	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,749.44	247.45			2,602.66	286.29	0.00	3,107.84	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,491.58	224.24			2,749.44	302.44	0.00	3,274.82	0.00	NO	5.00
						0.00	0.00			2,491.58	274.08	0.00	2,981.68	0.00	NO	5.00
						57,255.32	5,205.35	21,682.83	2,818.76	34,762.80	3,722.52	0.00	73,302.28	709.21	NO	110.00

  
 Director General  
 INGEA  
 CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL  
 N° 11774

CIP  
 N° 63105

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.								
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO								
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	271.89	27.18	18.22	36.71				
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA					407.34	0.00	37.59	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					165.70	0.00	41.34	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.39	26.04	4.68	35.15	60.90	0.00	16.83	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA						0.00	6.27	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	607.50				168.21	0.00	37.04	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA			10.94	82.01		657.75	16.83	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					141.11	0.00	14.58	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO					443.73	41.48	47.04	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	250.13	25.01	16.76	33.76		0.00	34.79	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	47.04	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO					343.50	0.00	37.04	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	253.86	25.39	4.57	34.27	262.29	0.00	29.17	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00	31.33	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	286.27	28.63	19.18	38.65	381.16	0.00	38.84	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO						9.98	39.21	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.94	4.31	32.29		0.00	13.47	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	266.67		4.80	36.00		0.00	37.05	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA					293.80	0.00	31.43	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	115.99	11.60	18.56	15.65	151.02	0.00	15.05	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.26	26.03	43.98	35.13		0.00	15.04	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	274.95	27.49	18.43	37.12		0.00	36.34	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.16	24.92	4.49	33.63		0.00	38.84	5.00
						0.00		0.00	0.00		0.00	34.79	5.00
						3,476.29	246.23	171.44	469.27	2,818.76	709.21	649.91	110.00

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Vertical stamp]*

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00				
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	244.71	14.22	27.18	14.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	00	282.01	14.22		14.65
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	114.72	12.73		13.13
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	00	234.34	12.73	26.04	13.13
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	116.45	12.73		13.13
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	00	546.75	39.00		40.17
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	97.69	12.73		13.13
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	307.20	18.02		18.57
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	225.11	12.73	25.01	13.13
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	237.81	12.73		13.13
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	181.59	12.73		13.13
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	228.48	14.22	25.39	14.65
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00			
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.88	14.22		14.65
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	257.64	18.01	28.63	18.33
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	12.73	23.94	13.13
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	00	240.00	20.00		20.60
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	203.40	12.73		13.13
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	00	104.55	14.22		14.65
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	104.39	14.22	11.60	14.65
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	234.24	14.22	26.03	14.65
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	247.45	14.22	27.49	14.65
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.24	12.73	24.92	13.13
							0.00	14.22		14.65
							5,205.35	350.31	246.23	360.82

  
 CONSORCIO SAN JOSE  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

CONSORCIO SAN JOSE  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

00  
 07  
 00

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO						
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31					
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA			208:00	67:30	275:30	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	15			70:30	278:30	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3		112:00	37:30	149:30	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA			16:00	6:40	22:40	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31					
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	15		208:00	64:30	272:30	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	112:00	39:30	151:30	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	14		208:00		208:00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		2104:00	32:20	136:20	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	65:30	273:30	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	67:30	275:30	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	208:00	68:30	276:30	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	3184:00	15:01	199:01	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	3184:00	23:00	207:00	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00		208:00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	208:00	80:30	288:30	
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	10		1176:00	18:00	194:00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	31		64:00	15:30	79:30	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	21	0	208:00	42:30	250:30	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	26	0	136:00		136:00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	15		1176:00	0:06	176:06	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	16		80:00	58:50	138:50	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30		96:00	31:00	127:00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		1200:00	64:10	264:10	
						0		208:00	63:30	271:30	
						0		208:00	66:30	274:30	
						618	31	0	4:00	4:00	

  
 ING. CIVIL  
 CIP N° 63195

INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 1075

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de Suspensión de Labores			
Documento de Identidad		Apellido	Apellido	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO			
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
					21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	31

CARRERA DE INGENIERIA CIVIL  
 ING. ALMA GONZALEZ  
 CIP N° 03195

CARRERA DE INGENIERIA CIVIL  
 ING. ALMA GONZALEZ  
 CIP N° 03195

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000024	24/07/2019	26/07/2019	7,000.00	SI	560.00		
06	10085233012	PARIONA PASTRANA JAVIER NINO SECUNDINO	R.HONORARIO	E001	00000031	02/07/2019	02/07/2019	6,000.00	SI	480.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000064	05/07/2019	06/07/2019	152.17	SI	12.17		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000065	11/07/2019	13/07/2019	141.30	SI	11.30		
								<b>13,293.47</b>		<b>1,063.47</b>		<b>0.00</b>

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10744

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales		ESSALUD +Vida		Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	21,683	452	57,255	456		453		454	110	455	73,302
Impuesto resultante	410		411	2,819	412	5,205	416				414	110	415	
Compensación	600													
Crédito EPS (Ley 26790)					602									709
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	500		501		502								605	52
Interés moratorio	700		701		702		506		503		504		505	
Saldo a pagar	710		711	2,819	712	5,205	716		703		704		705	
Importe a pagar	800		801	2,819	802	5,205	806		713		714	110	715	657
									803		804	110	805	657

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	13,293	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	1,063	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509		510							
Interés moratorio	707		708		740		511				512		592	
Saldo a pagar	717		718		743		741		742				593	
Importe a pagar	807		808		809		744		745	1,063	747		594	
IGV							810		811	1,063	814		595	
							812							

*[Handwritten Signature]*  
 INSCRIPCIÓN CIVIL  
 CIP. N° 63105

INSCRIPCIÓN CIVIL  
 CIP. N° 1974

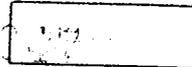
010

**Pago a**

**CONAFOVICER**

  
INGENIERO EN CIVIL  
CONAFOVICER  
CIP N° 63105

# Consulta de Pagos Masivos



## PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

**DOI**  
**Nro. de cuenta de abono**  
**Banco**  
**Nombre del Beneficiario**  
**Importe a abonar**  
**Referencia del pago**  
**Cant. Documento**

RUC - 20100816611  
 0011-0112-0200090836  
 CONAFOVICER de Julio 2019  
 650.00 SOLES  
 ABONO CORRECTO  
 0

ABONO CORRECTO

### Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------

No se encontraron resultados para su consulta.

**Volver**

*[Handwritten signature]*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10741

*[Handwritten signature]*  
 Christian Fernando Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63135

# PAGO DE SENCICO

  
Christ. M. ...  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 750536986

045

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 07/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 170  
Número de operación: 000167690904  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 00000000000575193558  
Fecha de operación bancaria: 14/08/2019 11:25:10

  
Christina María Trujillo  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 63195

# Informe de Especialista

  
~~INGENIERO EN CIENCIAS FÍSICAS  
INTEGRADOR CIVIL  
CIP. N° 63195~~

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 09**

  
Eddy Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

**AGOSTO – 2019**

  
Eddy Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10711



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

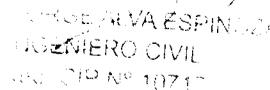
**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

## ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO .....	2
4.	ALCANCE .....	2
5.	ORGANIGRAMA .....	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....	14
10.	CONCLUSIONES .....	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO .....	16

  
 Christiana Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

  
 EDDY ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 17</b>

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN** : 90 días calendarios

**FECHA DE INICIO** : 04 de Mayo del 2019

### 2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°09; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

### 4. ALCANCE

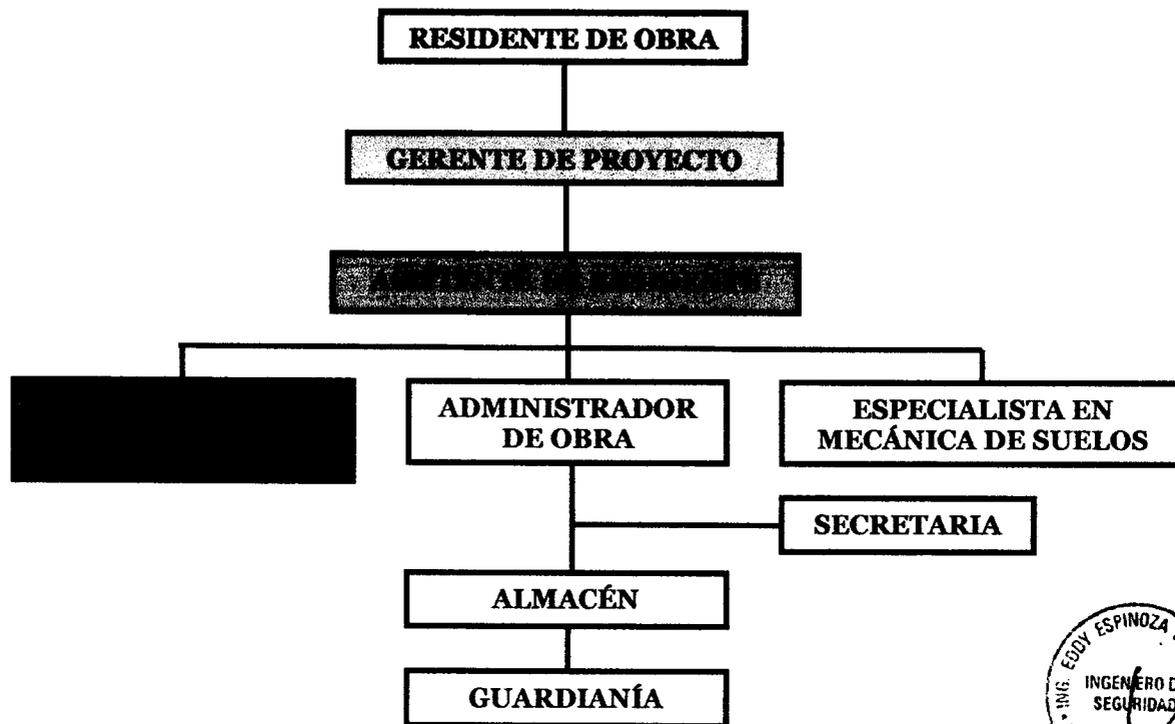
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

INGENIERO ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10711



*Christina Alejandra Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

## 5. ORGANIGRAMA



## 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

### 6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		BARANDAS																					
MES	HERRAM. MANUAL	HERRAM. ELECTR.	EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL L.MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	MES	ACUM.
MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	7	100%	100%	
JUNIO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	0	1	2	7	100%	100%	
JULIO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	0	1	3	7	100%	100%	
AGOSTO	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	0	0	0	1	4	7	100%	100%	
TOTAL INSPECCIONES	4		4		4		4		4		4		0		0		4		28	28			

EDDY ESPINOZA ESCOBAR  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1073

INGENIERO DE TRABAJO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 4 de 17</b>

39

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>					
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>BARANDAS</b>					
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>N° DE TRABAJADORES</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCIÓN DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGA</b>
1	01/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
2	02/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
3	03/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
4	05/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
5	06/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
6	07/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
7	08/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
8	09/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
9	10/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
10	12/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
11	13/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
12	14/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
13	15/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
14	16/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
15	17/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
16	19/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
17	20/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
18	21/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
19	22/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
20	23/08/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
21	24/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
22	26/08/2019	LUNES	12	1	1	0	0
23	27/08/2019	MARTES	12	1	1	0	0
24	28/08/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
25	29/08/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
26	31/08/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>26</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10711

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 17</b>

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de AGOSTO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 2 trabajadores, obteniendo un total de 2 horas hombre capacitados en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		<b>INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO</b>						
<b>AÑO:</b>	2019	<b>MES:</b>	AGOSTO					
<b>OBRA:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
<b>FRENTE:</b>	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
<b>N°</b>	<b>TEMA A EXPLICAR</b>	<b>TIPO DE REUNIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE EJECUCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>N° DE ASISTENTES</b>	<b>DURACIÓN (Min)</b>	<b>TOTAL HHC</b>	<b>HORA</b>
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	2	60	2	07:15 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>2</b>	

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

Por inicio de obra solo se realizó la inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 12 trabajadores, obteniendo un total 52 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

JOSÉ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

Construcción de Puerto Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
FRENTE:	BARANDAS								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTE	DURACIÓN (Min)	TOTAL HRC	HORA	
1	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
3	LA DISTRACCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
4	EXCESO DE CONFIANZA - UNA SOLA VEZ	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
5	SEÑALIZACIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
6	PRIMEROS AUXILIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
7	TRABAJOS EN ALTURA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
8	ESTOY CANSADO DE MI VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
9	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
10	USO CORRECTO DE ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
11	LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL TRABAJO: ¿EL VALOR OLVIDADO?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
12	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
13	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
14	ERGONOMIA SU SERVICIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
15	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
16	NOSOTROS SOMOS PARTE DEL AMBIENTE DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
17	BUSCANDO CULPABLES O FALLAS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
18	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
19	LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
20	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
21	LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
22	LA IMPORTANCIA DE CONSUMIR AGUA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
23	PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
25	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
26	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	12	10	2	07:00 a.m.	
<b>TOTAL</b>									

  
 Christa Alva Espinoza  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



Christa Alva Espinoza  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10711

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de AGOSTO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de AGOSTO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

*[Firma]*  
ING. EDDY ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

*[Firma]*  
ING. EDDY ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



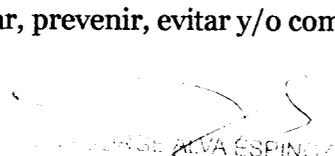
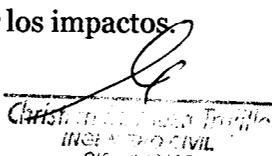
035

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Emisión de gases procedentes de la soldadura	AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por la operación de equipos	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)	SUELO	-1	1	1	1	2	-5
Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)	SUELO AIRE	-1	2	1	1	2	-5

### 7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 9 de 17</b>

#### **7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO**

En las actividades ejecutadas durante el mes de AGOSTO se han producido los siguientes impactos:

- Emisión de gases procedentes de la soldadura
- Generación de ruido por la operación de equipos
- Generación de residuos industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)
- Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### **7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

  
EDDY ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

  
Christian Torres Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 10 de 17</b>

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	BARANDAS	
<b>COLOR DEL CILINDRO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>TOTAL Kg.</b>
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	<b>4.8</b>
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y cartón.	<b>1.2</b>
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	<b>1.2</b>
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	<b>0.0</b>
<b>MARRÓN</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	<b>4.8</b>
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias quimicas.	<b>2.0</b>
<b>TOTAL</b>		

## 7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	BARANDAS				
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Restos de alimentos	Kg.	4.8	17.8	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	1.2	5.2	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.2	5.2	Ninguna	
Tecknopor	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	4.8	17.8	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>12.0</b>	<b>46.0</b>		

*[Signature]*  
EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

*[Signature]*  
CHRISTIAN ALBERTO TRUJILLO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 263105

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS</b>				
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	BARANDAS				
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	6.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>2.0</b>	<b>6.0</b>		

### 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>														
<b>OBRA:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	BARANDAS														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Mayo	13	0	0	0	277.00	0	0.00	0.00	0.00	0	13	0.00	0	0	0
Junio	10	0	0	0	192.00	0	0.00	0.00	0.00	0	10	0.00	0	0	0
Julio	10	0	0	0	209.00	0	0.00	0.00	0.00	0	10	0.00	0	0	0
Agosto	12	0	0	0	271.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas sólo requieren cuidados de primera asistencia.

INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

*Christina María Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



*Alva Espinoza*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 19711

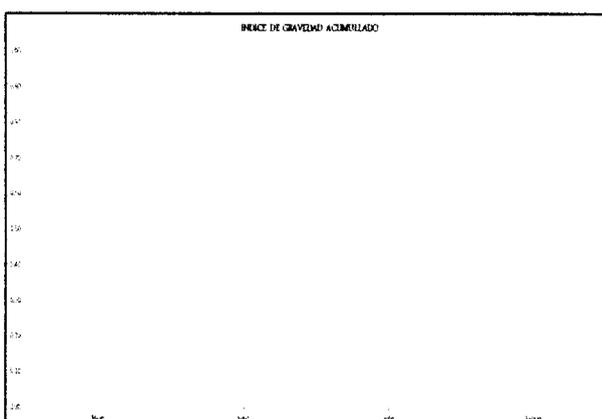
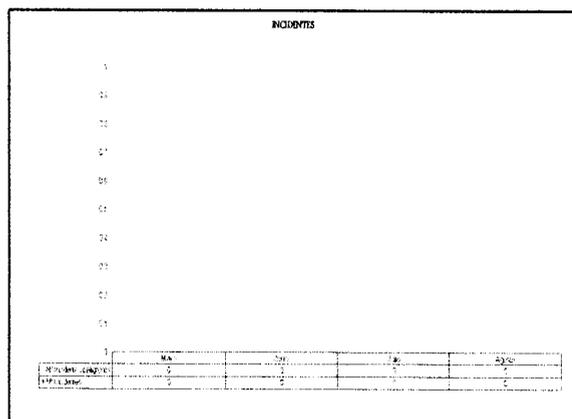
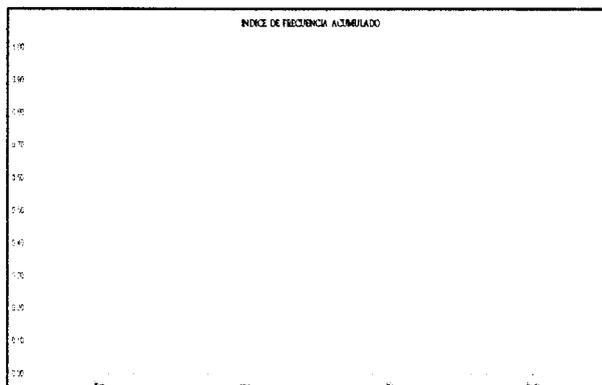
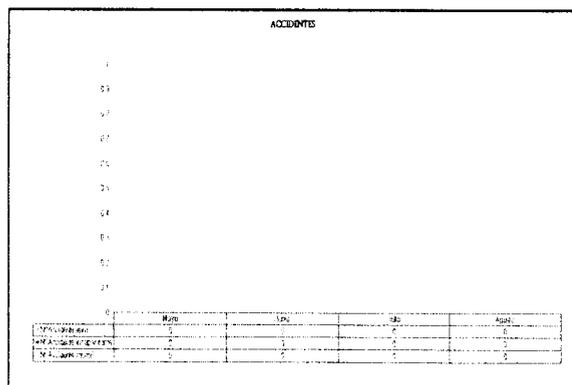
**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD  
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

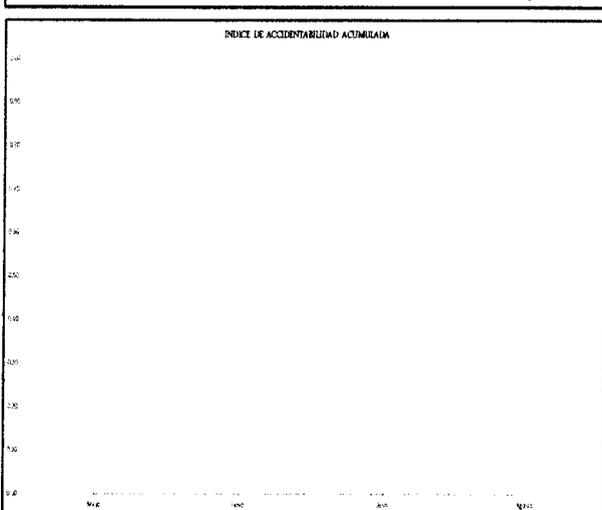
**Página 12 de 17**

**RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Indice Frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVIDAD	INDICE DE GRAVIDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



*[Firma]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



*[Firma]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

### 8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
 Christiana María Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195



  
 EDDY ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 1074

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 04</b>	<b>AGOSTO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 14 de 17</b>

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019</b>	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		BARANDAS	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Cantidad de Trabajadores	12	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2328.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9055.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Charlas Diarias	52	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	2	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	26	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	12.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	46.0	Kg.

  
 JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

  
 Christian Espinoza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 03105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de AGOSTO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

EDDY ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

Christina Espinoza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP n° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

## 12. PANEL FOTOGRÁFICO



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

*Christina...*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10733



**Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**



**Imagen N°04: Instalación de barandas de tubería de acero**

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 1071

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
INGENIERO DE SEGURIDAD  
CONSORCIO SAN JOSÉ

# **Cuaderno de obra (Copia)**

CONSTRUCCIONES PARA LA EMPRESA PARA CONSUMO  
RUBEN DIRECTOR DE OBRAS  
DE LA EMPRESA REGIONAL ENRIQUE,  
SAN JOSÉ PROVINCIA

PROYECTO DE OBRAS  
EN EL CANTON EL CACAHUZA

ASIENTO N. 2336 01/08/2019 DEC RESOLUCION DE OBRA.

Se comunica a/ Suplicas de obra que se ha recibido la Carta N. 815.2019-  
RESOLUCION DISCIPLINARIA, por parte de la ciudad donde alocados obreros en  
el Sistema de Baja Tension y de alta Tension operarios y en operacion.

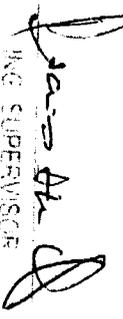
Ademas adjuntas en forma N 042-2019. FUNDACION DISCIPLINARIA (AFD) JSPR de/  
Ejecutivos electricos de la cantidad donde se observa un Diagrama de Caida  
de Tension que no forma parte de/ Expediente Técnico. Cabe recalcar donde  
concluyen que la distancia de las tuberías de PVC colocados en las tuberías  
TA-6, TA-5, TA-1, TA-2 y TA-3 no se han adheridos, e incluso por  
esta observación se esta realizando despiece de tuberías operarios los  
trabajos electricos, por tanto comunicamos a la ciudad de San José  
Provincias de instalaciones de tuberías operarios en/ corriente para la  
trabaja de capacitación del agua de mar y guantes de diámetro en la obra  
de muelle de esta para la obra.

  
RUBEN DIRECTOR DE OBRAS  
EN EL CANTON EL CACAHUZA

ASIENTO N° 2337 Del Dependiente 01/08/2019

Se le repete a lo acordado por el Contrato de en el punto auto-  
riz, se comunica lo siguiente:

- Los trabajos electricos realizados por el contrato de por parte  
de los Administrados UDE y U-10
- Dichos trabajos realizados los trabajos han sido operarios  
en base a los expedientes técnicos aprobados por la Empresa.
- La verificación realizada por el Operarios de FIDUSEPES en  
fecha reciente (Inf. N° 042-2019. FUNDACION DISCIPLINARIA (AFD) JSPR  
en donde habria encontrado según sus análisis de permisos  
con el diámetro de las tuberías de aluminio. En todo caso  
de se expieren por parte de FIDUSEPES que se debe en la instalación.

ING. INGENIERO  
ING. RESIDENTE  
ING. SUPERVISOR  
  


FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRAS: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PARA EMBARCACIONES PARA CONSUMO"  
 PROYECTO: BUENA DIRECCIÓN DE OBRAS DE PUENTES Y PASADIZOS PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LA MAYAQUE, REGION DE BAYAMO  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2398 01.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido por parte de la autoridad  
 FOLDETES la Carta N° 817-2019-RESIDENTES (DIRECCIÓN) adjuntando los planos  
 actualizados AM-03 y EM-01 donde nos aclaran y confirman la ubicación del  
 Cabezo desde el eje 210 al eje 220; así como se adjunta el informe N° 050-2019  
 FOLDETES (DIRECCIÓN/NEP/SJC del especialista es estructural donde manifiesta  
 lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- 3.01 En los planos EM-01, EP-06, AM-01, AM-02, AM-03 y AM-04 se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente de acceso entre los ejes 200 al 210. Por otra parte, en el análisis de obtención de longitud de plataforma de descarga, se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultaneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezo libre por los dos lados.
- 3.02 Al desplazar el eje del cabezo en 1.15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezo para operaciones de carga/descarga en simultaneo para los dos lados del cabezo con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido, la configuración presentada en los treinta y dos (32) planos es coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezo" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).
- 3.03 Otra consideración importante que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acoderar embarcaciones en el lado sur cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el acoderamiento únicamente al lado norte.
- 3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, metrados y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cota de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de braveza en la cara inferior de la losa, cuando se presenten olas altas variables que traspasen la plataforma baja, debido a que se encuentran a un nivel muy por debajo del cabezo.
- 3.05 La actualización de los planos EM-01 y AM-03 con la ubicación del cabezo y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezo, así como la compatibilidad con los treinta y dos (32) planos en las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezo no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentado los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se

*Q*



Continúa...

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 ING. RESIDENTE  
 Claudio M. Mujillo  
 D.F. 10.10.1964  
 D.F. 10.10.1964

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR



FECHA: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2379 Del Supervisor 01/08/2019

Con relación a lo suscitado por el Contratista en el frente anterior, se comunica lo siguiente:

- A la fecha la Entidad no ha dado respuesta en detalle referente a la estructura de reforzamiento del C18E20, que forme lo hizo con anterioridad entre esos que iban desde eje 20f al 210 es decir proporcionar la memoria de cálculo y nuevos planos indicando de los reforzos con pilotes inclinados, no fueran dados en el expediente original.
- Con posterioridad, la Entidad ha proporcionado al contratista los planos de planta del C18E20, planta formal baja y planta de acero de los cuales el especialista hace observaciones respecto a su ubicación.
- En conclusión sigue pendiente la respuesta estructural en lo referente al C18E20 (211 al 220) a fin de que el contratista pueda continuar con los trabajos

*José Luis*

Asiento N° 2380 01.08.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRAS.

Comunicamos al Supervisor de obra que la consulta realizada en nuestro asiento N° 2361 de fecha 26/07/2019 tiene como antecedente y lo está relacionada con la Cartera N° 648-2098-FOMOPES/DIRECCIÓN de fecha 13/06/2018 dando la actividad nos precisa y aclarar en su contenido lo siguiente:

... "Considerando que la información allegada da origen al remio de los trabajos del nivel en el más breve plazo, hasta llegar al eje III del puente, les comunicamos que es tomamos trabajando para es trabajo la selección final desde el eje III hasta la progresiva 1400, de modo que la entrega de esta segunda parte pueda ser realizada en cuanto su representante concluya la gestión del tema entre la progresiva 104 y 111"

Contrato...

ING INSPECTOR

*[Signature]*  
 ING RESIDENTE  
 Injillo

*[Signature]*  
 ING SUPERVISOR



ENTIDAD PROMOTORA

ASISTENTE N° 2392 03.03.2019 DE LA RESIDENCIA DE OBRA.

Se comunique a / Supervisor de obra por recibir la Carta N° 820-2019- FONDOPES/DECADPA, por parte de la Entidad, donde alcanza la observación de la canchita rellena de la ubicación de la Caseta de Bombeo de Agua Salada. Ademas adjuntamos el informe N° 052-2019-FONDOPES/DECADPA/ACT/DIRVIBAS/ especialista Sanitacion donde comunique de siguiente:

**OPINION DEL ESPECIALISTA**

Se da conformidad a la propuesta de contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 168 que corresponde a la progresiva D+757, toda vez que las electrobombas pueden succionar el agua salada, cumple con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además la caseta de bombeo debe ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succión e impulsión. Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts. tiempo de llenado de 2 horas de la dotación clara. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 0.7 lps que asegure un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora. Así mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto iría directo para el agua de lavado de peces (área de tarreas previas) y no se cumpliría el D.S.040-2001-PE. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.



Segun la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de tarreas previas.

**E. Denis Duran**

*Carolina...*

ASISTENTE

*[Signature]*  
PRESIDENTE  
MILLIO

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE OBRA

PROYECTO: ...

PROGRAMA: ...

ENTIDAD EJECUTORA: ...

Plan Asiento N. 2382 02.03.2019 del Resolvo de obra.

- Las proximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sancionador de la contratista

IV. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la UIGENIPPA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del area de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al acuerdo N°2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementación del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y línea de impulsión esto a raíz del asiento N°2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art 196 del R.C.L.E

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente Atentamente.

Ante lo señalado por la revisión de planos, al respecto de la actividad de las afueras, principalmente las multistratificadas, sobre el Explotar de Tercer grado con el cambio de las bombas, flujo de impulsión y en sistema de filtrado por el sistema de Agua Salada y a que es ella para reservar la operación de los explotar, cuando bombas y edificaciones que se van ejecutando. De parte de la obra, se pide al Residente, licitante de acuerdo con el programa 01957 consecutivamente inform.

ASIENTO N. 2383 02.03.2019 Del Residente De obra

Se comunica al Residente de obra que en fecha 02/03/2019, se ha realizado la revisión de planos de la obra N. 02, se viene realizando el estudio de tuberías SCRP3", junto con las especificaciones, la bomba de impulsión y la copia de los planos de acabados en Barandas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Acta de la obra N. 02. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barandas de Acero al Acero del DDA San José.

*[Signature]*  
 Coordinador de Obra  
 C.I.P.R. 23765

ING. INSEPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. ...  
C.I.P.R. 23765

ING. SUPERVISOR

*[Signature]*

# CUADERNO DE OBRA

017

55

FELICIDAD  
 LOCALIDAD  
 PROYECTO  
 PROGRAMA  
 ENTIDAD EJECUTORA

Asiento N° 2384 Del Supervisor 02/08/2019

Con relación a las anotaciones anteriores del contratista, se hace de conocimiento lo siguiente:

- El contratista realizó la consulta respectiva a la reubicación de la parota de bombas de agua jalada a la programación 01757.
- Sin embargo el especialista observa además la capacidad de las bombas, así como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al área de "Tareas Previas".
- La Entidad debe pronunciarse sobre dicho cambio, lo que originará un adicional, por cuanto variaría lo aprobado anteriormente por FONDEPES.

*[Signature]*  
 J. J. J.

Asiento N° 2385 05 08 2019 Del RESIDENTE DE OBRA.  
 Se camina al Supervisor de obra ya se ha recibido la Carta N° 292-2019-FONDEPES/EG, en donde le es notificado al Contratista la Resolución de Gerencia General N° 130-2019-FONDEPES/EG, la cual se pone a disposición del interesado.

**Artículo 1°.-** Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.º 062-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.º 65958, por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



**Artículo 2°.-** Disponer que el Consorcio San José amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.

*[Signature]*

Christina M. Cruz Trujillo  
 INGENIERA DE OBRAS  
 CIF N° 63895

*[Signature]*

ING. RESIDENTE

*[Signature]*

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

PLANNING & CONSTRUCTION

ASIENTO N.º 2396 06.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concurre al Seymour de obra para la obtención de Carta N.º 139-SUPER.  
y sube 2019, en donde la Superaliajé del Estado de Carbonite en Carta N.º 822-  
2019-FEDERATED/DISEÑADA respecto a la autorización a necesidad de Adicional por  
Mayor de Obra y Reducción inmediata Observe por el punto de Diferencia N.º  
059-2019-FEDERATED/DISEÑADA/MOCHA/1572 del Caudal de obra por lo  
que debemos atender a la mencionada carta relativa de que el subseal sea  
más preciso y valore mejor el proceso para los mayores trabajos.  
Se concurre al Seymour de obra para la obtención de Carta N.º 822-2019-  
FEDERATED/DISEÑADA respecto a la consulta referente a los ASK, de técnicas  
de/muelle y Observe por lo que debemos atender a lo Carta.

  
ingilho

Asiento U-2387 Del Supervisor 06/08/2019

En virtud de la recepción de la Carta U-232-2019-FEDERATED/DICE  
NIPDA, en el momento de la Carta N.º 087-2019-FEDERATED/DISEÑADA/  
ADEN/EFER) del Supervisor de la obra.

El Informe del Supervisor es por formar en cuanto a la forma  
para lo que es "Mayor Trabajado" y lo que puede ser un "Adicional"  
de ley y las regulaciones emanadas de la Federación y formalidad  
en que estos deben presentarse.

Lo que me he deya en pleno en el informe, para lo la formalidad  
para el PAGO, es decir en esta parte a una publicación de una  
autorización por el punto de la Entidad lo pagado de manera  
de un documento previo que lo autoriza.

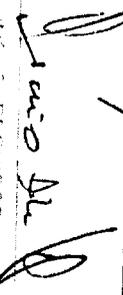
El RICE, este tiene que ser un especifico de Mayor Trabajado, este lo  
vale para y presentará a la Entidad, pero una vez en su ordenación.

ING INSPECTOR

ING RESIDENTE  
ingilho

ING SUPERVISOR





GOBIERNO DE OREGÓN

25  
57

FECHA: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2358 09.08.2019 DEZ EQUIPAME RE OBRA  
De cuenta al Mayor y otros gastos fidejados congresados en el Acta de la de Obra N° 09,  
se viene realizando el trabajo en Base Ejeciva, la Base de Partidos y la Caja de  
Punto de Acabado en Bando, de hitos de terreno S.M.P.3", corda a los Ejecutivos  
Técnicos, indicados en el Acta de la de Obra N° 09.  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
C.P.N° 63105

ASIENTO N° 2389 09/08/2019  
De parte verificación de los trabajos que viene realizando el contratista  
con relación a lo pactado en el Adicional N° 09.  
- Puntaje, para hacer ejemplar, banco de protección  
- Puntaje de acabado en banda múltiple para tubería 4"3" y otros  
Trabajos pendientes en el adicional ejemplar para tubería para la  
Entidad.  
Juan - Ali *[Signature]*

ASIENTO N° 2350 12.08.2019 DEZ ASORDAR DE OBRA.  
De cuenta al Mayor de Obra, y a otros trabajos ejecutados en Base  
Ejeciva, la Base de Partidos y la Caja de Punto de Acabado, en Bando,  
de hitos, a corda a los Ejecutivos Técnicos del Adicional de Obra N° 09.  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
C.P.N° 63105

ASIENTO N° 2391 12/08/2019  
De parte verificación de los trabajos que viene ejecutando el contratista  
frente a relación al Adicional N° 09.  
Dichos trabajos para los representantes en obra, por parte de los  
chicos en el Hotel se encuenan con paralizaciones, hasta que se  
entregue el expediente técnico respectivo al respectivo  
Trabajo del caso.

ING INSPECTOR

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
Christian M. Meza Trujillo  
C.P.N° 63105

*[Signature]*  
ING SUPERVISOR

OPERA  
PROYECTO  
PROGRAMA  
ENTIDAD EJECUTORA

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNICA ECONOMICA PARA CONSUMO  
HONORABLE COMISARIO GENERAL DON JOSE PROVINCIA  
DE LA INGENIERIA REGION LAMBAYEQUE

ASISTENTE N° 2392 13 DE 2019 DE RESPONSABILIDAD DE OBRA.

Se cuenta con Disponibilidad para el contrato N° 2361 de fecha 26.03.2019, se realizó la consulta y se recibió la conformidad así como se ordenó la falta de perturbación de los Pilotos a fin de sobre el Art 280 y por acuerdo se estudio por tomar, ya que es claro que también se abren a la formación la zona del Coberto como se realizó en la zona del puente desde el Art 108 al 207.

Asimismo se consultó feasibility por ser la actividad defuera el cumplimiento de normativa en materia de Arrendamiento y en cumplimiento por parte contratante y muy importante, desde el Art 211 hasta el Art 220 por el artículo 71a Coberto, esta información es necesaria para la construcción del eje 211 hacia adelante, tal como se indica en los proyectos adjuntos en este asunto, donde se las partes de las normas a los 4.00m. de Canal es la selección para este caso? En que es totalmente inadmisible ya que la falta de cumplimiento de acuerdo me se sepan, e la zona de arrendamiento de 4.00m. como nos indica el Expediente Técnico Contractual. Por lo indicado en los puntos precedentes, esta Resolución REITERA la consulta formulada con Asunto N° 2352, respecto a la, puntos siguientes:

- Obtener el cumplimiento mínimo en materia de no licitante, por parte contratante y muy importante para los Pilotos del Coberto, acorde a la información alcanzada con el Asunto N° 2361.
- Definir si el Coberto va a tener responsabilidades en los puentes instalados en donde se hay Nicheos.

Se solicita lo expuesto a los Branded posible, ya que es indispensable para poder dar inicio a los trabajos de licitación de Pilotos con el Coberto y a su vez para estos actividades de inicio de la Ruta Orilla de la Carretera de Ejecución de obra, la entrega a la Resolución y Antecedentes de los trabajos, de a generar las correspondientes obligaciones de Resolución de los datos de selección en su oportunidad, acorde a los datos indicados en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ING. ASISTENTE  
ING. ASISTENTE  
ING. SUPERVISOR  
INGILLO

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE UNIDAD DE ATENCIÓN EN SAN JOSÉ PROVINCIA DE LANBAYEQUE, REGION LANBAYEQUE.

AUMENTO N° 2393

Del Superintendente

13/08/2019

El contrato de obra ha sido suscrita en la presente con el fin de reparar los daños causados por las lluvias en el área del CASCO, teniendo en cuenta que se presenta los usos y condiciones que las que se observó a partir del eje 104 a 210 debido a la falta de penetración hasta ahora por los 4.7 m. en el caso de la instalación de pararrayos los daños de "budo con postes" y "muy con postes".

Teniendo en cuenta lo suscrito, se pide a la empresa de que la Entidad proporcione la memoria de cálculo y otros documentos de carácter estructural, para que se le presente los ejes 104 al 210.

Por minus la Entidad deberá de emitir al CASCO un a parte con referencias en los países intermedios en donde se haya suscritos.

El contrato de obra suscrita para el presente en otro trabajo, suscrita de Entidad los mismos dichos trabajos.

Juan P. Silva

ASIENTO N° 2394 14.08.2019 DEZ RESOLUCION DE OBRA.

Se comisiona al Supervisor de obra que se ingrese la Costa N° 084-2019-1157/CO a no representada en donde demuestre que se ha cumplido con la Costa N° 822-2019 - FEBRERO/DICIEMBRE suscrita por la entidad respecto a la declaración e necesidad de adicional por trabajos de obra de obra suscrita lo siguiente:

Se debe establecer que las partidas a ejecutar en el medio físico de los países EP-12 y EP-13, corresponden a la entidad con el fin de, actualizado de la ley del Sistema de Contabilidad a países suscritos, de esta manera el pago a través de presupuesto de la entidad para el presente y de acuerdo a los países suscritos afectados, a hacer de la laboración correspondiente, sin que

Comisión

ING. ASPECTOR

ING. RESIDENTE

CONTRATISTA

[Signature]

Juan P. Silva

ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE OREGÓN

012  
60

PROYECTO  
PROGRAMA  
ENTIDAD EJECUTORA

--- Votar Acuerdo 2394 19.08.2019 del Distrito de OREGÓN

este último cubriera una prestación adicional de obra.

Se autoriza además que la ejecución de los trabajos de índole esencial de Ampliación de Aljibe ya sea su período de ejecución no está contemplado en el Programa de Ejecución vigente.

La entidad deberá contar con el personal y también deberá de comunicar la forma de pago, así como la repartición correspondiente de la ejecución de los trabajos de índole.

Ante lo indicado se autoriza a la respectiva, comunicar a la entidad, la manifestada en el punto anterior de tal manera que estos represente de inicio a los trabajos correspondientes a la ejecución de dichas obras y no tener que remitir a cualquier instancia correspondiente de ser el caso.

  
Juan Trujillo  
19/08/2019

ACUERDO N° 2395

Del Departamento

19/08/2019

Como ya se dijo manifesté en el punto anterior, los parámetros técnicos y formativos de un "Hogar Unificado" en sus contratos para a "Hogares Unificados" están establecidos en el RICE para la ejecución y tramite correspondiente.

El RICE, particularmente la función de que estos "hogares unificados" recién se podrán establecer al final de la ejecución de la parte de finic embargo este es un caso particular en donde al reformular el nuevo presupuesto de dicho universo Hogares y Hogares Helénicos "por lo que no es necesario copiar el "final de la parte de" para determinar el mayor y/o menor contrato, sino permitir a nuestra de que por unidad el representante legal del contratista y la Entidad, para que el contratista ejecute toda la parte de incluir en el mayor unificado

  
Juan Trujillo  
ING. SUPERVISOR

MCDONALDAS

PROYECTO:  
PROGRAMA:  
ENTIDAD EJECUTORA:

ASUNTO N° 2396 DEL RESUMEN DE OBRA.

Se cancela el Depsito de Obra que se ha recibido. La Carta N° 849-2019-  
EJECUTORES DISCIPLINADO respecto a la abstencion de la comite de la ubicación de las  
tuberías de agua salada y agua potable la cual cancelar en lo siguiente:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona estén sujetas por una misma abrazadera y que esto no genera adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se de acero galvanizado.

**OPINIÓN DEL ESPECIALISTA**

El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación

- Se recomienda estrictar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes

Teo L X4 nuevo en caliente queda observada.

  
Cajilla

Aceros U° 2397

Del Depsito en

15/08/2019

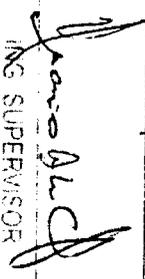
El contratista solo dependo puntualmente de la observación de detalles de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable respecto a la forma de colocación y paralelismo de las abrazaderas:  
Estos deberán ser galvanizados en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.

En consecuencia, el contratista debe ejecutar los trabajos en cumplimiento con lo indicado por el especialista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

MODALIDAD

CANTON

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2398 16.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor que se ha ingresado la Carta N° OPS-2019-CS5/CO dando atención a la Carta de la Entidad N° 915-2019-RM/RES/DIGENAPAD donde se comunicamos lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.

*[Signature]*  
C. [Name] Trujillo  
[Title]

ASIENTO N° 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de las tuberías y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

Estos trabajos ya han sido rechazados por el contratista con anterioridad de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. El hecho de que la Entidad, considere el cambio de diámetro de las tuberías, conllevará a tener que demoler y/o desactivar lo ejecutado por los cambios respectivos, lo que indudablemente constituirá un Adicional de Obra.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# GOBIERNO DE OBRA

PROCESADO

PROYECTO  
PROGRAMA  
ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2400 16.08.2019 DEZ RESIDENCIA DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de Obra, sobre la impugnación en Carta N° 087-2019-C31/Co donde se tuvieran a la Unidad N° 823-2019. REPARTES/INSTRUMENTOS, donde le comunicamos lo siguiente:

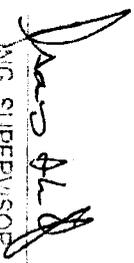
Después de revisar el informe N° 044-2019. TERCEROS/INSTRUMENTOS/INSTRUMENTOS con impugnación cuando se refiere al uso de Asfalto de Cemento a la Largo de Rodas e/medida como indicios de deterioros del Expediente Contractual, porque estos postes de Cemento fueron de diámetros en el presupuesto Probable Unificado N° 01 en la ejecución del Expediente Técnico del Adicional N° 06 cuando se refiere con Resolución N° 390-2016-FORJAP/15 donde este contrato considero postes metálicos con el ítem 03.01.02 Suministro e instalación de Postes distribuidos con equipos de 7 luminarias con 1 postero, por este motivo debe de cumplir con el Suministro de Postes, Atornillos.

Además con el provee que forma parte del Expediente Adicional N° 06 1E-06 Señala claramente "poste de fibra" sin embargo no está definido los diámetros del poste debe ser como los postes con más alto.

La firma autorizada por parte del representante con fecha de 06/04/19 por el contrato suminis de los postes metálicos concordado con las especificaciones técnicas de los postes OS.01.02 por lo que la observación al informe no describe totalmente nuestra consulta.

Respecto a los postes correspondientes a la Obra se instalarán a todo lo largo de este como señala la unidad.

  
Christian P. Meza Inujillo  
CIP N° 63105

ING INSPECTOR   
ING RESIDENTE   
ING SUPERVISOR  
CIP N° 63105

GOBIERNO DE OBRA

CATEGORÍA:   
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO   
 PROGRAMADO DE SAN JOSÉ LINDAS DE SAN JOSÉ PROVINCIA   
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Acuerdo U° 2401 Del Jefe de obra 16/08/2019

Por respecto a los postes de alumbrado en el mundo, existe otro   
 término que es incongruencia, por cuanto dichos postes fueron   
 "De madera" en el Adicional Unicamente U° 04, por otros matices   
 físicos.

El post-tratado está proponiendo la fabricación de los postes metá-   
 licos físicos con diámetros de 6", 4" y 3", que se planearan   
 por los parámetros de "postes físicos"

En consecuencia, se está transmitiendo a la Entidad la carta   
 U° 086-2018/CSS/CO en respuesta a la Carta de la Entidad U° 823-   
 2019 - FUDSEPEL/DIGESUP/PM.

Teniendo en cuenta estas consideraciones de carácter técnico   
 y legal, la Entidad deberá pronunciarse acerca de estas me-   
 dificaciones para que se realicen, para que el post-tratado se pronuncie   
 a la fabricación e instalación de dichos postes.

ASIENTO N° 2402 17 08 2019 DEC RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que a los efectos, la central del receptor con   
 la construcción de nueva consola respecto a empalmamiento mínimo que debe   
 tener el ramo del cable y del Apertamiento necesario entre las 2 y 3   
 211 a 1 220 por lo que esta situación general no puede ejecutarse los trabajos   
 con carácter, métodos por la demora en la construcción de nuevas   
 consultas la cual permitiría construir en las portales carbohidratos   
 que debieron ser adelantados de acuerdo a la programación Gantt vigente,   
 y en su caso, las modificaciones a esta carta, siendo esta un caso de   
 ampliación de plazo, por eso se va a realizar por causas no atribuibles   
 al Carbohidrato según el Artículo n° 200 del Reglamento de la Ley de   
 Contrataciones del Estado.

ING. INSPECTOR:   
 ING. SUPERVISOR:   
 Presidente:   
 Director:

CONSTRICCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE ENERGÍA PARA CONSUMO  
BUREAU DIRECTOR GENERAL DE OBRAS EN SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA REGION LAMBERTQUE

VISUE ASIERTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDUATE DE OBRAS.

Por lo tanto, substatmos la Ampliación de Plazo Parisi N° 31 por 60 días calendario, acausando mediante Carta N° 089-2019-CST/ce el Expediente de Substrial de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Construcción del Estado aprobado por D.S. N° 189-XCE-CE y modificados por D.S. N° 138-2012-CE, caso acausado como y substatmos el plazo solicitado anterior de Noche's épicas o noche's voluntad, cuyo caso/ se finalmentu en Abrazos y/o Negociaciones por causas no atribuibles al Constructista substatuado del el Noche's resparchie ante la Es Fided (sin penaliz de cierre).

  
Christian M. Mezo Inujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Decreto N° 2403 Def Suprimen 19/08/2019

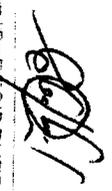
En la fecha de Quintrata este presentando politividad de ejemplo. Pimi de Plazo N° 031, por la ingano de no poder realizar traba- jos en el caso, el no poder dar el expediente tecnico de refer- Jimientos estructurales en dicha area.

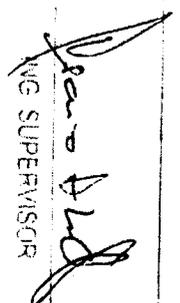
Este personal está presente en los Articulo 196, 200 y 201 del RICE por "otras y/o parati personas no este huiblo el contratiato."

El hecho de no poder garantizar con los Salafos, apellan de rula critica, lo que justifica la politividad de primera en el plazo solicitado por el contratista.

Se informará en la parte de Contrato N° 087-2019-CST/ce 7 emitirá promociomientos dentro de los plazos y formalizadas indicados en el RICE

ING. INSPECTOR:

  
Christian M. Mezo Inujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# PLAN ALFABETICO DE OBRA

006  
86

FECHA

MODALIDAD

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2404 14/08/2019 DEZ RETIRAR DE OBRAS.

Se solicita al Reporte de obra, la certificación para el lincazo y desmontaje de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Coberto. Asimismo, se solicita la certificación para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la cuña vig-pilote en el mismo eje.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

~~Se~~ Buen N° 2405 Del Supervisor 12/03/2019

Se solicita al Contratista efectuar los trabajos de lincazo y desmontaje de pilotes verticales ubicados en el eje 211, que son dependientes del eje de la estructura del pasero.  
Se solicita con mismo la colocación de la viga prefabricada y parte horizontal "en parte" en sujeción a la viga-pilote que forma parte de la estructura en el mismo eje.  
El Contratista deberá firmar las presentaciones y se presentará además sus 5 pin de anclaje correspondientes.

José - M. C.

ASIENTO N° 2406 19.08.2019 DEZ RETIRAR DE OBRA.

Se solicita al Reporte de obra, la certificación para el lincazo y desmontaje de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondientes a los pilotes del segundo eje del Coberto. Asimismo, se solicita la certificación para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la cuña vig-pilote en el eje 212.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

José M. C.  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

005

67

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

**ASIENTO N° 2407** Del Supervisor 20/08/2019  
 Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados en el  
 asiento anterior que consisten en:  
 - Hincado y descabezado de pilotes verticales fijos perpendiculares al  
 eje 112 y que se ubican en el 2º eje del CABEZO  
 - Se autoriza al contratista ejecutar el traslado y colocación de  
 las vigas pre-fabricadas, al que se añadirá el armado y concreto  
 complementario para conformar el 100% de la losa.

*[Signature]*  
 Christian M. Meza Trujillo

**ASIENTO N° 2408** 21.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y colocación de lasas, revochos,  
 prefabricadas y vigas gunderas de donde entre los ejes 211 y 212 del Cabezo.

*[Signature]*

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

**ASIENTO N° 2409** Del Supervisor 21/08/2019  
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos que se describen  
 en el asiento anterior.  
 Se reitera al contratista que encontrándose se obra en sus etapas  
 finales (COST. CABEZO) se deberá adoptar las medidas de seguridad  
 tanto para el personal, así como los equipos, de manera de no  
 sufrir ningún accidente hasta su terminación.

*[Signature]*  
 Christian M. Meza Trujillo

**ASIENTO N° 2410** 22.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado  
 de pilotes inclinados entre los ejes 211-212, correspondientes a los pilotes  
 del primer núcleo del Cabezo.

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

PROYECTO  
PROGRAMA  
ENTIDAD EJECUTORA

Aereo D<sup>o</sup> 2411

Del Supervisor

26/08/2019

Los días 23 y 24-08, fueron declarados feriados a nivel nacional por lo que se dejó "feriado" al personal a fin de que puedan visitar a sus familias y retornar el domingo en las de la tarde.  
Sin embargo en forma de la mañana y parte del día (3:30 p.m.) por cumplir los trabajos asignados en el feriado anterior

ASISTENTE No. 2412 26.08.2019 DEL ASISTENTE DE OREGÓN

Francis Ahl

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y desahogado de Pilotes Verticales en el eje 213, comprendiendo otros pilotes del trazo y el cobrero. Asimismo, solicitar la autorización para el traslado, colocación de la línea prefabricada y vaciado de la sección Viga-Pilón en el mismo eje.

  
**Christian M. Meza Injillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Aereo D<sup>o</sup> 2413

Del Supervisor

27/08/2019

Se solicita al Supervisor del trabajo la autorización en el presente asunto.

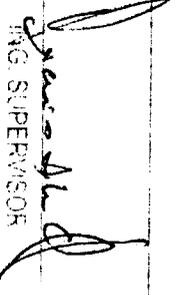
Debe indicarse que el contratista le recuerda en el eje 213, en donde efectuara el vaciado de los pilotes verticales en dicho eje. De dejó constancia que la firma-bajo lo ubica entre los ejes 200-210 luego de haber firmado de 2.00 m.

Del día 21 al 22 el trabajo del pago es de 8.00 m.  
El contratista está a la espera de la autorización de la compañía "Poligonales de la Estrutura del OREGÓN"

ING. INSPECTOR

  
**Christian M. Meza Injillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



GOBIERNO DE OHRA

FECHA: 2019/08/28  
CERCA:  
PROYECTO:  
PROGRAMA:  
ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRA

Se solicita al Diputado de obra, la adquisición para el pastado y cercado de las parcelas predefinidas y Vigas Guardas de cercar este es ojos 212 y 213 del Cerro.

  
Christian M. Moza Tujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83185

28/08/2019

Asiento N° 2415 Del Diputado de obra  
de entrega al contratista y poder real por los trabajos de este en el finca anterior

de dejen conformidad que al sistema de riego de aplicación de Plazo de este de la extendido hasta el 15/09/2019. Que la presente de riego por riego se refiera a la nueva estructura del CERRO

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRA  
Se detallan los metros cuadrados que el Diputado de obra, con el presupuesto a la Urbanización Cerro de la Cruz N° 56 - Agosto 2019, solicitando se devenga sobre este la actividad.

07.04	CERRO		
09.04.04	Módulos Cuadrados In.fts		
09.04.04.01	Cemento en Módulos 16 = 280 kg/cu.²	0.00	m <sup>3</sup>
09.04.04.02	Estructura y Resacas en Módulos	0.00	m <sup>2</sup>
09.04.04.03	Acero de Refuerzo 14 = 4200 kg/cu.²	0.00	kg.
09.04.05	Fuentes Largas Individuales y Manisacas		
09.04.05.01	Cemento en Vigas 16 = 280 kg/cu.²	0.00	m <sup>3</sup>
09.04.05.02	Estructura y Resacas en Vigas 16 = 280 kg/cu.²	0.00	m <sup>2</sup>
09.04.05.03	Acero de Refuerzo 14 = 4200 kg/cu.²	0.00	kg.
09.04.08	Manisaca de Cacerías e Hincado de Pistas, Vigas y Lomas Cerro.		

Cartón...

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Moza Tujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83185

  
ING. SUPERVISOR

ENVIADO  
PROGRAMA  
ENTIDAD EJECUTORA

Urb. ASERPO Ni 2406 31.08.2019 DE RESERVA DE OBRAS.

07.04.08.01	Transporte de RIBT	13.00 uvd
07.04.08.02	Transporte de Uga Transurmo/	02.00 uvd.
07.04.08.03	Transporte de Uga Alameda.	04.00 uvd.
07.04.08.04	Rufo para pilotos.	0.00 uvd.
07.04.08.05	Alameda de RIBT (Inv. Rev. y Parc. Plantilla)	0.00 uvd.
07.04.08.06	Recolector de RIBT/le	10.00 uvd.
07.04.08.07	Recolector de Uga Transurmo/	2.00 uvd.
07.04.08.08	Colector de Uga Alameda.	4.00 uvd.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Agrup N° 2417 del Depoim 30/08/2019  
El contratista con el prestatario de los puntidos del  
prestatario contratista, efectuado en el presente mes.  
El contratista por puntidos con el Depoim para el  
Uga para el punto de partida, a fin de hacer de puntidos  
de la Entidad en los puntidos establecidos por el R.I.C.C

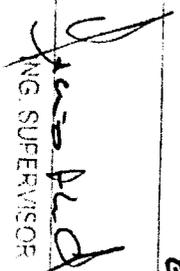


ASERPO Ni 2415 31.08.2019 DE RESERVA DE OBRAS.

Se complementan los trabajos contratados en Agosto 2018 con puntidos de la  
Uga para el punto de partida, a fin de hacer de puntidos  
de la Entidad en los puntidos establecidos por el R.I.C.C.  
07. OBRAS EN OBRAS  
0701 OBRAS PUNTIDOS  
07.01.04 Puntos de Ouga 1.00 uvd.  
Continúa...

ING INSPECTOR

  
ING SUPLENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

  
ING SUPERVISOR

# GOBIERNO DE OBRA

001  
71

FECHA: 31.08.2019  
OBRA: MEDICINA  
PROYECTO: ...  
PROGRAMA: ...  
ENTIDAD EJECUTORA:

- Ver MEMO DE 31.08.2019 del RESUMEN DE OBRA.

Se detalla los trabajos ejecutados en el Expediente de Obra, correspondiente a la realización de obra N° 01 - Obra 2019 del Hospital de Obra N° 01, referidos a obra de Electricidad de la entidad.

- 02 OBRAS EN MAR
- 02.01 ACERQUE DE ESTACION L = 950 M.
- 02.01.01 Canchales en Pilotes f'c = 350 kg/cm<sup>2</sup> 0.92 m<sup>3</sup>
- 02.01.02 Aplicación de Ejercito para curación de canchales hecho en canchales 13.69 m<sup>2</sup>

Se detalla los trabajos ejecutados en el Expediente de Obra, correspondiente a la realización de obra N° 18 - Obra 2019 del Hospital N° 02, referidos a obra de Electricidad de la entidad.

- 01 De los trabajos de Electricidad en Pilotes en Pilotes en Pilotes.
- 01.01 Obra en Mar.
- 01.01.01 Obra de Electricidad de la Estación de Pilotes, Vigas y Cables de Obra.
- 01.01.01 Obra de Electricidad de Pilotes para facilitar la obra.
- 01.01.03 Obra de Electricidad en Cable de Obra 13.00 m<sup>2</sup>
- 18.00 m<sup>2</sup>

Re detalla los trabajos ejecutados en el Expediente de Obra, correspondiente a la realización de obra N° 05 - Obra 2019 del Hospital de Obra N° 03, referidos a obra de Electricidad de la entidad.

- 01 Obra de Electricidad en Pilotes en Pilotes en Pilotes.
- 01.01 Obra de Electricidad en Pilotes en Pilotes en Pilotes.
- 01.01.01 Obra de Electricidad en Pilotes en Pilotes en Pilotes 0.50 m<sup>2</sup>

Christian M. Meza Tujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63705

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Tujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63705

ING. SUPERVISOR